



FACULTAD DE
GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE

**TRANSPARENCIA COMO DERECHO
LLAVE: UNA MIRADA A SUS LUCES Y
SOMBRA EN MUNICIPIOS DE LA
REGIÓN METROPOLITANA**

Alumno: Nicolás Eduardo Medina Medina
Profesor guía: José Viacava Gatica

Santiago -Chile
2024

INDICE

INTRODUCCIÓN	2
MARCO TEORICO	4
Transparencia en la Administración Pública	4
Información pública, derecho de acceso a información y principio de transparencia en la función pública	7
Gobierno abierto y fortalecimiento de la democracia	11
Liderazgo como elemento relevante en la cultura de transparencia municipal	16
Rol de Municipios y la importancia de la transparencia	17
MARCO METODOLOGICO	21
Problema de investigación	21
Preguntas de investigación	23
Pregunta principal.....	23
Preguntas secundarias	23
Objetivos	23
Objetivo general.....	23
Objetivos específicos.....	24
Tipo y enfoque de la investigación	24
Delimitación de la investigación.....	24
Metodología	26
Ficha resumen de los municipios seleccionados	28
Técnica de recolección de datos	31
MARCO DESCRIPTIVO	33
RESULTADOS Y HALLAZGOS.....	41
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	63
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	70
ANEXOS.....	75

INTRODUCCIÓN

La transparencia y el derecho de acceso a la información pública es clave para todo: es clave para disponer de información, es clave porque permite a la ciudadanía tener un rol de control social frente a las autoridades, es clave porque ayuda a disminuir los espacios de corrupción, es clave porque fortalece la democracia y es clave porque su ejercicio es un derecho que puede servir de llave para acceder a otros derechos.

No es desconocido que actualmente las instituciones públicas se encuentran en una severa crisis de legitimidad, con bajísimos índices de aprobación y una evidente desconfianza de parte de la ciudadanía. Hay instituciones, como los municipios, que cumplen un rol central acercando lo público a los ciudadanos y son un pilar fundamental para generar confianza en la ciudadanía y con ello contribuir a fortalecer la democracia.

Por lo anterior, es importante conocer cómo opera al interior de los municipios las respuestas para el adecuado ejercicio del derecho a acceder a información pública por parte de la ciudadanía. El objetivo de esta investigación es conocer si las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública realizadas a veinte municipios de la región metropolitana exhiben los mismos estándares en conformidad a la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública; de la misma forma busca determinar elementos que expliquen las diferencias detectadas y conocer de parte de uno de los actores principales, como lo son los encargados de transparencia de los municipios, cómo es el procedimiento para dar respuesta a los requerimientos, sus visiones de liderazgo, mejoras al procedimiento y desafíos que aún quedan por asumir a los municipios en materia de transparencia. Para el estudio se considera como punto de partida el último índice de cumplimiento de transparencia municipal correspondiente al año 2021 y que es elaborado por el Consejo para la Transparencia.

La motivación para realizar esta investigación surge por el interés profesional de analizar la operatividad de la Ley 20.285 en el ámbito municipal atendido el rol que cumplen los municipios al recoger de primera fuente inquietudes de la ciudadanía y su relevancia como instituciones que acercan al Estado con la sociedad civil.

El estudio es de carácter cualitativo y su enfoque es descriptivo y comparativo. La metodología utilizada incluye un estudio exploratorio, revisión documental y entrevistas semiestructuradas a actores relevantes.

El análisis resultante da cuenta de que, si bien existe una estandarización en el procedimiento para dar respuesta al ciudadano en todos los municipios, los resultados de estas respuestas difieren tanto en la suficiencia de ella como también en la misma estructura de las unidades de transparencia municipal.

En los hallazgos se levantan las principales brechas existentes entre los municipios seleccionados y en las conclusiones se establecen recomendaciones de mejora para hacer más eficiente el procedimiento, las necesidades de los equipos de transparencia municipal y los desafíos que quedan aún por desarrollar en los municipios.

La relevancia de este trabajo como parte de la actividad final del Magister en Gobierno y Gerencia Pública se enmarca en los objetivos del programa por cuanto busca detectar elementos o brechas que son necesarios corregir o modificar a fin de impulsar de mejor forma los procesos de modernización de la gestión pública, en este caso del mundo municipal, y ser un insumo para eventuales reformas o mejoras al proceso y procedimiento actualmente vigente.

Finalmente señalar que esta investigación busca también realzar la importancia de la transparencia en el ámbito municipal y que su ejercicio al interior de la gestión municipal no sólo debe atender a cumplir los estándares que dispuso el legislador en la materia, sino que también debe tomarse conciencia del rol que cumplen los municipios ante la ciudadanía y que una gestión más abierta y responsable contribuye a generar mayores confianzas en la relación Estado-Ciudadano y con ello, hacer una gestión pública más eficiente.

MARCO TEORICO

Transparencia en la Administración Pública

“La transparencia puede ayudar a mitigar el problema de la relación agente-ciudadanía, si ayuda a disminuir la asimetría de información entre ciudadanos y los gobiernos, facilitando el acceso a la información en lugar que ésta quede reservada para quienes ocupan cargos públicos y posiciones de poder” (Florini, 2002)¹.

A pesar que los orígenes más remotos del concepto de transparencia pública datan del siglo XVIII en Suecia, la acepción actual de transparencia y acceso a la información pública debe buscarse en Estados Unidos, concretamente en la ley de Libertad de Información (FOIA, por sus siglas en inglés). Esta ley se promulgó en 1966 y estipula que cualquier persona tiene derecho a solicitar acceso a los registros y a la información de las agencias federales, siempre que tales registros no estén protegidos por una exención o exclusión de la FOIA. (CEPAL, 2012).²

Si bien en el año 1994 la Comisión de Ética Pública recomendó legislar sobre el acceso de información pública, no fue hasta el año 2008 que, en Chile, con la promulgación de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública - la cual entró en vigencia en abril de 2009 - en la que se establece el marco legal que tiene por objetivo regular el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información. De esta forma se responde a los estándares internacionales respecto a la normativa sobre acceso a la información pública, posicionando al país entre los de vanguardia en esta materia. (Harasic, 2009)³.

Así las cosas, con la Ley 20.285 se busca dar un cambio de paradigma de la actividad administrativa, sustentado en los principios de probidad y transparencia pública (Camacho, 2010)⁴. De esta forma la actividad estatal y la administración pasan a tener

¹ FLORINI, ANN. *Increasing Transparency in Government. International Journal on World Peace.* 19. no. 3, 2002.

² *El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad.* CEPAL, 2012. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3969-desafio-gobierno-abierto-la-hora-la-igualdad>

³ HARASIC, DAVOR. *Historia de la Consagración del Derecho Fundamental de Acceso a la Información Pública en Chile.* En LETELIER WARTENBERG, RAÚL y RAJEVIC MOSLER, ENRIQUE (coordinadores). *Transparencia en la Administración Pública*, 2010.

⁴ CAMACHO, GLADYS. *Algunas precisiones sobre el concepto de información pública*, 2010.

reglas de conductas o mandatos de comportamientos que a su vez permiten a los ciudadanos el poder ejercer un control social a la actividad de la administración pública.

Sin duda que con la promulgación de la Ley 20.285 se buscaba subsanar en parte la desconfianza hacia el gobierno, las instituciones y de todo el aparataje administrativo, otorgando a la ciudadanía la posibilidad de formarse una opinión acerca de cualquier hecho relativo a la ejecución de las funciones públicas por parte de los órganos estatales (Valdivia, 2010).⁵

La Ley 20.285 se basa en que la administración pública debe publicitar su información a través de dos vías: *transparencia pasiva*, que corresponde al derecho a solicitar información a las autoridades e instituciones y la *transparencia activa* que corresponde a la difusión de información mínima a través de plataformas, principalmente digitales, que sean de libre acceso público. En este sentido la transparencia pasiva responde a un solicitante específico que se ve en la necesidad de requerir información a la administración pública, en tanto la transparencia activa apunta a la población en general, por lo tanto, el impacto de esta es mayor.

Con todo, el establecimiento de políticas que permitan acceder a la información pública tendría un impacto tanto en el ciudadano que requiere la información y de esta forma le permite entablar una comunicación con la administración y a su vez un impacto en el Estado e instituciones públicas, las cuales tienen una aproximación a los requerimientos ciudadanos y a los temas que le son relevante conocer y poseer información. Expertos coinciden que las normas relativas al acceso de información y transparencia tienen un impacto en la gestión y orden institucional y en cómo estas se comunican con las necesidades ciudadanas.

La administración pública debe poner a disposición de la ciudadanía los antecedentes de su gestión a fin de que estos puedan conocerlas y evaluarlas. Así, la transparencia es útil y necesaria para el país y para los ciudadanos en su rol de “Derecho Llave” la cual permite a la población poder ejercer derechos que sabemos que existen, para conocer otros derechos y poder exigirlos y para obtener nuevos derechos (De la Fuente, 2020)⁶.

⁵ VALDIVIA, JOSÉ MIGUEL. *Lo que oculta la transparencia*, 2010.

⁶ Seminario descentralizando la transparencia, disponible en <https://www.consejotransparencia.cl/seminario-descentralizando-la-transparencia/>

La relevancia de la transparencia en la administración pública puede expresarse en las palabras de Nigro (1998), quien expresaba *“dado que el dinero de los contribuyentes está siendo gastado, cada ciudadano tiene el derecho a saber cómo es gastado y a criticar las decisiones de los oficiales públicos”*⁷

Chile se ha dado cuenta de la importancia de la transparencia y el acceso de la información pública por cuanto el conocimiento y el acceso a la información son hoy sin duda uno de los activos más valorados en una sociedad compuesta por ciudadanos demandantes y observadores de las gestiones que son realizadas, sobre todo, por organismos públicos (López y Arenas, 2022)⁸.

Por lo anterior, es que, si bien se destaca la importancia de la Ley 20.285, también la administración se ha dado cuenta que el alcance de esta no se ajusta a la realidad del Chile actual, por esta razón es que existe un proyecto de ley (boletín 12100-07) que modifica y perfecciona la actual ley de acceso a la información pública, la cual, en palabras del ex ministro de la Secretaría General de la Presidencia Claudio Alvarado, lo que se pretende con esta reforma es que *“se facilite y promueva la participación ciudadana, la rendición de cuentas, y el uso de los recursos públicos. (...) Son señales muy importantes, que la ciudadanía tenga respuestas, le estamos entregando una legislación más robusta, en orden a proteger sus derechos de información pública”*⁹.

Este proyecto de ley, conocido popularmente como “Transparencia 2.0”, establece entre otras cosas: la creación de un estatuto único de transparencia; nuevos sujetos obligados; establece nuevas obligaciones de transparencia activa; mejora el mecanismo y procedimiento para hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública; robustece el procedimiento sancionatorio de infracciones y de las sanciones; crea la Comisión de Coordinación de la ley de Transparencia; fortalece la institucionalidad del Consejo para la Transparencia; y fortalece institucionalmente al Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia en lo referente a integridad, probidad y transparencia.

Adicionalmente, establecería un sitio web denominado “Portal de Transparencia del Estado”, el cual contendría de forma centralizada, los antecedentes y documento obligados a publicar por transparencia activa. El establecimiento de un portal único es de

⁷ NIGRO, F y LLOYD, N. *Modern Public Administration*, 1998.

⁸ LOPEZ, PAMELA y ARENAS, CAMILA. *Capítulo chileno de transparencia internacional, Chile Transparente*, 2022.

⁹ Rescatado de <https://www.senado.cl/noticias/transparencia/conozca-detalles-del-proyecto-de-ley-transparencia-2-0> el 12-07-2022.

suma relevancia, por cuanto si bien en todos los portales web de un gran número de instituciones o empresas públicas existe el banner de transparencia activa, los cuales cumplen la función de poner en conocimiento de la ciudadanía información relevante y de esta forma transparentándola y permitiendo su uso o reutilización por quien accede a ella, la realidad es que la accesibilidad a dichos banner es muy dispar entre las instituciones, pues en algunas de ellas la información aparece de manera muy visible, pero en la gran mayoría se debe revisar toda la página web de la institución o de la empresa pública hasta encontrar el banner respectivo de transparencia. Esto presenta una dificultad para quien tiene un conocimiento básico en temas digitales o bien para alguien que no conoce la página del organismo o empresa en la cual está buscando información.

No obstante que con este proyecto de ley se busca robustecer la transparencia en Chile, los esfuerzos siempre pueden ser mayores de parte de las autoridades y la administración pública en general a fin de entregar, de manera efectiva, más y mejor transparencia a toda la ciudadanía. No hay que olvidar que, al realzar la transparencia y el acceso a la información pública como un elemento central dentro de la convivencia democrática, permite empoderar a la ciudadanía y los encamina a ejercer más y de mejor forma todo tipo de derechos.

Información pública, derecho de acceso a información y principio de transparencia en la función pública

El artículo 5° de la Ley 20.285 señala que *es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.*

En este sentido, toda persona tiene el derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado en la forma y las condiciones que establece la Ley 20.285 y, para ejercer este derecho, no se requiere expresar una causa o motivo. El derecho de acceso a la información se concreta por medio de dos mecanismos: la transparencia activa y la transparencia pasiva.

De acuerdo con el Consejo para la Transparencia y en concordancia con la Ley 20.285, la *transparencia activa* consiste en la obligación de los órganos del Estado de publicar en sus páginas web información útil, oportuna y relevante, de manera permanente sin mediar requerimiento alguno por parte de la ciudadanía. Esta información

debe actualizarse mensualmente y la ciudadanía tiene el derecho de reclamar ante el Consejo para la Transparencia frente a la ausencia de información o si ésta no se encuentra actualizada. Por su parte la *transparencia pasiva* consiste en el derecho que toda persona tiene para solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado. En concreto, esta corresponde al derecho de acceso a la información.

El ejercicio del derecho de acceso a la información supone la obligación de los organismos públicos de responder a las solicitudes de información realizadas por las personas y de hacer entrega de lo requerido, a menos que exista una causal de secreto o reserva estipulada por la misma ley.

En este sentido la información pública y el derecho a su acceso propicia el control social, la rendición de cuentas y el fomento de la participación ciudadana para el ejercicio de una buena gobernanza, siendo vital en la vida democrática de un país. (De la Fuente, 2020)¹⁰. La transparencia y el acceso a la información facilita la habilidad ciudadana de observar y de informarse acerca de procesos de toma de decisión por parte de la Administración Pública (Coglianase, 2008)¹¹

De este modo, el acceso a la información pública se erige no solo como un derecho sino como un mecanismo de control social que cobra cada vez más relevancia pues permite canalizar esa preocupación ciudadana por conocer y observar con luminosidad los entresijos del ejercicio del poder (Camacho, 2018¹²).

Es así como la transparencia y especialmente el derecho de acceso a la información pública lo que permite a la ciudadanía tomar conocimiento e informarse de temas relevantes, lo cual conlleva a que desarrolle una visión crítica e informada respecto de las autoridades y el funcionamiento de la administración pública, la cual debe propender a que sus fines políticos se ajusten a los estándares de transparencia, publicidad y acceso a la información pública.

El derecho de acceso a la Información pública constituye de esta forma una facultad que ampara intereses personales y habilita el ejercicio de otros derechos

¹⁰ Ibidem.

¹¹ COGLIANASE CARY, HEATHER KILMARTIN y EVAN MENDELSON. Transparency and Public Participation in the Rulemaking Process, 2008. En memoria de postgrado "déficits, dificultades y desafíos en la implementación de la política pública de transparencia y acceso a la información en Chile para el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social, Daniel Pefaur, 2016.

¹² CAMACHO, GALDYS. *Sobre la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y los deberes de publicidad. Su diferencia conceptual y práctica*, 2018.

subjetivos de la esfera individual. El acceso a la información pública es un derecho universal comprendido en la libertad de expresión, libertad que está consagrada en los tratados internacionales y conlleva: el derecho a buscar (investigar), recibir y difundir información, opiniones e ideas por cualquier medio. Mientras más amplio y profundo sea el alcance de la transparencia mayor propensión habrá para la publicidad y para favorecer el acceso a la información pública (Camacho, 2018)¹³.

Lo anterior permite que los ciudadanos puedan, de manera eficaz, ejercer control respecto a la administración y el Estado en general, contribuyendo de esta forma a mejorar a la administración y apoyar de manera indirecta a los esfuerzos de anticorrupción que han estado llevando a cabo. Tal como indica Camacho (2018)¹⁴, la transparencia, el acceso a la información pública y la publicidad apuntalan el sistema de control social que puede coadyuvar eficazmente a disminuir el distanciamiento entre los ciudadanos y sus gobernantes, a la par que permite construir ciudadanía.

A mayor abundamiento, Ponce Correa (2018)¹⁵ señala que el derecho de acceso a la información pública surge como un derecho fundamental regulado en términos amplios, consagrado en miras de asegurar el ejercicio y defensa de otros derechos fundamentales, adoptando así una doble faz de derecho y garantía constitucional. De esta forma, su legitimación puede encontrarse, aunque no exclusivamente, en la consagración del principio democrático, para asegurar con ello el control social y la participación ciudadana en la defensa de intereses colectivos superiores, como ha sido tradicionalmente entendido.

Con todo, el derecho de acceso a la información pública en Chile con la dictación de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública no es antojadizo pues sólo viene a estar en línea con convenciones internacionales que procuran establecer el acceso de información de todas las personas. En este sentido la Convención Americana Sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica dispone en su Artículo 13.1.: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”* así como el numeral 4°

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem

¹⁵ PONCE CORREA, PATRICIO. *Derecho de acceso a la información pública y control ciudadano en la defensa de intereses colectivos y particulares. Su legitimación a partir de la servicialidad del Estado*, 2018.

de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en octubre del año 2000 que dispone: *“El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”*.

Así, con la Ley 20.285 se consagra la universalización del acceso a la información pública en Chile y el derecho de acceso a la información se halla expresamente garantizado, la ley a su vez determina el régimen normativo especial a que se encuentra sujeto el ejercicio de este derecho, consagrando, además, una serie de principios que permiten determinar sus alcances y resolver gran parte de los conflictos que puedan surgir en su aplicación.

Con todo, otro asunto que corresponde analizar es el de la transparencia en la función pública. El inciso segundo del artículo 4° de la Ley 20.285 define el principio de transparencia en la función pública, señalando que *este consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley*.

En este sentido, como señala Delpiazzo (2003)¹⁶, la transparencia se predica en general de la función pública, refiriéndose más bien a una forma de ejercer esa función pública, vale decir, a «un modo de hacer las cosas» que «deje ver» o «traslucir» para poder ser observados por la ciudadanía. Es decir, constituye una forma de actuar o ejercer la actividad funcionaria de tal modo que esta “forma de ejercicio estatal” permita al resto conocer e informarse de los asuntos de la administración.

Los gobiernos deben procurar el otorgar a la ciudadanía la información pública, la cual se entiende que es aquella que está en poder de la Administración y como tal reviste relevancia pública. Lo anterior no constituye un gesto de buena voluntad de parte de los gobiernos hacia los administrados, pues actualmente el derecho de acceso a la

¹⁶ DELPIAZZO, CARLOS. *Control social de la administración y transparencia*, 2003. En CAMACHO, GALDYS. *Sobre la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y los deberes de publicidad. Su diferencia conceptual y práctica*, 2018.

información pública tiene amplio reconocimiento como derecho humano y como tal, el Estado debe velar por garantizarlo y permitir que la ciudadanía pueda ejercer dicho derecho y de esta forma ejercer un control sobre el Estado y el actuar de este.

Así las cosas, el Estado debe propender a que la ciudadanía pueda observar todos los detalles que involucran decisiones políticas e ir avanzando hacia un ejercicio de poder y una administración pública moderna y transparente, lo cual contribuye a un mejor desarrollo democrático y al establecimiento de un nuevo contrato social en el cual la información pública y el acceso a ella revista la importancia que merece, estableciendo nuevos paradigmas de como ejercer la actividad funcionaria en temas de transparencia, en la cual es indispensable que se involucre toda la actividad estatal.

Gobierno abierto y fortalecimiento de la democracia

El Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), en su Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto¹⁷, define gobierno abierto como el *conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, centrando e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo.*

Por tanto, es posible entender al Gobierno Abierto como un modelo de gobierno que consiste en una forma de gestión pública que se sustenta en una serie de pilares, buscando fortalecer y mejorar la gestión en los asuntos públicos. La forma en que estos pilares interactúan y se utilizan de manera conjunta, es lo que le da al Gobierno Abierto su enorme potencial de transformación, lo que hace que los gobiernos sean más sensibles y eficaces y fortalece la democracia (CEPAL, 2017)¹⁸.

El Estado moderno cada vez desarrolla estructuras más complejas en las cuales surge la necesidad imperante de establecer un vínculo con la ciudadanía y así dar forma a una democracia participativa que se va construyendo por medio de procesos abiertos

¹⁷ CLAD (2016). Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, aprobada por la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Bogotá, Colombia, 7 y 8 de julio de 2016. Disponible en: <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Gobierno-Abierto-07-2016.pdf>

¹⁸ Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe, Libros de la CEPAL, editores: Naser, Alejandra; Álvaro Ramírez-Alujas; Daniela Rosales, 2017.

que tienen como finalidad el construir y consolidar el Estado desde sus cláusulas social, democrática, de derecho y de justicia.

En este sentido, los objetivos del Gobierno Abierto deben estar dirigidos a la consolidación del Estado de derecho, el fortalecimiento de la democracia y el reconocimiento pleno de la posición del ciudadano en su relación con la administración pública (CEPAL, 2017)¹⁹.

Así las cosas, la transparencia juega un doble rol fundamental en el desarrollo del Gobierno Abierto y en la eficacia de la administración pública por cuanto hoy constituye por un lado un derecho para la ciudadanía (el derecho al saber) y por otro lado un deber para las autoridades (el deber de informar). De esta forma, “*el gobierno abierto no es un nuevo desarrollo tecnológico: es una verdadera filosofía de cómo gobernar y de cuál es el rol que juegan el gobierno y los ciudadanos en la gestión pública y en sus resultados*” (Oszlak, 2013)²⁰. Tampoco hay que perder de vista que la transparencia fomenta la confianza, reduce los conflictos de interés y limita la posibilidad de que surjan nuevos conflictos sociales, de esta forma se fortalece la democracia.

Beth Noveck²¹ en su charla TED: *Exijamos un Gobierno Abierto*²², realza que el compartir y transparentar la información por parte del Gobierno, busca crear una democracia realmente participativa, en la cual el rol de la ciudadanía no sólo sea el supervisar al Gobierno, sino que también se trata hacerlos participantes y a contribuir a crear Gobierno. En este sentido, un eje relevante para la promoción del Gobierno Abierto es la creación de mayores espacios de participación, permitiendo a la ciudadanía involucrarse para la creación o mejorar la gestión de servicios. Noveck menciona que lo que hace el Gobierno Abierto es crear una relación de competencia entre la sociedad civil y el gobierno sobre quien tiene el control de la información. Tener control sobre ella permite innovar y darle una reutilización a la misma.

Lo anterior es clave por cuanto si lo que buscamos es a tener siempre información disponible en espacios abiertos y que se permita su difusión, estos datos podrían ser reutilizados y de esta forma, se podrían mejorar servicios, fomentar la innovación pública

¹⁹ Ibidem.

²⁰ OSZLAK, OSCAR. *Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de la gestión pública*, 2013.

²¹ Beth Noveck es una de las más destacadas académicas de la Escuela de Ingeniería de NYU y Ph.D en Ciencia Política de la U. de Innsbruck, y también es directora del Governance Lab (GovLab) de NYU.

²² Visualizado desde la página https://www.ted.com/talks/beth_noveck_demand_a_more_open_source_government?language=es el 24-07-2022.

y al empoderamiento de los funcionarios que están en la administración pública, pero mejor aún, permitirá el empoderar a los ciudadanos y aumentará la colaboración entre la administración y los administrados, creando una nueva riqueza social. Ramírez-Alujas (2012)²³ menciona que dentro de los principios del Gobierno Abierto está el favorecer la generación de colaboración entre los diversos actores para co-diseñar y/o coproducir valor público, así como el facilitar la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de las políticas públicas.

Así las cosas, en el caso de Chile, una de las dificultades que es posible apreciar, es la escasa difusión de asuntos públicos en el ciudadano a pie (entiéndase este como aquel que no posee educación formal en temas de gobierno, gestión o administración pública). Si bien durante los últimos años, con el primer fallido proceso constitucional se hizo partícipe a la ciudadanía con la difusión, educación e información respecto a ciertas materias de interés público, la regla general es que la población no sepa de ciertas iniciativas o plan de acción del gobierno en asuntos propios o de relevancia para el Gobierno Abierto, los cuales lamentablemente siguen siendo de conocimiento de una especie de elite en asuntos públicos.

En este sentido, no es suficiente sólo la apertura del conocimiento en un aspecto formal, esto es, dejar a disposición de la ciudadanía cierta información; sino que también esta apertura del conocimiento debe manifestarse materialmente, es decir, difundiendo por la mayor cantidad de canales posibles que dicha información existe, que está disponible para análisis, crítica y aclaración de parte de las entidades públicas y hacer énfasis en que para la administración es sumamente importante el poder involucrar a la ciudadanía, el recoger sus ideas y establecer un dialogo consciente y colaborativo de los asuntos públicos. En este mismo sentido, una de las recomendaciones en las notas técnicas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2016)²⁴ señala que los procesos de participación deben ser un diálogo sustantivo entre el gobierno y los distintos actores interesados en las temáticas, estos no pueden concebir al proceso de participación sólo en un conjunto de reuniones aisladas, es esencial que los participantes puedan y deban formar parte de la toma de decisiones sobre los compromisos.

²³ RAMÍREZ-ALUJAS, ÁLVARO. *Gobierno abierto es la respuesta: ¿Cuál es la pregunta?*, 2012.

²⁴ Banco Interamericano de Desarrollo (BID), *Vientos de Cambio I y II (2014-2016)* a cargo de Nicolás Dassen y Álvaro Ramírez Alujas, 2016.

A mayor abundamiento también hay que indicar que dentro de los compromisos del Gobierno Abierto no sólo debe estar el poner a disposición de la ciudadanía la información, sino que también en qué términos se entrega, procurando que exista un lenguaje claro y accesible a la población, pues entregar información en términos complejos puede aumentar la desconfianza hacia la institucionalidad al no lograr comprender lo que se está informando. Se debe propender a que toda la información de los organismos públicos sea accesible y clara para los actores, que frente a la solicitud de acceso se dé una respuesta rápida y efectiva, demostrándole así a la ciudadanía que tiene un control social frente a la administración.

Con todo, el rol del Gobierno Abierto es fundamental por cuanto permite fortalecer la participación de la ciudadanía y el control social, lo cual contribuye a fortalecer la democracia por cuanto la transparencia como pilar que lo sustenta, permite a la ciudadanía a observar y a informarse acerca de procesos de toma de decisión por parte de la administración pública (Coglianase, 2008)²⁵ y hacer realidad la rendición de cuentas a los actos de la administración y sobre todo de las autoridades. También, la transparencia permite generar el equilibrio entre la relación que existe entre administración y administrados y por consiguiente posibilita el control social (Chapman, 2000)²⁶ y, además, el darle a la ciudadanía más información, contribuye a mayor participación ciudadana, la cual puede generar mayores decisiones o políticas públicas.

Tanto el Gobierno Abierto y la transparencia cumplen su rol de fortalecimiento de la democracia contribuyendo a la implementación de mecanismos que previenen la corrupción en la administración pública, por cuanto, el acceso a la información pública mitiga la existencia de espacios que abonan el surgimiento de prácticas corruptas, también reduce el abuso de poder por cuanto la transparencia otorga credibilidad y legitimidad al sistema democrático y juega un rol de moderación y contención del poder del Estado (Jaraquemada, 2008)²⁷.

²⁵ COGLIANASE CARY, HEATHER KILMARTIN y EVAN MENDELSON. *Transparency and Public Participation in the Rulemaking Process*, 2008. En memoria de postgrado “*déficits, dificultades y desafíos en la implementación de la política pública de transparencia y acceso a la información en Chile para el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social*”, Daniel Pefaur, 2016.

²⁶ CHAPMAN, RICHARD. *Ethics in Public Service for the New Millenium*, 2000. En memoria de postgrado “*déficits, dificultades y desafíos en la implementación de la política pública de transparencia y acceso a la información en Chile para el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social*”, Daniel Pefaur, 2016.

²⁷ JARAQUEMADA, JORGE. *Nueva Ley de transparencia y acceso a la información pública: construyendo confianza institucional*, 2008.

Como señala Ramírez-Alujas (2012)²⁸, las políticas del Gobierno Abierto deben materializarse en un gobierno transparente y accesible, en un gobierno responsable, que rinde cuentas y en un gobierno sensible y receptivo, teniendo siempre presente que la transparencia y el acceso a la información como derecho y como política pública se encuentra íntimamente ligado a las ideas de democracia y gobernabilidad democrática.

La democracia se puede beneficiar por prácticas de transparencia, en cuanto ellas promuevan conductas ciudadanas informadas, responsables y autónomas. Es decir, las decisiones de transparencia de los gobiernos destinadas a facilitar el acceso a la información para que los ciudadanos tomen sus decisiones con mayor grado de autonomía, discernimiento y responsabilidad pueden ayudar a mejorar la calidad de la democracia, y por cierto fomentar la confianza. (Bernas y Valdivieso, 2012)²⁹.

Finalmente, es pertinente destacar que los estados democráticos están avanzando más allá del Gobierno Abierto, buscando de esta forma el establecimiento del Estado Abierto. Esta nueva forma de ver al Estado hace extensivos los principios consagrados del Gobierno Abierto a la totalidad de los órganos, programas, proyectos y a las asignaciones de recursos que componen el sector público estatal y no estatal. En este sentido, como señala Ramírez-Alujas (2019)³⁰, este nuevo enfoque busca impulsar una genuina y sólida apertura estatal, de esta forma se intenta establecer Estados más confiables, mejorar las capacidades administrativas y el establecimiento de una nueva relación con la ciudadanía.

Aún queda mucho camino para el establecimiento del Estado Abierto, lo importante es que al menos ya se tiene definido quienes serán actores relevantes de esta transformación y en este sentido como señala Oszlak (2021)³¹, *“en esta transformación van a ser dos actores relevantes: los responsables del Estado convencidos de que una gestión pública abierta no es sólo fuente de legitimidad sino también de cumplimiento de su obligación como mandatarios y, en segundo lugar, los ciudadanos cuando terminen de tomar conciencia de que la democracia no solamente depende de su papel como votantes*

²⁸ RAMÍREZ-ALUJAS et al. (2012).

²⁹ BERNAS, JILLIAN y VALDIVIESO, PATRICIO. *Transparencia activa, municipios y participación ciudadana*, 2012.

³⁰ RAMÍREZ-ALUJAS, ALVARO. *El estado del Estado abierto en América Latina: avances, alcances y perspectivas*, 2019.

³¹ OSZLAK, OSCAR. *Estado abierto: una aproximación conceptual*, 2021. Video web disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=d8EKWjtWVMc&t=210s>

sino también de su activa participación en todas las tapas en las que se requiere saber si la actuación de sus mandatarios se corresponde con el mandato que les fue otorgado”.

No hay duda de que esta nueva forma de gobernanza pública al replantear el rol del Estado, asumiendo que este tiene una obligación para con los ciudadanos en el orden de abrir, mostrar y dar acceso a la información, permite a estos últimos empoderarse de asuntos públicos y a hacerlos participes en la toma de decisiones, lo cual robustece la democracia y el vínculo del Estado con la ciudadanía.

Liderazgo como elemento relevante en la cultura de transparencia municipal

Como en toda organización, sea esta pública o privada, el rol del líder es esencial para influir en el actuar del grupo al cual lidera, por tanto, mostrar un liderazgo fuerte que actúe conforme a la ética pública y la transparencia en las acciones realizadas permite que las instituciones que encabezan se adapten a las transformaciones internas y externas, siendo así los líderes facilitadores, promotores y movilizados de estos cambios.

En efecto, para hacer cambios dentro de una organización tan relevantes como lo son los municipios, es fundamental que el líder esté alineado con las metas de transparencia, las cuales sin duda pueden variar entre cada uno de los municipios y también conforme a quien los lidera. Lo importante es, que nunca se pierda el foco de que los municipios deben velar por el desarrollo local integrado, velando por el logro de una efectiva mejor calidad de vida de quienes integran la comuna.

Tal como se menciona en el resumen ejecutivo del Modelo de Gestión en Transparencia Municipal (2012-2017)³² el rol de los/as Alcaldes/as es fundamental por cuanto la transparencia impacta directamente la política pública a nivel local, y al momento de implementar la Ley 20.285, significa en la práctica un cambio cultural que debe producirse al interior de los organismos obligados, de forma de avanzar desde una instalada cultura del secreto, hacia transparentar las decisiones regulares del organismo, observándose que bajo la existencia de voluntad política, es posible institucionalizar

³² Disponible en

https://www.consejotransparencia.cl/transparencia_activa/mgmt/resumen_ejecutivo_mgmtm.pdf

procesos, formalizar roles y generar la adaptación orgánica requerida para impactar la conciencia organizacional de los municipios.

En efecto, el liderazgo, particularmente en los municipios, por el rol que cumplen, afrontan el desafío de establecer un cambio al paradigma de pasar de un sistema burocrático y llevarlo a lo que es la nueva gestión pública y ese cambio conlleva una complejidad en la gestión y la forma de hacer un cambio institucional. Esto, por cuanto para realizar mayores cambios en la cultura de transparencia, necesitan primero creer en la transparencia, valorarla como herramienta de control ciudadano y tener presente que más que un elemento de sobrecarga laboral, la transparencia permite incluso dar cuenta y visibilidad al quehacer diario que se realiza dentro del municipio.

Por ello, es clave el compromiso de los alcaldes en estos temas, por cuanto su liderazgo permite sostener y generar cambios en la cultura de su organización en donde su sostén es mantener a los integrantes de su equipo cumpliendo con los planes de acción ya predefinidos en la municipalidad, pero también motivándolos y creando estrategias para velar por la confianza y transparencia frente a sus trabajadores y sobre todo con la comuna en general.

Rol de Municipios y la importancia de la transparencia

En Chile la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dictamina que la administración local de las comunas reside en las municipalidades. De acuerdo con el artículo 1° de esta ley, *las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.*

Las municipalidades -como actores políticos más cercanos a la población- cumplen un rol fundamental al recoger de primera fuente las demandas de la ciudadanía, consiguiendo así la priorización de las inquietudes ciudadanas y la construcción colaborativa de acciones que permitan alcanzar metas de común beneficio (Hernández, 2018)³³.

³³ HERNÁNDEZ BONIVENTO, JOSÉ. *La forma y la esencia: Efectos de las leyes de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana en la gobernanza democrática en Chile*, 2018.

Las municipalidades son consideradas como la primera cara del Estado en vincularse con los ciudadanos y a su vez son actores interesantes para la implementación del Gobierno Abierto, ya que tienden a usar mayores mecanismos que permiten el involucramiento directo de los ciudadanos, debido a que la participación es más fácil de manejar a esa escala y los ciudadanos se muestran más interesados en los temas que afectan su día a día (CLAD, 2014)³⁴.

Por lo anterior, los municipios se han convertido en actores protagónicos de la acción ciudadana, prestación de servicios y de la interacción entre los gobiernos y la ciudadanía, así como también en la articulación de esfuerzos para el mejoramiento de la vida pública. En tiempos en que el descontento social deteriora la relación estado-ciudadano, los gobiernos locales fomentan la participación ciudadana y el control social que contribuye al fortalecimiento democrático.

Para lograr dicho fortalecimiento democrático, la transparencia reviste suma importancia a fin de permitir a los ciudadanos contar con la información de la gestión municipal y de esta forma dotarlos de herramientas para mayor participación y el poder ejercer su rol de control. Así las cosas, la transparencia puede tener efectos positivos en la confianza, porque disminuye la incertidumbre y facilita la canalización ordenada de los intereses hacia las instituciones (Bernas y Valdivieso, 2012)³⁵.

La gestión transparente busca entregar a la ciudadanía toda la información sobre los asuntos públicos sin bloqueos innecesarios, buscando la consolidación de un ciudadano más empoderado, conocedor de los asuntos públicos y capaz de hacer seguimiento a las acciones estatales para exigir cuentas a las entidades de gobierno (Hernández, 2018)³⁶.

La idea de un gobierno local transparente también permitiría la consolidación de comunidades interpretativas a nivel local (Cornford, 2013)³⁷, las cuales se convierten en interlocutores constantes que no solo manejan datos públicos, sino que los construyen e interpretan, generando una mayor y mejor deliberación pública (Hernández, 2018)³⁸. En

³⁴ Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo [CLAD]. Informe de Relatoría: Conversatorio sobre Gobierno Abierto, 2014.

³⁵ BERNAS, JILLIAN y VALDIVIESO, PATRICIO. *Transparencia activa, municipios y participación ciudadana*, 2012.

³⁶ HERNÁNDEZ BONIVENTO, JOSÉ. *La forma y la esencia: Efectos de las leyes de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana en la gobernanza democrática en Chile*, 2018.

³⁷ CORNFORD, J., Wilson, R., Baines, S. y Richardson, R. (2013). Local Governance in the New Information Ecology: The Challenge of Building Interpretative Communities. En HERNÁNDEZ BONIVENTO, JOSÉ. *La forma y la esencia: Efectos de las leyes de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana en la gobernanza democrática en Chile*, 2018.

³⁸ HERNÁNDEZ et al. (2018)

este sentido, la gestión interna de las municipalidades influye en el desarrollo de estrategias de administración local en la cual la transparencia y el acceso a la información pública deben cumplir un rol relevante para fomentar y gozar de una participación ciudadana informada.

Como señala Chile Transparente, los municipios son una de las instituciones públicas que incide directamente en la calidad de vida de los ciudadanos de todo el país, cuentan con autonomía en la gestión y administración de sus presupuestos locales y en este sentido la rendición de cuentas es fundamental. Esto, por cuanto la transparencia en la administración ayuda a fortalecer y consolidar el vínculo entre la ciudadanía y los municipios, conocer cuál su función y de qué manera influye su gestión en la calidad de vida de la comunidad.

De acuerdo con una encuesta del Centro de Estudios Públicos (CEP) del periodo junio-julio 2023³⁹, las Municipalidades son la sexta institución que genera mayor confianza entre la población (la anteceden la Policía de Investigaciones de Chile, Universidades, Carabineros, Fuerzas Armadas y Radios. Por su parte, la encuesta pública CADEM número 435⁴⁰ correspondiente a la segunda semana de mayo de 2022, muestra que un 64% de los encuestados aprueba el trabajo que desempeñan las Municipalidades.

Si bien los municipios aún presentan altos niveles de confianza y aprobación en la gestión que realizan, esto en contraste con otras instituciones públicas, las capacidades institucionales de las municipalidades, en tanto contexto, afectan las percepciones, actitudes y comportamientos de los ciudadanos y si bien es cierto que existe una ley que regula el acceso a la información pública, ésta por sí sola no consigue movilizar a la población a ambientes más participativos, siendo que es un espacio esencial para para aprovechar las potenciales ventajas de la apertura de información pública a nivel municipal.

Cunil (2006)⁴¹ señala que dar transparencia a una relación de poder significa promover su reequilibrio por cuanto hace que el poder se transforme al exponerse al control social y por cuanto invita a los intervinientes a asumir una posición activa.

³⁹ Disponible en <https://www.cepchile.cl/encuesta/encuesta-cep-n-89> rescatada el 30-12-2023.

⁴⁰ Disponible en <https://cadem.cl/wp-content/uploads/2022/05/Plaza-Publica-435-Despues-de-6-semanas-mejoran-expectativas-del-Apruebo-38-3pts-en-el-plebiscito-de-salida-sigue-con-diferencia-por-debajo-del-Rechazo.pdf> rescatada el 22-07-2022.

⁴¹ CUNILL, NURIA. *La transparencia en la gestión pública ¿Cómo construirle viabilidad?*, 2006.

No hay duda de que la transparencia aumenta la eficiencia tanto de la administración como en los administrados que tienen y requieren la información, siendo esencial que tanto el gobierno central como los gobiernos locales procuren dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información en conformidad a como actualmente lo establece la Ley 20.285.

La transparencia y el acceso a la información pública son herramientas fundamentales para fortalecer la democracia en tiempos tan convulsionados y en la cual el Estado y sus instituciones son cada vez más demandados por ciudadanos que esperan conocer el cómo y porqué se toman las decisiones. La ciudadanía ya sabe que el tener acceso a información les permite ejercer un rol de control frente a las actuaciones de las autoridades.

Por lo anterior, es que, si queremos que exista una ciudadanía informada, activa y empoderada, es necesario que se establezca una adecuada relación de comunicación entre los Gobiernos con los administrados y un buen punto de partida a esto es poder dar respuesta a sus requerimientos de acceso a la información. Es aquí en la cual los municipios cumplen un rol esencial al ser la institución que mayor cercanía tiene con los vecinos; son las municipalidades quienes mejor conocen las necesidades, experiencias y demandas de los ciudadanos y es por ello por lo que deben propender a entregar respuesta a las solicitudes que existan en sus unidades.

Con todo, a pesar de que los municipios se vean en la obligación de responder a las solicitudes de información realizadas por las personas y hacer entrega de lo requerido, existen dificultades para el cumplimiento de dicha obligación, por esto, uno de los objetivos de esta investigación es explorar las dificultades, problemas y desafíos de los municipios para atender y dar respuesta a los requerimientos de acceso a la información.

MARCO METODOLOGICO

Problema de investigación

No es desconocido que actualmente las instituciones públicas se encuentran en una severa crisis de legitimidad, con bajísimos índices de aprobación y una evidente desconfianza de parte de la ciudadanía. Por esto, es indispensable dar una señal y otorgar seguridad y confianza de que la institucionalidad funciona y que las decisiones políticas-administrativas pueden ser realmente de conocimiento, análisis y críticas por parte de la población.

Así las cosas, la transparencia pública, entendida esta como el deber de abrir la información de los organismos públicos a todas las personas, emerge como un mecanismo sumamente necesario a fin de que se promueva una estructura gubernamental más cercana, entregando espacios de participación ciudadana y a su vez, como una herramienta para exigir cuenta de la gestión pública.

El camino hacia la modernización del Estado debe ir de la mano con la transparencia, el acceso y la entrega de la información pública exigida por la ciudadanía a sus instituciones. Actualmente todos los órganos que forman parte de la administración del Estado, en cualquiera de sus niveles, deben procurar subsanar el alto nivel de desconfianza de parte de los ciudadanos y en este sentido, una de las herramientas para disminuir o enmendar esta desconfianza es dando respuesta a los requerimientos de información solicitada por la población.

Por lo anterior es que la aproximación de la presente investigación consistirá, haciendo uso de la dimensión referente a la transparencia pasiva, en realizar un diagnóstico a las respuestas frente a una solicitud de acceso a la información pública en veinte municipios de la región Metropolitana, usando como punto de partida el último informe disponible de fiscalización municipal del año 2021 que realiza el Consejo para la Transparencia⁴². En dicho informe se mide el índice de cumplimiento de transparencia municipal de los 345 municipios del país en dos aspectos: 1) se verifica el ajuste al procedimiento administrativo en la tramitación de las solicitudes de información de cada

⁴²Informe disponible en https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/fiscalizacion_ta_dai/2022/06/Informe-FC-Municipal-2021_web.pdf y la base de datos con los puntajes de cumplimiento disponible en <https://www.consejotransparencia.cl/tableau/indice-de-cumplimiento-en-transparencia-municipal/>

municipio (DAI) y, 2) se revisa la situación de disponibilidad, actualización y completitud en los ítems priorizados en materia de transparencia activa (TA)

El informe usa como la modalidad de investigación el de usuario simulado y para determinar el nivel de cumplimiento evalúa los siguientes ítems: ingreso, análisis formal de la solicitud de acceso a la información y resolución de la solicitud de acceso a la información y cumplimiento de lo resuelto.

En términos generales el informe señala que en el país el nivel de respuesta es elevado, no obstante, en más del 73% de los casos la respuesta registra incumplimientos y/o infracciones a nivel del acceso efectivo de la información.

Por lo anterior, resulta interesante explorar si los diez municipios de la región metropolitana mejor evaluados y los diez municipios de la región metropolitana peor evaluados - de acuerdo con el índice cumplimiento transparencia municipal - exhiben los mismos estándares en las respuestas a las solicitudes de acceso a la información e identificar y conocer si existe una relación entre las respuestas recibidas y diversas variables tales como: población comunal, el ingreso y la dotación municipal de los municipios consultados, número de personas encargadas de dar respuestas a los solicitudes de acceso a la información pública y los procedimientos administrativos municipales para entregar el acto terminal, consistente en la respuesta al requerimiento.

Por tanto, por medio de esta investigación se busca realizar un diagnóstico y categorización de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública de acuerdo con lo que establece la Ley 20.285, pudiendo ser un insumo relevante a fin de explorar los estándares de transparencia a nivel de los propios municipios y de esta forma conocer brechas que puedan existir en la entrega de información a los requerimientos presentados.

Las motivaciones para esta investigación tienen su origen en la inquietud intelectual de profundizar en temas de transparencia ya sea en su ámbito normativo, así como en el ámbito de ejecución y en como esta materia de estudio contribuye a fortalecer la democracia y le permite al “ciudadano a pie” exigir cuentas y a ejercer un rol de control frente a las actuaciones de las autoridades.

Preguntas de investigación

Pregunta principal

¿Las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública realizadas a los veinte municipios de región Metropolitana seleccionados exhiben los mismos estándares en conformidad a la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública?

Preguntas secundarias

- i. ¿Las respuestas entregadas por los municipios se ajustan a los plazos y formas exigidas por la Ley 20.285?
- ii. ¿Existe relación entre la población comunal, ingresos y dotación municipales con la calidad o completitud de la respuesta a la consulta efectuada?
- iii. ¿Cuántas personas componen los equipos de transparencia municipal de los municipios entrevistados?
- iv. ¿Cuál es el procedimiento administrativo del Municipio para producir el acto administrativo terminal consistente en la respuesta al requerimiento al acceso de información pública?
- v. ¿Qué mejoras pueden proponerse al debate legislativo que tiendan a mejorar o modificar los procesos de respuesta a acceso a la información pública desde los municipios?

Objetivos

Objetivo general

Realizar una categorización en cuanto a la suficiencia en la respuesta dada por los municipios de la región metropolitana consultados a los requerimientos de acceso a la información ingresados vía portal de transparencia y explorar si hay variables que permitan determinar similitudes o diferencias entre los municipios.

Objetivos específicos

- i. Analizar si las respuestas a las solicitudes de acceso a la información proporcionados por los municipios consultados se ajustan a lo que establece la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública en cuanto a la forma y plazos de respuesta. Para esto se establecerán clasificaciones: a) respuesta satisfactoria, b) respuesta medianamente satisfactoria y 3) respuesta insuficiente o nula.
- ii. Identificar y conocer si existe una relación entre las respuestas recibidas y las variables de población comunal, el ingreso y la dotación municipal.
- iii. Analizar si existe relación entre la categorización del municipio y el número de integrantes del equipo de transparencia municipal de los municipios que serán entrevistados.
- iv. Conocer cuál es el procedimiento administrativo del Municipio para producir el acto administrativo terminal consistente en la respuesta al requerimiento al acceso de información pública.
- v. Proponer mejoras que pueden introducirse a la reforma de la Ley 20.285 considerando la realidad de los municipios de la región Metropolitana consultados.

Tipo y enfoque de la investigación

El presente estudio es de carácter cualitativo. Su enfoque es descriptivo y comparativo. Descriptivo porque se pretende conocer realidades y comparativa, ya que busca similitudes y diferencias del fenómeno, lo que requiere previamente las propiedades y atributos posibles a comparar.

Delimitación de la investigación

Para determinar la unidad de estudio se utilizará como referencia el índice de cumplimiento de transparencia municipal del año 2021⁴³ que realiza el Consejo para la

⁴³ **Nota del tesista:** Se utilizan datos del año 2021 porque son los más recientes que incluyen la información necesaria para efectos de esta investigación. Se realizó consulta vía correo electrónico al Consejo para la Transparencia con el fin de conocer si existía un índice de cumplimiento municipal año 2022-2023 que hubiese evaluado tanto el Derecho de Acceso a la Información (DAI) como el de

Transparencia, específicamente en lo referente al índice de cumplimiento en cuanto derecho de acceso a la información pública (DAI). De esta forma, como caso de estudio se utilizarán veinte (20) Municipios de la Región Metropolitana: Los diez (10) con mayores índices de cumplimiento y los diez (10) con menores índice de cumplimiento, todo esto de acuerdo con la información publicada en la página web del Consejo para la Transparencia, sección estadísticas y análisis⁴⁴.

De esta forma, la delimitación quedaría radicada en los siguientes Municipios de la Región Metropolitana:

MUNICIPALIDAD	INDICE DE CUMPLIMIENTO DAI 2021	
Municipalidad de Buin	100	Municipios con mayor índice de cumplimiento municipal 2021
Municipalidad de La Granja	100	
Municipalidad de Lo Prado	100	
Municipalidad de Ñuñoa	100	
Municipalidad de Peñaflores	100	
Municipalidad de Peñalolén	100	
Municipalidad de Providencia	100	
Municipalidad de Pudahuel	100	
Municipalidad de Quinta Normal	100	
Municipalidad de Recoleta	100	
Municipalidad de Las Condes	70,44	Municipios con menor índice de cumplimiento municipal 2021
Municipalidad de Calera de Tango	67,84	
Municipalidad de El Monte	67,84	
Municipalidad de Lampa	67,84	
Municipalidad de Lo Espejo	67,84	
Municipalidad de Santiago	67,84	
Municipalidad de La Reina	47,06	
Municipalidad de Conchalí	20	
Municipalidad de Cerro Navia	11,11	

Transparencia Activa (TA). Se recibió respuesta de Pablo García, jefe de Unidad Atención Integral a Personas quien señaló que el proceso de fiscalización 2022-2023 sólo contempló la fiscalización al cumplimiento de las normas sobre Transparencia Activa (TA) por lo que no existe un índice DAI más actualizado que el del año 2021. De igual forma señaló que no existe un informe o análisis de los datos 2022-2023 referente a Transparencia Activa, no obstante ello que todos los informes de fiscalización (de cada municipio) están disponibles en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", específicamente dentro de "Informes de Fiscalización y Cumplimiento" del sitio de transparencia activa del Consejo para la Transparencia.

⁴⁴ Disponible en <https://www.consejotransparencia.cl/estadisticas-y-analisis/>

Municipalidad de Puente Alto	1,11	
------------------------------	------	--

Metodología

Esta tendrá diversas etapas sucesivas que se realizarán de la siguiente forma:

- i. Se ingresará la misma pregunta de solicitud de acceso a la información pública en los veinte municipios de la Región Metropolitana seleccionados vía portal de transparencia de sus respectivas páginas web.
- ii. Luego de ello, se analizarán las respuestas en conformidad a los siguientes indicadores:

MUNICIPIO/ INDICADORES	A	B	C	D	E	F
MUNICIPALIDAD	FACIL ACCESIBILIDAD A BANNER DE TRANSPARENCIA EN PAGINA WEB ⁴⁵ (SI/NO)	EXISTE RESPUESTA ⁴⁶ (SI/NO)	EN CUANTO A COMPLETITUD DE RESPUESTA (TOTAL, PARCIAL, SE DENEGÓ) ⁴⁷	PLAZO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA (DENTRO/FUERA DE PLAZO) ⁴⁸	MUNICIPIO SOLICITÓ PRORROGA PARA DAR RESPUESTA (SI/NO) ⁴⁹	RESPUESTA FUE OTORGADA EN FORMATO REQUERIDO (SI/NO) ⁵⁰

- iii. Con los resultados anteriores, se entregará la siguiente puntuación a cada uno de los indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE	
A	SI	1
	NO	0
B	SI	1

⁴⁵ Se considera dentro de este indicador la ubicación del banner “transparencia activa, ley de transparencia” dentro de la página web del Municipio objeto del estudio.

⁴⁶ Se considera dentro de este indicador si el municipio entrega respuesta al requerimiento de solicitud de acceso a la información.

⁴⁷ Se considera dentro de este indicador cuantos de los 6 puntos que incluye la solicitud entrega fueron respondidos: 6 puntos se considera respuesta completa; entre 1 a 5 se considera respuesta parcial; 0 se considera que se denegó.

⁴⁸ Se considera para este indicador si respuesta se entrega dentro de los 20 días que contempla el inciso artículo 14 de la Ley 20.285.

⁴⁹ Se considera para este indicador si municipio solicita prórroga para respuesta en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley 20.285.

⁵⁰ Se considera para este indicador si respuesta fue entregada en formato Excel u otro similar, tal como se solicita en el requerimiento.

	NO	0
C	TOTAL	3
	PARCIAL	1
	DENEGÓ	0
D	DENTRO DE PLAZO	1
	FUERA DE PLAZO	0
E	NO SOLICITA PRORROGA	1
	SOLICITA PORROGA	0
F	SI	1
	NO	0

- iv. Realizada la puntuación en conformidad a los indicadores y criterios ya expresados, a los municipios se les otorgará una categorización en base a la sumatoria de los puntajes por indicador y con los resultados totales se establecerá la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN SEGÚN PUNTAJE	PUNTOS
MUNICIPIO CON RESPUESTA SATISFACTORIA	7 a 8
MUNICIPIO CON RESPUESTA MEDIANAMENTE SATISFACTORIA	4 a 6
MUNICIPIO CON RESPUESTA INSUFICIENTE O NULA	0 a 3

- v. Teniendo la clasificación anterior, se buscará identificar y conocer si existe una relación entre la clasificación del municipio con tres (3) variables: población comunal, ingreso y dotación municipal.
- vi. Con la clasificación anterior, se realizará cruce de información para conocer si los Municipios consultados mantienen altos o bajos índices de cumplimiento en conformidad a la clasificación determinada por el Consejo para la Transparencia.
- vii. Se elegirán Municipios por categoría (con respuesta satisfactoria, medianamente satisfactoria, insuficiente o nula) para realizar entrevistas semiestructurada a funcionarios municipales encargados de dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, entre los objetivos de esta entrevista está el poder determinar si existe relación entre la categorización del municipio y el número de integrantes del equipo de transparencia municipal y conocer cuál es el

procedimiento administrativo del Municipio para elaborar la respuesta al requerimiento al acceso de información pública.

Ficha resumen de los municipios seleccionados⁵¹

- Municipios con mayor índice de índice de cumplimiento municipal 2021

MUNICIPIO	VARIABLE	INDICADOR
BUIN	Provincia	Maipo
	Población comunal (N°)	114.028
	Ingresos municipales	35.113.846
	Número funcionarios de Planta	138
	Número de funcionarios a Contrata	79
LA GRANJA	Provincia	Santiago
	Población comunal (N°)	121.170
	Ingresos municipales	25.116.961
	Número funcionarios de Planta	247
	Número de funcionarios a Contrata	98
LO PRADO	Provincia	Santiago
	Población comunal (N°)	103.732
	Ingresos municipales	42.691.483
	Número funcionarios de Planta	145
	Número de funcionarios a Contrata	126
ÑUÑO A	Provincia	Santiago
	Población comunal (N°)	259.712
	Ingresos municipales	71.780.850
	Número funcionarios de Planta	373
	Número de funcionarios a Contrata	216
PEÑAFLO R	Provincia	Talagante
	Población comunal (N°)	104.106
	Ingresos municipales	19.619.303
	Número funcionarios de Planta	108
	Número de funcionarios a Contrata	128
PEÑALO EN	Provincia	Santiago
	Población comunal (N°)	270.707
	Ingresos municipales	106.240.063
	Número funcionarios de Planta	345
	Número de funcionarios a Contrata	179

⁵¹ Fichas elaboradas con información disponible en el Sistema Nacional de Información Municipal disponible en <http://www.sinim.cl/>
Para más información de los municipios seleccionados, consultar anexo A) *Ficha detallada de los veinte municipios seleccionados.*

PROVIDENCIA	Provincia	Santiago
	Población comunal (N°)	161.568
	Ingresos municipales	154.892.284
	Número funcionarios de Planta	629
	Número de funcionarios a Contrata	329
PUDAHUEL	Provincia	Santiago
	Población comunal (N°)	258.535
	Ingresos municipales	101.375.444
	Número funcionarios de Planta	272
	Número de funcionarios a Contrata	128
QUINTA NORMAL	Provincia	Santiago
	Población comunal (N°)	140.055
	Ingresos municipales	35.918.280
	Número funcionarios de Planta	182
	Número de funcionarios a Contrata	114
RECOLETA	Provincia	Santiago
	Población comunal (N°)	195.185
	Ingresos municipales	38.741.446
	Número funcionarios de Planta	290
	Número de funcionarios a Contrata	139

- **Municipios con menor índice de índice de cumplimiento municipal 2021**

MUNICIPIO	VARIABLE	INDICADOR
LAS CONDES	Provincia	Santiago
	Población comunal (N°)	338.541
	Ingresos municipales	348.299.737
	Número funcionarios de Planta	667
	Número de funcionarios a Contrata	414
CALERA DE TANGO	Provincia	Maipo
	Población comunal (N°)	29.470
	Ingresos municipales	12.610.424
	Número funcionarios de Planta	43
	Número de funcionarios a Contrata	71
EL MONTE	Provincia	Talagante
	Población comunal (N°)	41.179
	Ingresos municipales	9.927.482
	Número funcionarios de Planta	67
	Número de funcionarios a Contrata	55
LAMPA	Provincia	Chacabuco
	Población comunal (N°)	135.461

	Ingresos municipales	42.599.885
	Número funcionarios de Planta	66
	Número de funcionarios a Contrata	100
LO ESPEJO	Provincia	Santiago
	Población comunal (N°)	102.530
	Ingresos municipales	20.655.190
	Número funcionarios de Planta	172
	Número de funcionarios a Contrata	138
SANTIAGO	Provincia	Santiago
	Población comunal (N°)	527.014
	Ingresos municipales	188.034.663
	Número funcionarios de Planta	1.560
	Número de funcionarios a Contrata	608
LA REINA	Provincia	Santiago
	Población comunal (N°)	100.131
	Ingresos municipales	47.173.867
	Número funcionarios de Planta	258
	Número de funcionarios a Contrata	130
CONCHALÍ	Provincia	Santiago
	Población comunal (N°)	138.638
	Ingresos municipales	44.593.194
	Número funcionarios de Planta	217
	Número de funcionarios a Contrata	128
CERRO NAVIA	Provincia	Santiago
	Población comunal (N°)	141.507
	Ingresos municipales	45.768.128
	Número funcionarios de Planta	257
	Número de funcionarios a Contrata	133
PUENTE ALTO	Provincia	Cordillera
	Población comunal (N°)	660.361
	Ingresos municipales	115.219.259
	Número funcionarios de Planta	691
	Número de funcionarios a Contrata	312

Técnica de recolección de datos

En cuanto a los instrumentos de recolección de datos e información que se utilizarán para la realización de esta investigación, estos consistirán en:

- a) **Estudio exploratorio:** consiste en ingresar en cada uno de los portales de transparencia de los municipios que corresponden a la unidad de estudio la siguiente pregunta:

Junto con saludar, solicito tenga a bien remitir en formato Excel u otro formato similar que permita filtrar y hacer gestión, un listado de los terrenos municipales que incluya por cada uno de ellos lo siguiente:

- i) Dirección;***
- ii) Superficie;***
- iii) Uso (de acuerdo con el plan regulador);***
- iv) Si se encuentran construidos o no;***
- v) Si se encuentran cedidos en comodato o con permisos de ocupación y la vigencia o duración del convenio o del permiso.***
- vi) Nombre del comodatario (personas naturales, persona jurídica o agrupación) o de quien goce del permiso de ocupación.***

Se hace presente que lo solicitado corresponde a información de naturaleza pública, que da cuenta del uso de terrenos del Municipio, así las cosas, en cuanto a la publicidad de lo pedido, cabe tener presente que el artículo 8°, inciso 2°, de la Constitución Política de la República, en lo que interesa, establece que "son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional".

Lo solicitado debe ser remitido al correo electrónico renato.gonza.le3@gmail.com



- b) Revisión Documental:** de información referente a las variables que caracterizan cada municipalidad.
- c) Entrevistas semiestructuradas:** a encargados de transparencia de algunos municipios de la región Metropolitana en conformidad a la metodología anteriormente expuesta.

MARCO DESCRIPTIVO

En Chile debieron producirse varios eventos desafortunados a avanzar y lograr una regulación normativa en temas de transparencia. Vale mencionar el caso Codelco⁵² (1994), Caso MOP GATE e Inverlink⁵³ (2003), Caso Chile Deportes⁵⁴ (2006). En el intertanto de esos casos se fueron dictando la Ley 19.653 sobre probidad administrativa (1999), surgió la propuesta de reforma al artículo 8^o⁵⁵ de la Constitución Política (2005) y se dictó el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos *Claude Reyes vs Chile*⁵⁶ (2006) en donde se estableció que el derecho de acceso a la información es un derecho humano por sí solo.

Actualmente existe consenso en reconocer al derecho de acceso a la información pública la calidad de derecho fundamental, ha adquirido el reconocimiento de derecho humano lo que abarca más allá de consistir en un simple requerimiento de información de la gestión pública a las instituciones.

En efecto, el derecho de acceso a la información pública funciona de esta forma como un derecho llave, es decir, es la “llave” que permite el acceso a otros derechos, en este sentido, el acceso a la información ya no es un fin, sino que un medio o instrumento para concretar otros derechos, los cuales pueden ser de diversa índole (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales).

En Chile, el 20 de agosto del año 2008 fue promulgada la Ley número 20.285 sobre acceso a la información pública, la que entró en vigor el 20 de abril del año 2009. Esta ley regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para

⁵² Caso de fraude al fisco en la Corporación Nacional del Cobre (CODELCO) se generaron pérdidas por más de US\$200 millones en las operaciones financieras de mercados futuro (se refieren al conjunto de operaciones por medio de las cuales se realizan contratos de compra o venta de ciertas materias en una fecha futura, pactando en el presente el precio, la cantidad y la fecha de vencimiento). Normalmente estas negociaciones se realizan en mercados bursátiles.

⁵³ Caso de malversación de fondos públicos en el cual se tuvo como protagonistas al Ministerio de Obras Públicas (MOP) y a la empresa Gestión Ambiental y Territorial Sociedad Anónima (GATE S.A.). El MOP pagó sobresueldos a 129 funcionarios por trabajos que jamás se habían llevado a cabo, al mismo tiempo que GATE recibía pagos injustificados por autopistas concesionadas y sus proyecciones desde 1997.

⁵⁴ Caso de fraude al fisco y malversación de fondos públicos.

⁵⁵ Artículo 8º.- El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones. Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional.

⁵⁶ El caso se refiere a la responsabilidad internacional del Estado por la negativa de brindar información relacionada a un proyecto de industrialización forestal al señor Marcel Claude Reyes, así como a la falta de un recurso adecuado y efectivo para cuestionar tal decisión.

el ejercicio del derecho, para su amparo y las excepciones a la publicidad de la información. En nuestro país, el deber de dar acceso a la información se basa en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República (CPR), que establece el principio de publicidad y sus excepciones: “Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen...”

Dentro de la historia legislativa de esta ley se destaca su relevancia para favorecer la probidad y eficiencia de la gestión pública y en este sentido, se realiza a la transparencia como una herramienta en la administración efectiva de las cuentas, la que permite reafirmar el control de los ciudadanos sobre el ejercicio del poder público y generar confianza en las instituciones.

En este sentido, con la Ley número 20.285 sobre acceso a la información pública, nace en nuestro país el derecho de acceso a la información pública, siendo la llave que permite a cualquier persona acceder a la información pública, es decir, aquella que se encuentra en poder de cualquier institución de carácter público. Esta ley estableció que el acceso a la información se daría por medio de dos dimensiones: la primera corresponde a la transparencia activa la cual consiste en la obligación que tienen los órganos de la Administración del Estado de mantener información a disposición permanente del público a través de sus sitios electrónicos y actualizados mensualmente; la segunda dimensión es la transparencia pasiva, la cual corresponde al deber de dar respuesta a los requerimientos de información efectuados por los usuarios de acuerdo a la forma y plazos que regula la misma ley.

Hoy, atendido las alertas a la falta de probidad y corrupción municipal que han salido a la luz pública, se hace necesario el explorar cómo están respondiendo los municipios a la solicitud de acceso a información que demandan los ciudadanos y con ello conocer si existen variables que permitan detectar brechas que dificulten el dar respuesta a los requerimientos. Hay que hacer presente que las Municipalidades son instituciones claves en la vinculación ciudadana y el acercamiento a la gestión pública y del cómo se toman las decisiones en la administración pública. Estas instituciones constituyen una especie de “primera línea” en lo que es la gestión pública y en como esta puede involucrar a la población comunal. El acceso a la información influye en que los ciudadanos puedan participar de manera más informada en sus comunidades, incidiendo en las decisiones de las autoridades en aquellas materias que les afectan y con ello, obteniendo nuevos derechos.

No es desconocido que diversos escándalos de corrupción y malas evaluaciones a su desempeño en la gestión de sus recursos han generado un clima de frágil legitimidad de las Municipalidades. Algunos recientes casos de alta connotación pública han sido por ejemplo la malversación de fondos públicos en la comuna de Vitacura; el denominado “caso luminarias” que afecta a varias comunas, entre ellas, la comuna de Recoleta; lo acontecido en la comuna de San Ramón en donde su ex alcalde fue formalizado por varios delitos; y también lo que está ocurriendo en la comuna de Santiago con la fallida compra de un inmueble por parte del municipio y respecto del cual la Contraloría General de la República emitió un informe en el que se objetó la adquisición del inmueble debido al pago de sobrepagos por parte de la Municipalidad y por tanto no se estaba garantizando la correcta administración y resguardo de los recursos municipales.

Los ejemplos anteriores contribuyen al evidente aumento de desconfianza y falta de legitimidad de las instituciones y autoridades y con ello a un debilitamiento de la democracia. Este tipo de situaciones podrían tener su origen en que las Municipalidades carecen de mayores controles y programas de cumplimiento (en gestión, manejo financiero e incluso en gobernabilidad) y esto es porque tampoco existen incentivos permanentes que aumenten una accountability en el ámbito municipal.

No obstante, lo anterior, existen herramientas que permiten en parte fortalecer la accountability y con ello aumentar la legitimidad, transparencia, eficiencia y eficacia de los municipios y dentro de estas herramientas se encuentra el acceso a la información pública como uno de los primeros pasos para recuperar en parte la confianza en las instituciones y fortalecer la administración.

Hoy en día el principal marco normativo que regula la transparencia en Chile es la ya mencionada Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, la que regula, entre otras, el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo y las excepciones para la publicidad de la información.

Las principales innovaciones de esta ley es que define la información que los organismos públicos deben mantener publicada de forma permanente en sus sitios web (transparencia activa); define el proceso para solicitar y acceder a información pública (transparencia pasiva); crea una nueva institucionalidad autónoma para velar su

adecuado funcionamiento, el Consejo para la Transparencia el cual es el organismo autónomo encargado de velar por el cumplimiento de la ley, promueve su aplicación y resuelve reclamaciones presentadas por la ciudadanía; además, la ley contempla un sistema sancionatorio que multa o suspende a los Jefes de Servicio en caso de incumplimiento a la normativa.

Los organismos regulados por esta ley están mencionados en el artículo 2 y corresponde a los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los gobiernos regionales, las municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa. En el caso de la Contraloría General de la República y el Banco Central se ajustarán a las disposiciones de esta ley que expresamente ésta señale, y a las de sus respectivas leyes orgánicas. De igual forma también se aplicarán las disposiciones de esta ley en las empresas públicas creadas por ley y a las empresas del Estado y sociedades en que éste tenga participación accionaria superior al 50% o mayoría en el directorio. En el caso de los demás órganos, no mencionados, se ajustarán a las disposiciones de sus respectivas leyes orgánicas.

Asimismo, la ley precisa la información que los organismos y servicios públicos deben registrar y mantener de forma permanente en sus respectivas páginas web, esto es lo que se conoce como transparencia activa. En efecto, el artículo 7 de la ley detalla los antecedentes que los Órganos de la Administración del Estado deberán mantener a disposición permanente del público, actualizados al menos una vez al mes, estos son:

- a) Su estructura orgánica.*
- b) Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos.*
- c) El marco normativo que les sea aplicable.*
- d) La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.*
- e) Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de*

inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.

f) Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursales, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.

g) Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.

h) Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.

i) El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución. No se incluirán en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

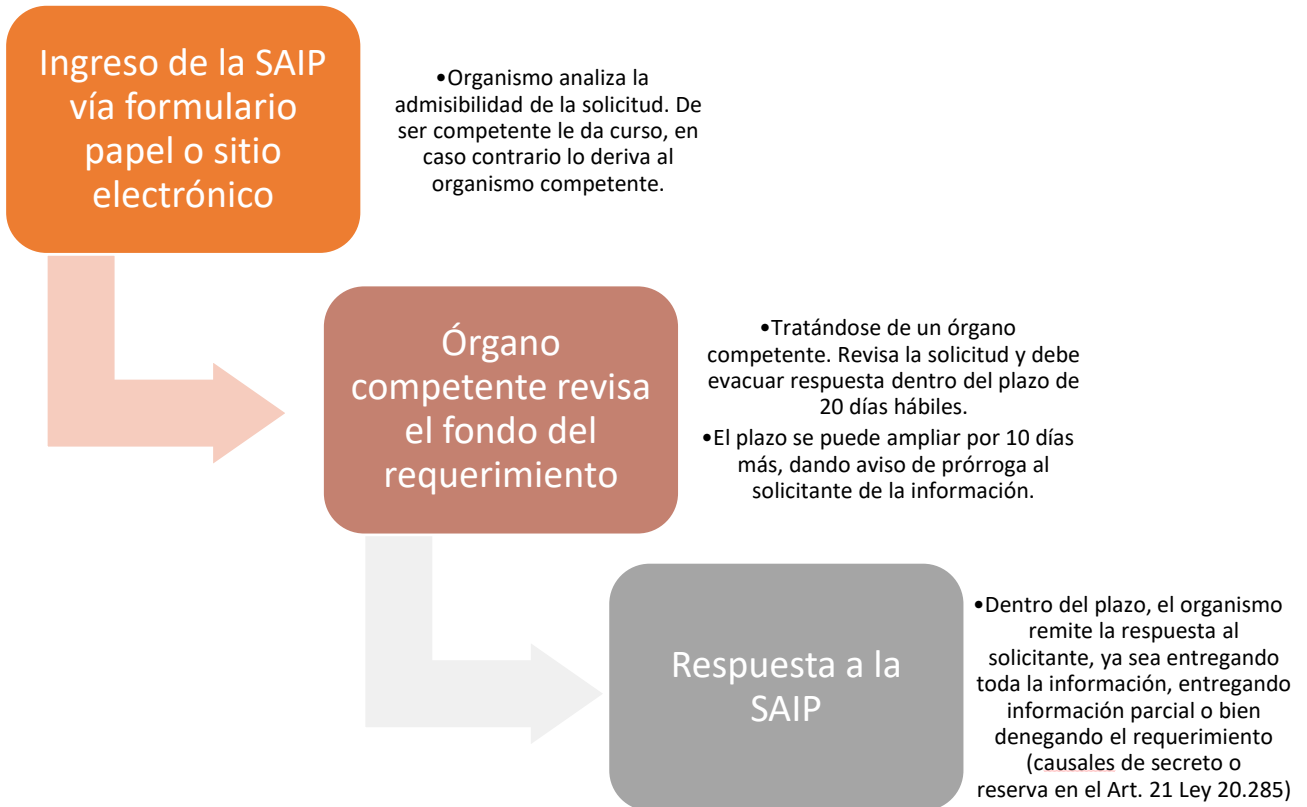
j) Los mecanismos de participación ciudadana, en su caso.

k) La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos

De la misma forma la ley establece el procedimiento para solicitar y acceder a la información pública y su amparo, esto es lo que se conoce como transparencia pasiva. Es así como la ley en el artículo 12 y siguientes, establece la forma y los plazos para el ejercicio de derecho de acceso a la solicitud de acceso a la información.

En términos generales, el procedimiento de acceso a la información pública se puede resumir así:

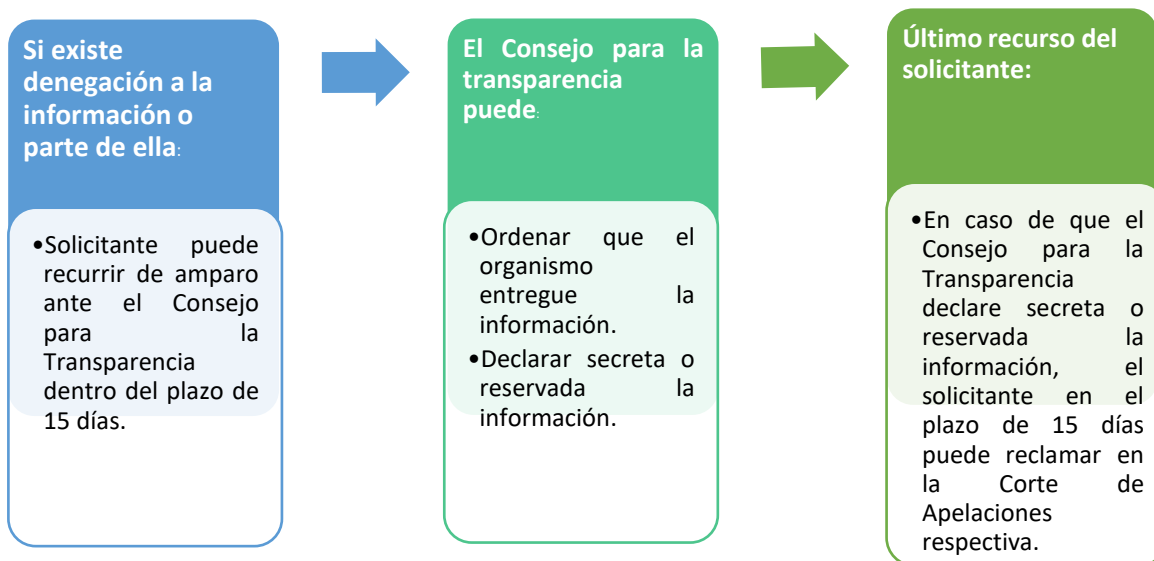
Diagrama 1: Procedimiento de solicitud de acceso a información pública (SAIP)



Fuente: elaboración propia conforme a la ley 20.285

Finalmente, en el caso de que exista denegación total o parcial de la información, la Ley 20.285 determina los recursos que puede intentar el solicitante, los cuales en términos generales son los siguientes:

Diagrama 2: Acciones frente a la denegación de información pública



Fuente: elaboración propia conforme a la ley 20.285

Actualmente existe un proyecto de ley que modifica la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública (Boletín 12100-07, ingresado el miércoles 12 de septiembre de 2018) el cual se encuentra en el segundo trámite constitucional (Senado). Entre los aspectos más relevantes de este proyecto está en que establece nuevos sujetos obligados (entre ellos al Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, Congreso nacional, las corporaciones y asociaciones municipales), para mejorar los mecanismos de acceso a la información se aumentan ciertos plazos existentes en la actual ley (entre ellos el derecho de oposición de actual tres días hábiles, pasaría a diez días hábiles), también se perfecciona el procedimiento de reclamo ante el Consejo de la Transparencia, entre otros.

Un aspecto llamativo de este proyecto de ley es que crea un sitio electrónico denominado Portal de Transparencia del Estado, el cual contendrá de forma centralizada, los antecedentes y documento obligados a publicar por transparencia activa. Asimismo, será el sistema único y centralizado mediante el cual se representarán y tramitarán las solicitudes de accesos a la información pública, realizadas a los organismos del Estado y será el Consejo para la Transparencia quien estará encargado de la implementación, administración y desarrollo tecnológico del Portal.

No obstante los avances y propuestas de modificaciones a la normativa de transparencia, este debe ser un trabajo diario por parte de las instituciones públicas, las cuales deben otorgar un acceso a la información de manera útil, fácil y rápida, de esta forma contribuyen a que existan mayores confianzas en el sector público y a que se disminuya la percepción de corrupción en el ámbito público.

Así las cosas, la transparencia municipal es un tema relevante en el ámbito de la gestión pública, en cuanto los municipios tienen la responsabilidad de administrar los asuntos locales, recursos públicos y proporcionar servicios a la comunidad.

A pesar de los avances en temas de transparencia, en el ámbito municipal sigue al debe por cuanto es necesario fortalecer la cultura de transparencia, mejorar la disponibilidad y calidad de la información y, sobre todo, promover una participación de la ciudadanía en la fiscalización y control de la gestión municipal. Junto a ello, hay que mejorar los portales de transparencia y relevar la importancia de las cuentas públicas municipales como un mecanismo que permite a la ciudadanía acceder a información relevante sobre el funcionamiento municipal, proyectos, presupuestos y gestión en general.

Por todo, al ser los municipios instituciones claves en acercar lo público a los ciudadanos, es importante conocer cómo está instalada la función de transparencia y es por ello por lo que el objetivo de esta investigación es aproximar su alcance y detectar posibles brechas para un funcionamiento más eficiente.

RESULTADOS Y HALLAZGOS

Antecedentes preliminares

El día 08 de enero de 2024 se ingresó de manera anónima, bajo el nombre de Renato González, una solicitud de acceso a la información pública en cada uno de los veinte municipios de estudio a través de los portales de transparencia de sus respectivas página web en el siguiente tenor:

“Junto con saludar, solicito tenga a bien remitir en formato Excel u otro formato similar que permita filtrar y hacer gestión, un listado de los terrenos municipales que incluya por cada uno de ellos lo siguiente:

Dirección;

Superficie;

Uso (de acuerdo con el plan regulador);

Si se encuentran construidos o no;

Si se encuentran cedidos en comodato o con permisos de ocupación y la vigencia o duración del convenio o del permiso.

Nombre del comodatario (personas naturales, persona jurídica o agrupación) o de quien goce del permiso de ocupación.

Se hace presente que lo solicitado corresponde a información de naturaleza pública, que da cuenta del uso de terrenos del Municipio, así las cosas, en cuanto a la publicidad de lo pedido, cabe tener presente que el artículo 8º, inciso 2º, de la Constitución Política de la República, en lo que interesa, establece que "son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional".

Lo solicitado debe ser remitido al correo electrónico renato.gonza.le3@gmail.com”

Conforme a lo que establece la Ley 20.285, el plazo de respuesta, sin prórroga, debía ser el 05 de febrero de 2024. De requerir prórroga, el plazo de respuesta era el 19 de febrero de 2024.

Paralelamente a lo anterior, se requirió bajo el nombre del investigador, entrevistas en los mismos veinte municipios. La solicitud se realizó por correo electrónico bajo el siguiente tenor:

Estimado/a, muy buenos días

Junto con saludar, escribo porque soy estudiante del Magíster en Gobierno y Gerencia Pública de la Universidad de Chile y me encuentro realizando mi tesis de postgrado.

Por lo anterior, dentro de mis actividades para obtener el título está el poder realizar entrevistas a encargados de transparencia (o de acceso a la información pública) de distintos municipios de la región metropolitana. El objetivo de la entrevista es lograr conocer cómo están compuestos los equipos (de existir), la organización para dar acceso a formación, capacitación en temas de transparencia, mayores dificultades en el trabajo, etc.

Agradecería enormemente poder contar con la visión de su municipalidad. La entrevista la podemos hacer por zoom, meet o bien presencial y no demora más de 45 minutos. El día y horario lo determinan ustedes y yo me adapto. Lo que sí les pediría encarecidamente es que pueda ser antes del 09 de febrero de 2024.

Esperando tener buena recepción y pronta respuesta.

Se despide atentamente,

Nicolas Medina

Abogado

Estudiante de Magíster en Gobierno y Gerencia Pública

De los veinte municipios, sólo diez accedieron a la entrevista por medio de distintas modalidades (presencial, meet y correo electrónico); dos municipios contestaron rechazando la solicitud⁵⁷; un municipio dio curso a la solicitud conforme a la ley 19.880 que establece los procedimientos administrativos⁵⁸, sin otorgar respuesta; un municipio contestó señalando que por carga laboral no podía acceder a la entrevista pero que lo

⁵⁷ Municipios corresponden a Recoleta y Peñaflores.

⁵⁸ El municipio corresponde a Providencia, los cuales sin perjuicio de darle curso conforme a la ley 19.880 solicitaron que se le remitieran las preguntas por correo electrónico lo cual se realizó el 23 de enero de 2024 y a la fecha, por más que se reiteró la solicitud, no hubo respuesta.

volviese a contactar a fines de marzo para reevaluar la solicitud⁵⁹; y seis municipios no respondieron correo, ni sus reiteraciones ni tampoco llamadas telefónicas⁶⁰.

De esta forma, los resultados y hallazgos se estructurarán de dos formas:

- Se analizarán las respuestas a la solicitud de acceso información pública de los veinte municipios y se verá su relación con las variables de población, dotación e ingresos municipales.
- Se hará el análisis teniendo como universo sólo los diez municipios que accedieron a la entrevista y respecto de los cuales se cuenta con información fehaciente respecto a las oficinas de transparencia municipal.

Análisis de los resultados conforme a la solicitud de acceso a la información pública en veinte municipios de la región metropolitana

El día 8 de enero de 2024 se ingresó la solicitud de acceso a la información pública ya mencionada en los veinte municipios que se indican a continuación:

MUNICIPALIDAD
Municipalidad de Buin
Municipalidad de La Granja
Municipalidad de Lo Prado
Municipalidad de Ñuñoa
Municipalidad de Peñaflores
Municipalidad de Peñalolén
Municipalidad de Providencia
Municipalidad de Pudahuel
Municipalidad de Quinta Normal
Municipalidad de Recoleta
Municipalidad de Las Condes
Municipalidad de Calera de Tango
Municipalidad de El Monte
Municipalidad de Lampa
Municipalidad de Lo Espejo
Municipalidad de Santiago
Municipalidad de La Reina

⁵⁹ Municipio corresponde a Lampa

⁶⁰ Municipios corresponden a Buin, La Granja, Quinta Normal, Calera de Tango, El Monte y Puente Alto.

Municipalidad de Conchalí
Municipalidad de Cerro Navia
Municipalidad de Puente Alto

En cuanto al periodo de respuesta, es decir, si el municipio contestó dentro de los 20 días hábiles, si solicitó prórroga o si no contestó, la información se grafica de la siguiente forma:

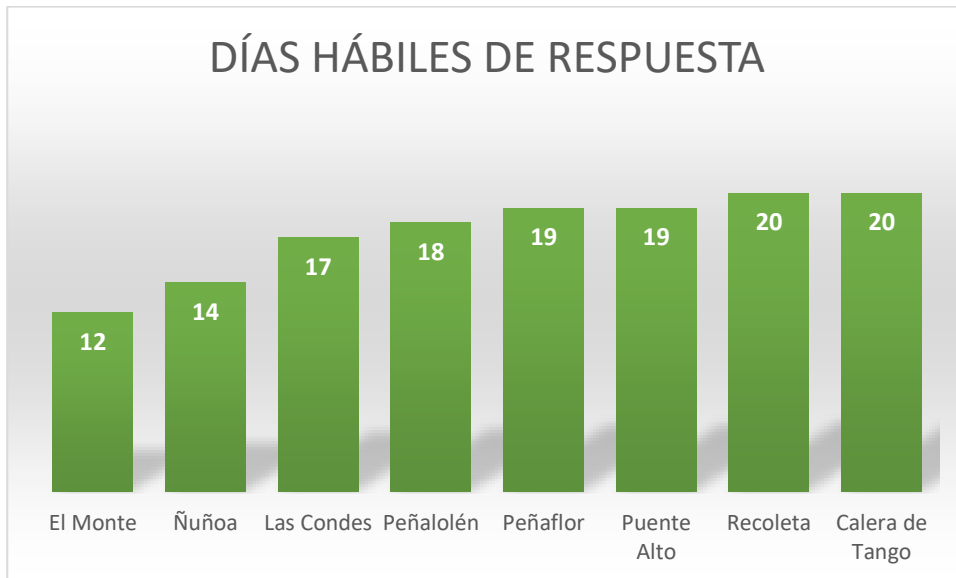


Así las cosas, el 45% de los municipios solicitó prórroga para dar respuesta al requerimiento. El 40% de los municipios dio respuesta al requerimiento dentro de los 20 días hábiles. El 15% de los municipios no dio respuesta al requerimiento ni tampoco solicitó prórroga.

El detalle de los tiempos de respuesta se detalla a continuación:

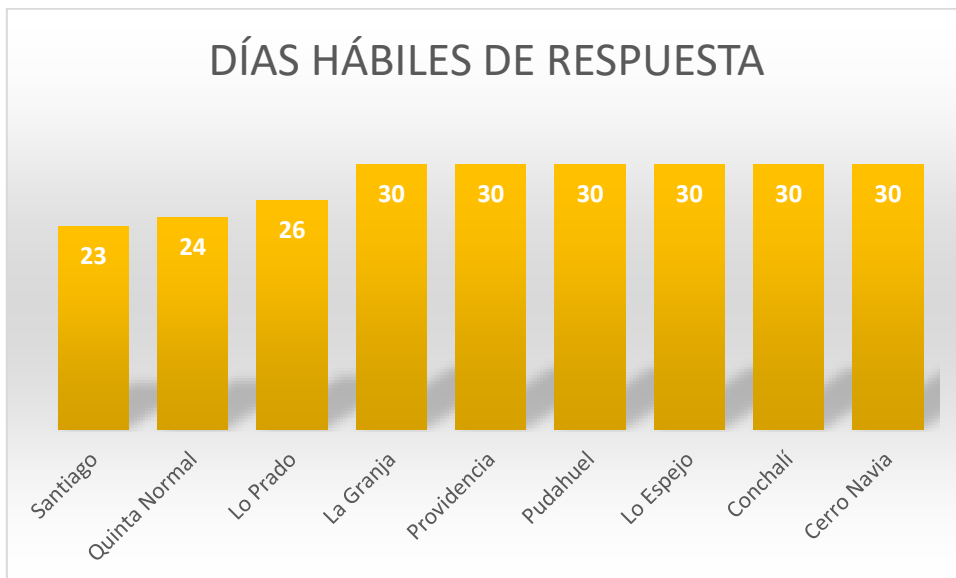


a) Municipios que contestaron dentro del plazo de 20 días (sin considerar la suficiencia de su respuesta):



Fueron ocho municipios que respondieron dentro de los 20 días hábiles, sin solicitar prórroga, el municipio que demoró menos días en responder fue El Monte. Los municipios de Recoleta y Calera de Tango respondieron al límite de los 20 días. El promedio de respuesta de estos ocho municipios fue de 17 días.

b) Municipios que informaron prórroga de plazo:



Fueron nueve municipios que informaron, dentro de plazo, prórroga para remitir la respuesta. De estos, seis contestaron al límite de la prórroga, es decir, el día hábil número 30. En los casos de Santiago, Quinta normal y Lo Prado usaron menos de los diez días de prórroga para remitir la respuesta. El promedio de respuesta de estos nueve municipios fue de 28 días.

c) Municipios que no respondieron dentro del plazo de 20 días ni tampoco informaron prórroga:

Los municipios de Buin, Lampa y La Reina no dieron respuesta a la solicitud de acceso a la información pública.

Lamentablemente estos municipios no dieron cumplimiento a lo que establece la Ley 20.285. Tal como mencione en el marco teórico (dentro del título *Información pública, derecho de acceso a información y principio de transparencia en la función pública*), el ejercicio del derecho de acceso a la información supone la obligación de los organismos públicos de responder a las solicitudes de información realizadas por las personas y de hacer entrega de lo requerido, a menos que exista una causal de secreto o reserva estipulada por la misma ley.

Si bien es cierto que existen recursos frente a este incumplimiento, no se ejercieron debido a que no eran parte del objetivo de la investigación.

d) Análisis de las respuestas conforme a indicadores, puntuaciones y categorización

Con todo, el ingreso de la solicitud y las respuestas remitidas por los municipios se categorizaron conforme a la suficiencia de su respuesta de acuerdo con los siguientes indicadores:

A	B	C	D	E	F
FACIL ACCESIBILIDAD A BANNER DE TRANSPARENCIA EN PAGINA WEB (SI/NO)	EXISTE RESPUESTA (SI/NO)	EN CUANTO A COMPLETITUD DE RESPUESTA (TOTAL, PARCIAL, SE DENEGÓ)	PLAZO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA (DENTRO/FUERA DE PLAZO)	MUNICIPIO SOLICITÓ PRORROGA PARA DAR RESPUESTA (SI/NO)	RESPUESTA FUE OTORGADA EN FORMATO REQUERIDO (SI/NO)

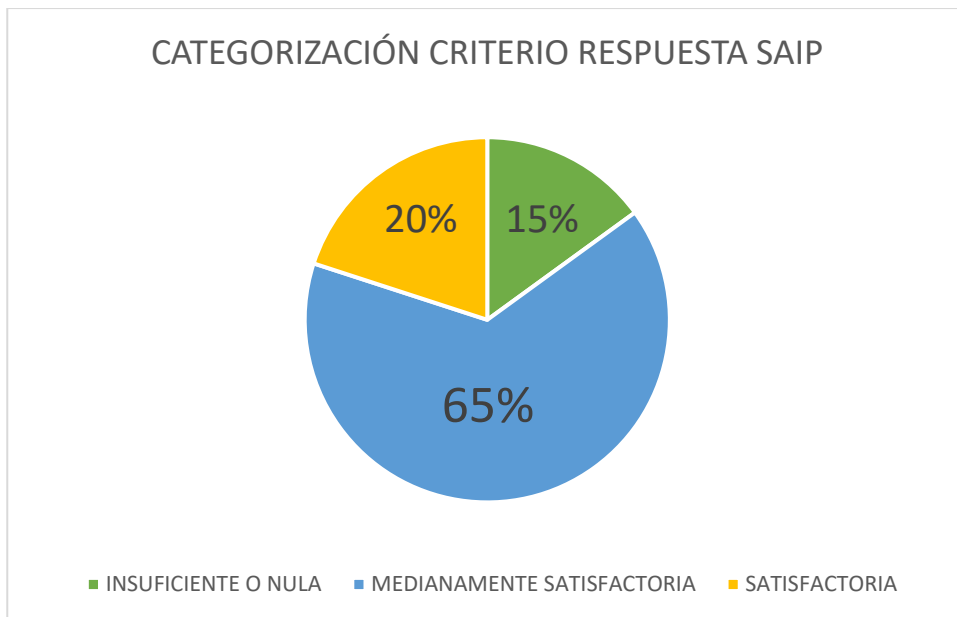
A su vez, se estableció un puntaje a los indicadores de la siguiente forma a fin de establecer tres categorías conforme a la respuesta:

INDICADOR	PUNTAJE	
A	SI	1
	NO	0
B	SI	1
	NO	0
C	TOTAL	3
	PARCIAL	1
	DENEGÓ	0
D	DENTRO DE PLAZO	1
	FUERA DE PLAZO	0
E	NO SOLICITA PRORROGA	1
	SOLICITA PORROGA	0
F	SI	1
	NO	0

Finalmente, con la puntuación de los indicadores se establecieron tres categorías cuyos criterios de inclusión se realizó conforme a los siguientes rangos de puntos:

CLASIFICACIÓN SEGÚN PUNTAJE	PUNTOS
RESPUESTA SATISFACTORIA	7 a 8
RESPUESTA MEDIANAMENTE SATISFACTORIA	4 a 6
RESPUESTA INSUFICIENTE O NULA	0 a 3

Así las cosas, en términos generales, la clasificación de los municipios conforme a la puntuación obtenida quedó de la siguiente forma:



El 15% de los municipios conforme a su respuesta fue categorizado en su respuesta como insuficiente o nula (entre 0 y 3 puntos), estos corresponden a las municipalidades de Buin, Lampa y la Reina.

El 20% de los municipios conforme a su respuesta fue categorizado en su respuesta como satisfactoria (entre 4 y 6 puntos), estos corresponden a las municipalidades de Peñalolén, Providencia, Las Condes y Lo Espejo.

El 65% de los municipios conforme a su respuesta fue categorizado en su respuesta como medianamente satisfactoria (entre 7 y 8 puntos), estos corresponden a las municipalidades de La Granja, Lo Prado, Ñuñoa, Peñaflor, Pudahuel, Quinta Normal, Recoleta, Calera de Tango, El Monte, Santiago, Conchalí, Cerro Navia y Puente Alto.

El detalle de la puntuación de cada municipio se encuentra en los anexos, indicados como: *Tabla de puntuación de los indicadores para categorizar a los municipios* y *Tabla de criterios para determinar la puntuación del indicador C*.

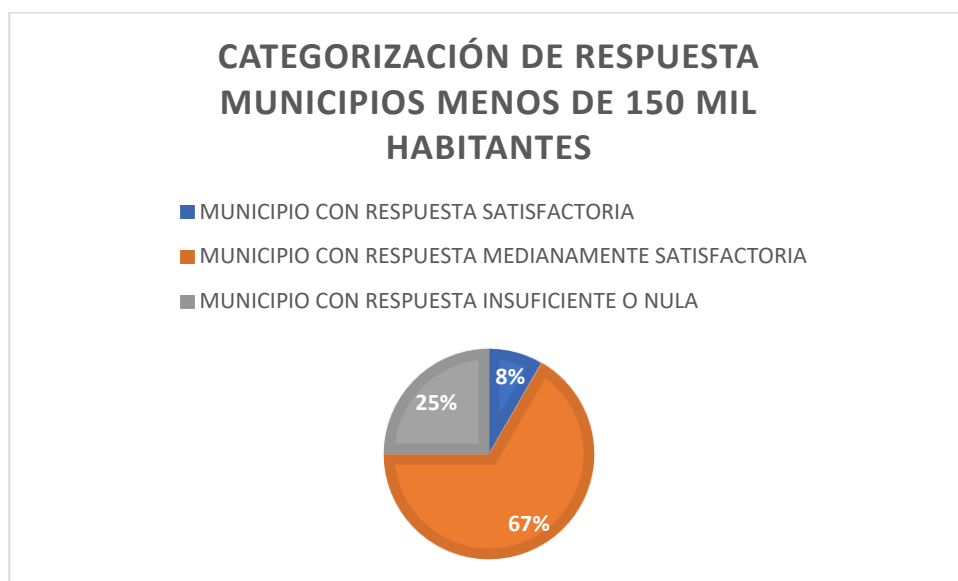
e) Relación de municipios categorizados y las variables de población comunal, el ingreso y la dotación municipal.

1) Variable de población comunal

Para esta variable se agruparán los municipios en dos categorías: Municipios de menos de 150.000 habitantes y Municipios de más de 150.000 habitantes.

Respecto de los municipios con menos de 150.000 habitantes corresponden a las siguientes doce municipalidades: Buin, La Granja, Lo Prado, Peñaflor, Quinta Normal, Calera de Tango, El Monte, Lampa, Lo Espejo, La Reina, Conchalí y Cerro Navia.

En cuanto a la categorización de la respuesta de estos municipios, los resultados son:



De acuerdo con lo anterior, sólo el 8% de los municipios con menos 150 mil habitantes registraron una respuesta satisfactoria; el 25% registró una respuesta insuficiente o nula y el 67% registró una respuesta medianamente satisfactoria.

Respecto de los municipios con más de 150.000 habitantes estos corresponden a las siguientes ocho municipalidades: Ñuñoa, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Recoleta, Las Condes, Santiago y Puente Alto.

En cuanto a la categorización de la respuesta de estos municipios, los resultados son:



De acuerdo con lo anterior, 37% de los municipios con más 150 mil habitantes registraron una respuesta satisfactoria y el 63% registró una respuesta medianamente satisfactoria.

Así las cosas, los municipios con un mayor número de habitantes registró un mejor rendimiento en cuanto a la suficiencia de respuesta dada a la solicitud de acceso a la información pública, estos corresponden a los municipios de Peñalolén, Providencia y Las Condes.

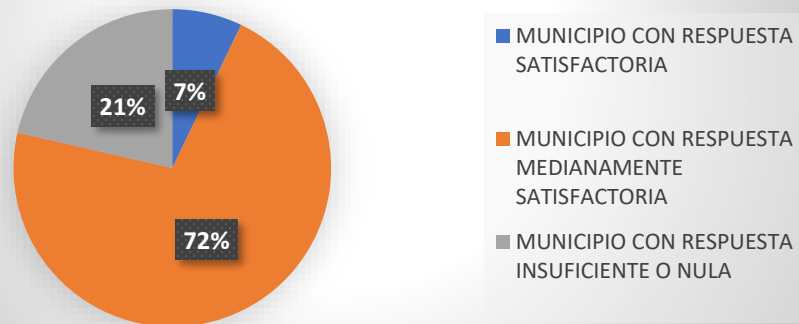
2) Variable de ingreso municipal

Para esta variable se agruparán los municipios en dos categorías: Municipios con ingresos menores a 100 mil millones y Municipios con ingresos superiores a 100 mil millones.

Respecto de los municipios con ingresos menores a 100 mil millones corresponden a las siguientes catorce municipalidades: Buin, La Granja, Lo Prado, Ñuñoa, Peñaflo, Quinta Normal, Recoleta, Calera de Tango, El Monte, Lampa, Lo Espejo, La Reina, Conchalí y Cerro Navia.

En cuanto a la categorización de la respuesta de estos municipios, los resultados son:

CATEGORIZACIÓN RESPUESTA MUNICIPIOS INGRESOS MENORES A 100 MIL MILL

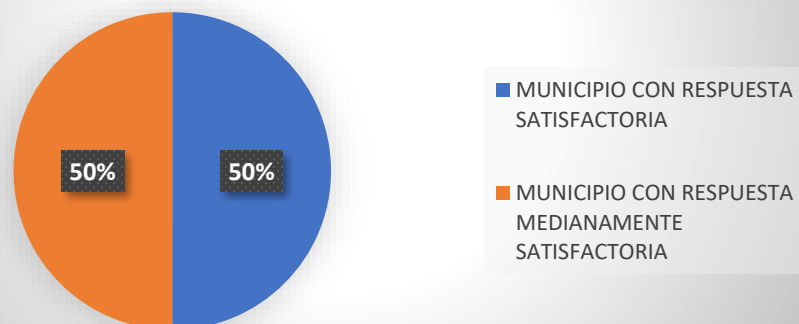


De acuerdo con lo anterior, sólo el 7% de los municipios con ingresos menores a 100 mil millones registraron una respuesta satisfactoria; el 21% registró una respuesta insuficiente o nula y el 72% registró una respuesta medianamente satisfactoria.

Respecto de los municipios los municipios con ingresos mayores a 100 mil millones corresponden a las siguientes seis municipalidades Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Las Condes, Santiago y Puente Alto.

En cuanto a la categorización de la respuesta de estos municipios, los resultados son:

CATEGORIZACIÓN DE RESPUESTA MUNICIPIOS INGRESOS MAYORES A 100 MIL MILL



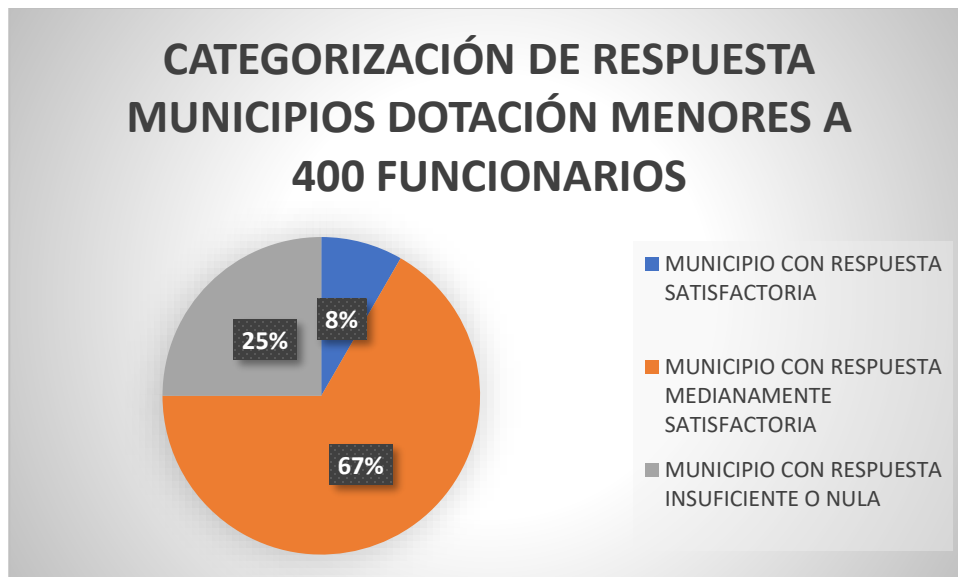
Así las cosas, respecto a los municipios con ingresos mayores a 100 mil millones, existe igual número de municipios con respuesta medianamente satisfactoria y de respuesta satisfactoria.

3) Variable de dotación municipal (planta y contrata)

Para esta variable se agruparán los municipios en dos categorías: Municipios con una dotación menor a 400 funcionarios y Municipios con una dotación mayor a 400 funcionarios.

Respecto de los municipios con una dotación menor a 400 funcionarios corresponden a las siguientes doce municipalidades: Buin, La Granja, Lo Prado, Peñaflo, Quinta Normal, Calera de Tango, El Monte, Lampa, Lo Espejo, La Reina, Conchalí y Cerro Navia.

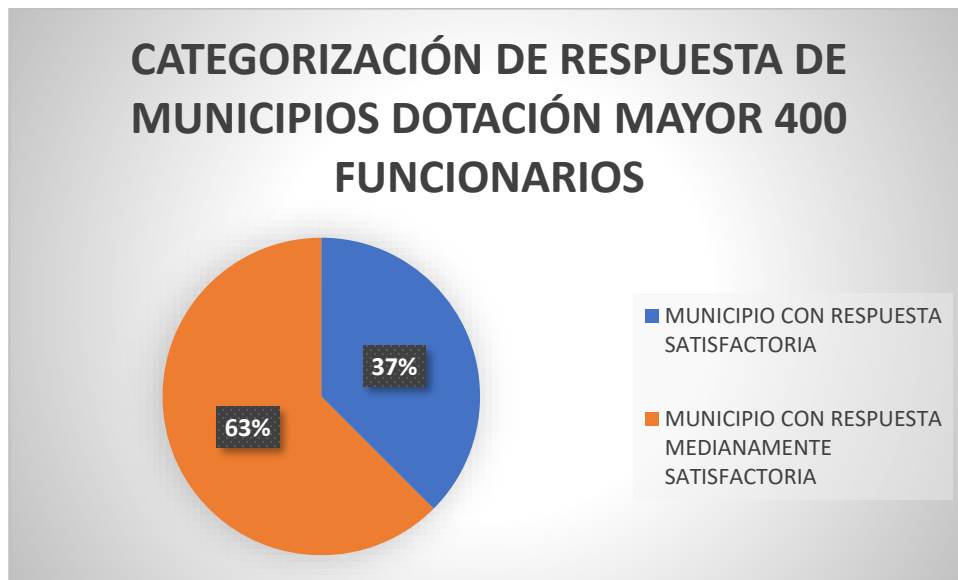
En cuanto a la categorización de la respuesta de estos municipios, los resultados son:



De acuerdo con lo anterior, sólo el 8% de los municipios con dotación menor a 400 funcionarios registraron una respuesta satisfactoria; el 25% registró una respuesta insuficiente o nula y el 67% registró una respuesta medianamente satisfactoria.

Respecto de los municipios con una dotación mayor a 400 funcionarios corresponden a las siguientes ocho municipalidades: Ñuñoa, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Recoleta, Las Condes, Santiago, Puente Alto

En cuanto a la categorización de la respuesta de estos municipios, los resultados son:



De acuerdo con lo anterior, el 37% de los municipios con dotación mayor a 400 funcionarios registraron una respuesta satisfactoria y el 63% registró una respuesta medianamente satisfactoria.

Ahora bien, corresponde revisar si los Municipios consultados mantienen altos o bajos índices de cumplimiento en conformidad a la clasificación determinada por el Consejo para la Transparencia.

En el siguiente cuadro comparativo se aprecia la puntuación de los municipios en el índice de cumplimiento DAI, el cual para determinar la puntuación evaluó diversos aspectos mediante una serie de indicadores de cumplimiento, basados en las disposiciones de la ley de Transparencia, su reglamento y las Instrucciones Generales del Consejo para la Transparencia, agrupados en seis ámbitos: i) Sistema electrónico; ii) Ingreso y recepción; iii) Subsanación; iv) Prórroga; v) Notificación de la Respuesta; y vi) Entrega de la Información. Y de la misma forma se aprecia la categorización dada a los municipios conforme a los indicadores mencionados anteriormente y que fueron los usados para esta investigación. Así las cosas, el cuadro queda de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD	INDICE DE CUMPLIMIENTO DAI 2021	PUNTAJE PARA CATEGORIZACIÓN AFE	CATEGORIZACIÓN MUNICIPIO INVESTIGACIÓN AFE
Municipalidad de Buin	100	1	INSUFICIENTE O NULA
Municipalidad de La Granja	100	5	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de Lo Prado	100	4	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de Ñuñoa	100	6	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de Peñaflores	100	4	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de Peñalolén	100	8	SATISFACTORIA
Municipalidad de Providencia	100	7	SATISFACTORIA
Municipalidad de Pudahuel	100	4	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de Quinta Normal	100	4	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de Recoleta	100	6	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de Las Condes	70,44	8	SATISFACTORIA
Municipalidad de Calera de Tango	67,84	5	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de El Monte	67,84	5	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de Lampa	67,84	1	INSUFICIENTE O NULA
Municipalidad de Lo Espejo	67,84	7	SATISFACTORIA
Municipalidad de Santiago	67,84	4	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de La Reina	47,06	1	INSUFICIENTE O NULA
Municipalidad de Conchalí	20	6	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de Cerro Navia	11,11	5	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de Puente Alto	1,11	4	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA

De lo anterior, se puede apreciar que sólo dos municipios de los que tienen 100 puntos en el índice DAI también tienen alta puntuación en esta investigación y por ello una respuesta satisfactoria conforme a los criterios que fueron evaluados, esto son los Municipios de Peñalolén y Providencia.

De igual forma, dos municipios que no tenían los 100 puntos en el índice DAI, también obtienen una alta puntuación en esta investigación y por ello fueron categorizados como municipios con respuesta satisfactoria, este es el caso de Las Condes y Lo Espejo.

Llama la atención que el municipio de Buin, teniendo 100 puntos en el índice DAI, tuvo un bajo puntaje en esta investigación y por ello fue categorizado como municipio con respuesta insuficiente o nula. En el caso de este municipio, no se recibió respuesta al requerimiento ingresado.

En el caso de los municipios de Conchalí, Cerro Navia y Puente Alto, a pesar de tener un bajo puntaje en el índice DAI, en esta investigación tuvieron una puntuación que permitió categorizarlos como municipios con respuesta medianamente satisfactoria.

En los casos de los municipios de La Granja, Lo Prado, Ñuñoa, Peñaflor, Pudahuel, Quinta Normal y Recoleta, a pesar de tener 100 puntos en el índice DAI, con la respuesta otorgada en esta investigación no lograron los puntos necesarios para mantenerse en lo alto, por lo cual fueron categorizados como municipios con respuesta medianamente satisfactoria.

En los casos de Lampa y La Reina que tenían menos de 70 puntos en el índice DAI, en esta investigación registraron el puntaje mínimo por cuanto no respondieron el requerimiento ingresado, por lo tanto, fueron categorizados como municipios con respuesta insuficiente o nula.

Análisis de los resultados conforme a las entrevistas realizadas a encargados de transparencia de diez municipios de la región metropolitana

Tal como se señaló, fueron diez municipios entrevistados. El objetivo de la entrevista era conocer cómo están compuestos los equipos de transparencia dentro del municipio, la organización para dar acceso a la información, capacitación en temas de transparencia, mayores dificultades en el trabajo de la unidad a fin de detectar problemas y desafíos de los municipios para atender y dar respuesta a los requerimientos de acceso a la información pública.

Los municipios entrevistados y su categorización conforme a la presente investigación son:

MUNICIPALIDAD	CATEGORIZACIÓN MUNICIPIO INVESTIGACIÓN AFE
Municipalidad de Lo Prado	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de Ñuñoa	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de Peñalolén	SATISFACTORIA
Municipalidad de Pudahuel	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de Las Condes	SATISFACTORIA
Municipalidad de Lo Espejo	SATISFACTORIA
Municipalidad de Santiago	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA

Municipalidad de La Reina	INSUFICIENTE O NULA
Municipalidad de Conchalí	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA
Municipalidad de Cerro Navia	MEDIANAMENTE SATISFACTORIA

Por medio de la entrevista semi estructurada, además de los temas que se tenían como objetivo, surgieron otros que revisten relevancia, todos los cuales se analizarán en los a continuación.

a) Unidad de la cual depende la unidad de transparencia municipal

Conforme a lo que informaron los entrevistados, la unidad principal en la cual se encuentra radicada la oficina de transparencia municipal es la secretaría municipal, la cual es una unidad asesora y administrativa a cargo del secretario/a Municipal, el cual tiene la calidad de ministro de Fe. En menor medida se encuentran radicadas en la Unidad de Asesoría Jurídica, las cuales son unidades asesoras encargadas de prestar apoyo en materias legales y responder a los requerimientos de la o el alcalde y el Concejo, además informan en derecho todos los asuntos legales que las distintas Unidades Municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias y cumplirá las demás funciones que la ley o la o el alcalde le encomiende.

Caso especial es el municipio de Peñalolén que cuenta con la Dirección de Control y Gobierno Abierto, que es la unidad asesora del alcalde y del Concejo y ejerce la contraloría de todas las unidades municipales y de la Corporación Municipal de Peñalolén, junto a ello a esta unidad se incorporó Gobierno Abierto, esto porque el año 2020 Peñalolén se convirtió en la primera comuna de Chile en formar parte de la Alianza para el Gobierno Abierto Local. Como miembro de esta alianza internacional, el municipio reafirma su compromiso con un Gobierno Abierto a la ciudadanía, debiendo generar acciones concretas que quedarán plasmadas en su Plan de Acción Municipal para el Gobierno Abierto.

Corresponde destacar la labor de la Municipalidad de Peñalolén al darle presencia al Gobierno Abierto como una forma de hacer gestión pública. Tal como se señaló en el marco teórico (dentro del título *Gobierno abierto y fortalecimiento de la democracia*), la transparencia juega un doble rol fundamental en el desarrollo del Gobierno Abierto y en la eficacia de la administración pública por cuanto hoy constituye por un lado un derecho para la ciudadanía (el derecho al saber) y por otro lado un deber para las autoridades (el

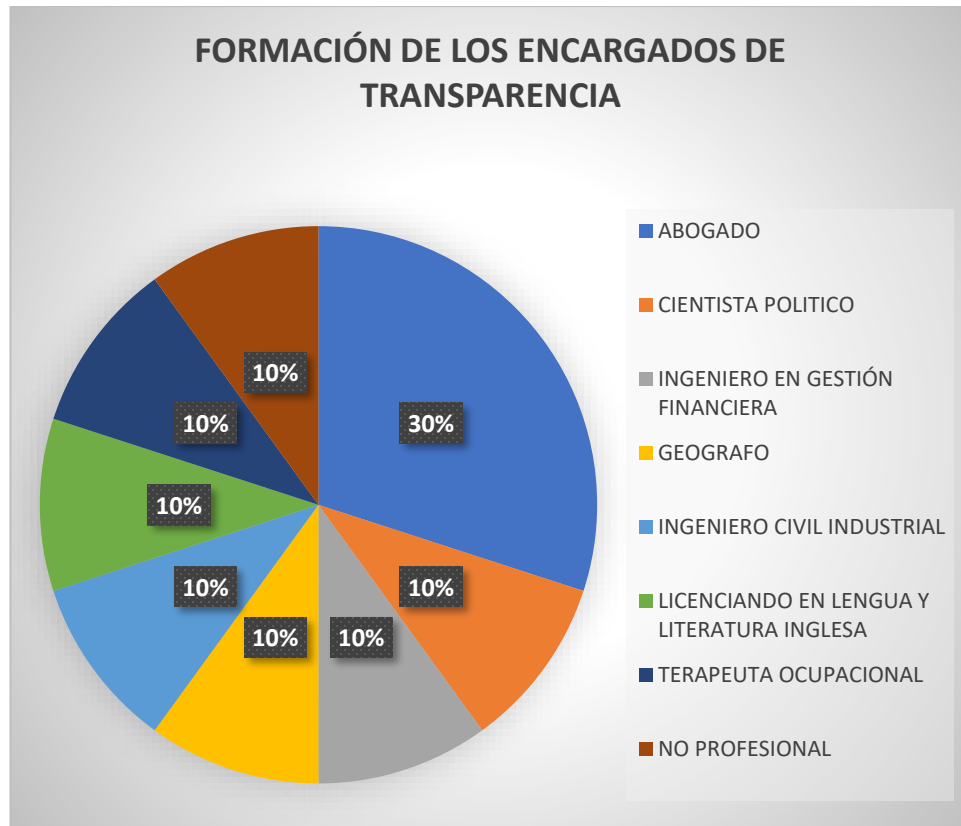
deber de informar). Ciertamente el Municipio de Peñalolén es un ejemplo para seguir en esta materia.

El detalle de la unidad de dependencia de la oficina de transparencia dentro del municipio se grafica a continuación:



b) Formación del encargado de transparencia municipal

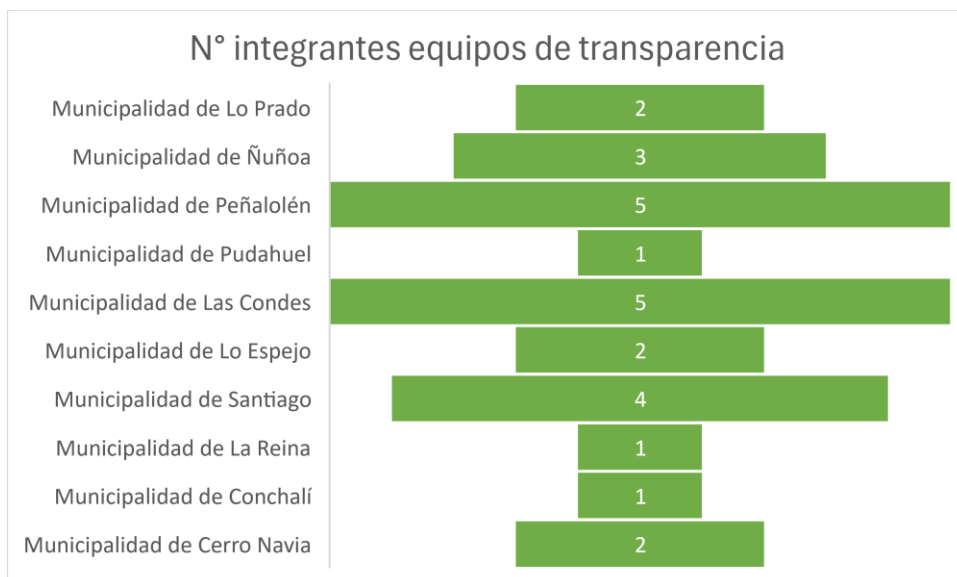
De la misma forma, no existe uniformidad respecto de la profesión u oficio del encargado de transparencia, si bien la profesión que más predomina es la de abogados con tres casos, el resto de los encargados va desde ingenieros, cientista político, geógrafos, terapeuta ocupacional, entre otros, el detalle se grafica a continuación:



c) Número de integrantes equipo de transparencia municipal

Este es un tema relevante y se hace necesario poder analizarlo de acuerdo con la categorización que se dio a los municipios conforme a la respuesta recibida a la solicitud de acceso a información pública.

De acuerdo con lo declarado por los encargados de transparencia, los integrantes de su equipo estarían compuesto por el siguiente número de personas:



Como se puede apreciar, existen municipios en que la oficina de transparencia está integrada sólo por el encargado de transparencia, como es el caso de Pudahuel, La Reina y Conchalí. En cambio, otros municipios tienen un equipo más robusto y con mayor número de integrantes como son Santiago, Las Condes y Peñalolén.

Lo anterior hay que analizarlo conforme a la categorización del municipio conforme a su respuesta a la solicitud de acceso a información pública. Así las cosas, se da el caso que los dos municipios que cuentan con cinco integrantes (Peñalolén y Las Condes) cuentan con una respuesta satisfactoria. Caso especial es el de Lo Espejo que también fue categorizado con respuesta satisfactoria y cuenta con un equipo de sólo dos integrantes.

De los municipios entrevistados el único que fue categorizado con respuesta insuficiente o nula es La Reina y ese municipio cuenta con una oficina de transparencia compuesta por una sola persona que se hace cargo tanto de las SAIP como la actualización del portal de transparencia activa.

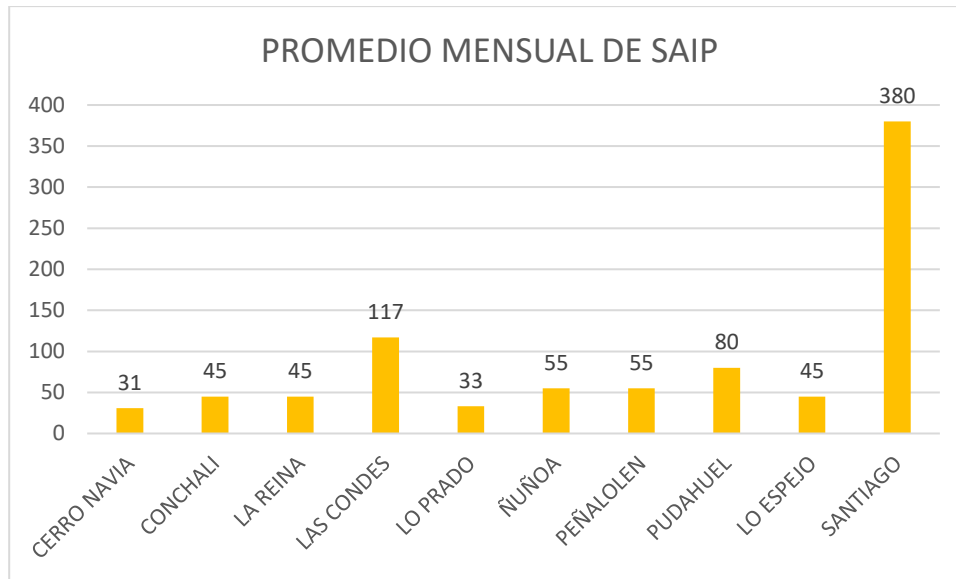
Los Municipios de Lo Prado, Ñuñoa, Pudahuel, Santiago, Conchalí y Cerro Navia a pesar de contar con una integración dispar fueron categorizados con una respuesta medianamente satisfactoria.

d) Número de requerimientos de acceso a la información pública

En cuanto a los números de requerimientos mensuales, el municipio que lidera el número de requerimientos es Santiago y el que recibe menos es Cerro Navia. Sin perjuicio

de eso, todos los municipios reciben al menos una SAIP diaria, la cual incluso ocurre fin de semana o feriados.

Respecto al promedio de SAIP mensuales recibidos por los municipios conforme a lo declarado en las entrevistas, se detallan a continuación:



De lo anterior destaca el caso de Pudahuel que recibe en promedio 80 SAIP mensuales los cuales deben ser tramitados sólo por un funcionario. De igual forma, aunque con un número menor de ingresos, la situación se presenta en Conchalí y La Reina.

También destaca el alto ingreso de SAIP en Santiago y teniendo un equipo menor a los de Peñalolén y Las Condes.

e) Materias más recurrentes en las solicitudes de acceso a información pública

De lo declarado en las entrevistas, los temas que presentan mayor presencia en todos los municipios son los que dicen relación con patentes, permisos de circulación y los referentes al plan regulador. También destacan transversalmente los requerimientos realizados por estudiantes de pre y post grado a fin de reunir antecedentes para sus tesis.

En menor medida también se destaca las solicitudes referentes a fondos de terceros, los cuales incluso son requerimientos SAIP que realiza un municipio a otro. Finalmente hay que destacar que en los municipios de Pudahuel y Las Condes destacaron que han aumentado los requerimientos de información respecto a seguridad.

f) Procedimiento administrativo del Municipio para producir el acto administrativo terminal consistente en la respuesta a SAIP

Respecto a este punto, todos los municipios tienen un procedimiento muy similar. En el municipio existe un “enlace” en cada una de las unidades o direcciones de la municipalidad, por tanto, recibido el requerimiento y analizada la materia consultada, el encargado de transparencia remite la consulta a su “enlace” para que proporcione los antecedentes necesarios para elaborar la respuesta final y con ello el oficio respuesta que se remite al solicitante.

Las diferencias se presentan en que en algunos municipios los “enlaces” están designados por resolución y en otros sólo es un nombramiento informal sin el respaldo de un acto administrativo. Otra diferencia radica en quien firma el oficio respuesta, en algunos municipios existe delegación de firma para que lo haga el mismo encargado de transparencia, en otros lo hace el jefe de la unidad o dirección en la que se encuentra radicada la oficina de transparencia y el caso más particular es el de Cerro Navia en la cual el que firma el oficio final es el propio alcalde.

g) Capacitaciones recibidas por el equipo de transparencia

Todos los municipios destacaron que reciben capacitación por medio del Consejo para la Transparencia y si bien valoran la existencia de sus cursos y la buena comunicación para resolver dudas o inconvenientes, también señalan que la modalidad actual (por zoom) no es la idónea por cuanto se pierda la dinámica que da la presencialidad. También mencionan como aspecto negativo que las capacitaciones se centran en transparencia activa, casi no existiendo capacitaciones en materia de solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva).

h) Rol del alcalde en cuanto a la importancia que le da al acceso de la información pública dentro del municipio

Finalmente, respecto al rol del alcalde, como liderazgo municipal y quien debe relevar el tema de transparencia dentro del municipio, todos los entrevistados coinciden en que es necesario un liderazgo fuerte que crea en la transparencia y permita adoptar los mecanismos necesarios para darle operatividad e ir más allá de lo que señala la ley, este liderazgo también lo extienden a todos quienes cumplen un rol de autoridad dentro del municipio. De igual manera señalan que el énfasis que se le da depende del alcalde, aunque siempre el mínimo es darle cumplimiento a lo que exige la Ley 20.285.

Este es un tema de suma importancia, porque tal como se mencionó en el marco teórico (dentro del título *Liderazgo como elemento relevante en la cultura de transparencia municipal*) para hacer cambios dentro de una organización tan relevante como lo son los municipios, es fundamental que el líder esté alineado con las metas de transparencia y en efecto, necesitan primero creer en la transparencia, valorarla como herramienta de control ciudadano y tener presente que más que un elemento de sobrecarga laboral, la transparencia permite incluso dar cuenta y visibilidad al quehacer diario que se realiza dentro del municipio.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hoy en día la transparencia dejó de ser una mera obligación legal que los organismos públicos deben cumplir porque así lo estableció el legislador. Con los años se ha ido radicando una consciencia de que el acceso a la información pública es una herramienta que contribuye al fortalecimiento democrático y a la disminución (lamentablemente no a la erradicación total) de hechos de corrupción o actuaciones que afecten a la fe pública y al ejercicio de la función pública.

Las municipalidades no han estado ajeno a esta realidad y dentro de su organigrama han tenido que crear oficinas de transparencia que por un lado den cumplimiento a lo que la Ley 20.285 dispone respecto a la transparencia activa, pero también han tenido que dar respuesta a los requerimientos de información pública que va en aumento cada año y en donde se hace esencial tener funcionarios capacitados que puedan por un lado cumplir con los plazos exigidos, pero también con el criterio de poder discriminar que información es la que se debe entregar sin afectar otros derechos como son por ejemplo los referentes a la protección de datos personales.

A través de esta investigación se intentó explorar posibles brechas existentes entre los municipios respecto a la respuesta que se da a los requerimientos de acceso de información pública y de esta forma ver las mayores dificultades y propuestas de mejoras.

Así las cosas, como conclusiones y propuestas de mejora conforme al trabajo realizado, se pueden mencionar las siguientes.

1. *No existencia de respuesta a SAIP*

Si bien la Ley 20.285 consagra dentro de sus principios el principio de la oportunidad, conforme al cual los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar respuesta a las solicitudes de información dentro de los plazos legales, con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámites dilatorios, con el desarrollo de la investigación se constató que tres municipios de los veinte consultados, es decir, el 15% del universo, no dio respuesta al requerimiento. Se logró entrevistar a uno de estos municipios y dentro de las causales que me atrevería a aproximar para su falta de respuesta está la alta carga laboral. Coincide que el municipio es uno de los que la oficina de transparencia está compuesta por un solo funcionario que no sólo debe hacerse cargo

de la transparencia de las solicitudes de acceso a la información pública, sino que también de la actualización del portal de transparencia activa.

La Ley 20.285 precisa los recursos frente a la denegación o falta de respuesta a los requerimientos, no obstante, frente al problema de falta de respuesta hay que ver las posibles soluciones dentro de las mismas organizaciones porque los problemas podrían tener un origen en la composición del equipo y la organización de estos, por esto se proponen las siguientes recomendaciones:

- a) Todas las oficinas de transparencia deberían estar integradas por a lo menos dos profesionales y un administrativo. Es necesario que en cada oficina de transparencia exista otra persona para que en caso de ausencia del titular pueda dar continuidad a la función pública y de esta forma disminuir la probabilidad de que queden requerimientos sin respuesta. De la misma forma, esto permite distribuir de mejor forma el trabajo y generar una mejor gestión administrativa.
- b) Organizar el trabajo de la oficina de transparencia por medio de una resolución u otro acto administrativo formal. En las entrevistas realizadas a encargados de transparencia se expresa que no en todos los municipios se cuentan con protocolos definidos de manera formal para dar tratamiento a los requerimientos, es necesario formalizar al menos los plazos para que las unidades enlaces remitan la respuesta.
- c) Mejorar el control y registro de los plazos de manera interna. Hay que señalar que existió un municipio que si bien evacuó respuesta dentro del plazo máximo de 30 días con prórroga, esta fue informada el día 22, es decir, vencido el plazo de 20 días para dar respuesta. Otro municipio remitió dentro del plazo de 20 días el archivo Excel con algunos de los puntos solicitados en el requerimiento, sin oficio respuesta y al día siguiente remite oficio informando prórroga. Por estas circunstancias es esencial poder contar con mejores procedimientos administrativos para atender plazos y controlar de menor forma la información que sale al ciudadano.

2. Plazos y calidad de respuesta

Sin considerar a aquellos que no dieron respuesta al requerimiento, los municipios tienen un buen índice de respuesta, respetando los plazos legales establecidos para aquello en la Ley 20.285 y no es necesario observar nada en este sentido.

Donde si procede hacer algunas apreciaciones es en la calidad de la respuesta. Como se mencionó en el desarrollo de esta investigación, la SAIP ingresada a los municipios incluía seis ítems claramente identificados. Los municipios que fueron categorizados con respuesta satisfactoria respondieron todos o casi todos los ítems de la manera y forma solicitada y en el oficio respuesta mencionaban alguna particularidad respecto de la información que enviaban como respuesta. Sin embargo, el resto de los municipios hicieron caso omiso a los ítems que no respondieron, incluso algunos reenviaron el oficio que les dirigía la unidad interna del municipio que contaba o debía contar con la información sin ninguna precisión o detalle para el solicitante de que ocurría con lo que no se respondía. Por este motivo en este punto se hace necesario recomendar actualizar los protocolos de revisión de respuesta. La respuesta que llega al solicitante es un acto administrativo que tiene un pronunciamiento formal de la municipalidad respecto de lo que fue consultado, por este motivo, dada la naturaleza de la respuesta, es necesario un mayor control a fin de subsanar cualquier inconsistencia que pueda afectar la imagen o seriedad a lo requerido.

3. Dependencia de la oficina de transparencia

Tal como se precisó, las oficinas de transparencia están radicadas en distintas unidades o direcciones dentro del municipio: secretaría municipal, asesoría jurídica y dirección de control. Es recomendable que las unidades de transparencia en cualquiera sea el municipio, se radiquen siempre dentro de la misma unidad y en mi opinión el lugar idóneo donde deberían estar radicadas es en la Secretaría Municipal por cuanto estas actúan como ministro de fe en todas las actuaciones municipales, participan en los concejos municipales y son los responsables de dirigir las actividades de secretaría administrativa del alcalde. Por tanto, es la secretaría municipal la que puede dar mayor sustento formal y material a la respuesta que emana del municipio a las solicitudes de acceso a la información pública.

4. Formación de los encargados de transparencia

En el desarrollo de la investigación se constató la gran variedad de profesiones de los encargados de transparencia en los municipios entrevistados. En mi opinión el perfil más idóneo para ser encargado de transparencia es el de abogado por el conocimiento técnico normativo que permiten fundar de mejor manera la respuesta. Sin embargo, cualquiera que tenga interés y conocimiento en temas de transparencia puede asumir como encargado, lo recomendable en este caso es que dentro del perfil de cargo se exija a lo menos conocimiento en procedimientos administrativos, protección de datos personales, gestión de riesgos, probidad, control de gestión y sin duda conocimiento acabado de la Ley 20.285.

5. Capacitación encargados de transparencia

De las entrevistas realizadas quedó claramente expresado de que los encargados de transparencia son usuarios permanentes de las capacitaciones que realiza y dispone el Consejo para la Transparencia, sin perjuicio y tal como lo expresaron algunos de los entrevistados, el enfoque de estas capacitaciones va más ligadas a la transparencia activa dejando de lado lo referente a la transparencia pasiva. Por tanto, la recomendación en este punto va en la línea de la importancia de recibir capacitación en transparencia pasiva porque es esta la que tiene una conexión más directa con la ciudadanía, es la que demanda más tiempo y en las capacitaciones se pueden aclarar temas tan relevantes como criterios para denegar información, la protección de datos personales, discutir respecto al límite difuso de lo que es información pública y la que no lo es, causales de reserva, etc. Por tanto, sin dejar de lado las herramientas de capacitación en transparencia activa, se hace imperioso incorporar capacitaciones en transparencia pasiva.

6. Liderazgo

Respecto al liderazgo, también existió consenso respecto a la importancia del líder en la convicción de darle relevancia a la transparencia dentro del municipio. Sin embargo, también se mencionó extraoficialmente que la oficina de transparencia es una unidad algo olvidada dentro del municipio y que muchas veces sólo se busca cumplir con lo mínimo sin darle el valor agregado. Y este es un tema relevante por cuanto quienes encabezan las organizaciones son los que tienen el poder de generar nuevas y mejores dinámicas de trabajo y cambiar los paradigmas que permitan mejorar en la gestión. Es por esto por

lo que los líderes deben avanzar hacia un nuevo modelo de gobernanza dado el mayor contacto que existe entre los funcionarios con los ciudadanos, lo cual ayudaría a contribuir a crear confianza en los municipios. Es así como los alcaldes y todos los que cumplen cargos de jefatura deben fomentar en los funcionarios el rol e impacto que tiene el acceso a información pública dentro del municipio para mejorar la confianza y legitimidad de las actuaciones municipales y teniendo como parte de su gestión la convicción de que cuando las organizaciones se hacen más abiertas y participativas, los mismos funcionarios se sienten más motivados a invertir en ellas su tiempo y energía y con ello se mejora el desempeño de todos.

7. Mejoras al procedimiento existente

En este punto, pese a mis prejuicios iniciales, los encargados de transparencia de los municipios entrevistados no propusieron grandes cambios o mejoras al procedimiento existente, es más, valoran y encuentran eficiente la forma en que se opera. Sin embargo, de las posibles mejoras las que más se repitieron son:

- Mejorar la interfaz y la información existentes en los portales de transparencia. Aquí la crítica principal es que contaba con mucha información y quizás un tanto difícil de descifrar. Crítica que comparto, ya que los portales de transparencia tienen un lenguaje un tacto técnico que para personas sin la preparación académica es difícil de entender y lograr encontrar lo que se intenta buscar. Por eso, una mejora es poder generar un lenguaje más cercano y que acerque efectivamente el contenido al ciudadano, casos exitosos existen, basta recordar la figura que tuvo la Contraloría General de la República con “Contralorito” como forma de bajar información muy técnica a un lenguaje de uso más habitual.
- Falta de identificación del solicitante de información, lo que deviene en un abuso del derecho. Algunos de los entrevistados manifestaron su descontento con que, al momento de requerir información por el portal de transparencia, no te exija una identificación clara, de hecho, una de las entrevistadas me contó como anécdota que hace un tiempo le había llegado un requerimiento donde el solicitante era “el bistec” y le generaba algo de incomodidad tener que dirigir respuesta al “Sr. Bistec”. Así las cosas, una de las propuestas era que al momento de hacer el requerimiento te exigiera identificarse con la clave única para así tener certeza de quien es el que consulta y darle mayor seriedad al requerimiento.

Si bien es cierto que es importante el solicitante y darle seriedad a la solicitud, es más importante el “qué se solicita” más no el “quién lo solicita”, es decir, el contenido de lo requerido y no el nombre o el titular del requerimiento. De todas formas, el artículo 12 de la Ley 20.285 establece los requisitos que debe tener la solicitud de acceso a la información entre los cuales se cuenta el nombre y apellido del solicitante y es el mismo artículo el que dispone que si la solicitud no reúne los requisitos señalados se requerirá al solicitante para que, en un plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

- Derecho de oposición fue otro de los temas levantados por parte de los entrevistados como posible mejora. El derecho de oposición es el derecho que le asiste a terceros respecto de solicitudes que con la respuesta podría afectar sus derechos. El órgano debe informar al tercero dentro del plazo de dos días hábiles de recibida la información mediante carta certificada, el tercero tiene un plazo de tres días, desde la notificación, para ejercer su derecho. En este caso si es necesario hacer mejoras, actualmente los procedimientos administrativos e incluso los procedimientos judiciales están haciendo más eficiente las tramitaciones y la Ley 20.285 debería propender a lo mismo y por tanto, en el ejercicio de este derecho, debería establecerse que el órgano debe informar por la “vía más eficiente, dejando constancia de ello”, esto permite al órgano tener una mayor flexibilidad respecto a tomar la forma más idónea de notificación garantizando el ejercicio del derecho y mejorando los tiempos de respuesta.

8. Comentarios finales

A modo de cierre, es posible señalar que no hay duda de que el acceso a la información pública es un elemento esencial para tener una sociedad más informada, empoderada y participativa y el ejercicio de este derecho como tal robustece la democracia.

Todos los entrevistados tienen la misma convicción y trabajan a diario para poder dar respuesta a los requerimientos de acceso a la información pública y ser garantes de cierta forma en el resultado del ejercicio de este derecho. No obstante, la convicción no es suficiente, se detectan grandes brechas en el ámbito municipal que ya han sido mencionadas y las que urgen atender son las referentes a dotación, formación de los

encargados de transparencia y la instalación de una cultura de transparencia por los argumentos ya señalados y que constituyen el mínimo deseable. Siempre existirán mayores desafíos y más exigencias de la ciudadanía, sin embargo, lo importante es que los municipios se adapten y contribuyan a generar confianzas en la ciudadanía y hacer una gestión pública más eficiente.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Abeleida, C., Carvajal, C., Finol, L. y Manzano, L. (2019). Avances de la transparencia actica y datos abiertos en gobiernos locales : el caso de Coquimbo y La Serena en Chile. *Revista Iberoamericana de Estudios Municipales*, 10(20), 149-176. <https://revistas.uautonoma.cl/index.php/riem/article/view/314/308>
- Allesch, J. y Obando, I. (2005). Aproximación dogmática y jurisprudencial a los principios de transparencia y publicidad de los actos e información administrativa. *Revista de Derecho (Valparaíso)*, 2(26), 31-88. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173620162002>
- Bermúdez, J. y Mirosevic, C. (2008). El acceso a la información pública como base para el control social y la protección del patrimonio público. *Revista de Derecho*, 2008(31), 439-468. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512008000200012>
- Bernas, J. y Valdivieso, P. (25-27 de septiembre de 2013). *Transparencia activa, municipios y participación ciudadana*. VII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, Bogotá, Colombia.
- Camacho, G. (2018). Sobre la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y los deberes de publicidad : su diferencia conceptual y práctica. *Revista de Derecho Público*, 75-95. <https://revistaderechopublico.uchile.cl/index.php/RDPU/article/view/51252/5366>
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) (2016), Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto (2016). En: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, *Cartas Iberoamericanas* (pp. 24-56). El Centro. <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/10/0-Cartas-iberoamericanas-CLAD-2019.pdf>
- Cheyre, J. y Cobo, N. (Eds.). (2014). *Transparencia en Chile : logros y desafíos, a cinco de vigencia de la ley*. Pontificia Universidad Católica de Chile. http://centroestudiosinternacionales.uc.cl/images/publicaciones/publicaciones-ceiuc/Cheyre_Cobo_Transparencia_en_Chile.pdf
- Concha, G. y Naser, G. (2012). *El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad*. CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/3969>



- Conejero, E. (2013). Gobierno abierto y democracia participativa. *3C Empresa*, 2(4), 1-12. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4817923>
- Consejo para la Transparencia (2018). *Modelo de la implementación de gobierno abierto a nivel municipal*. El Consejo. <https://www.consejotransparencia.cl/estudios/modelo-para-la-implementacion-de-gobierno-abierto-a-nivel-municipal/>
- Cordero, L. (2013). ¿Cuál era el propósito del Congreso al regular el acceso a la información pública? Los límites del artículo 5° de la Ley de acceso a la información. *Revista de Derecho Universidad Finis Terrae*, 1(1), 211-230. <https://repositorio.uft.cl/server/api/core/bitstreams/5560ee9f-01d6-48db-9ae9-9ccdaad13e18/content>
- Cunill, N. (2006). La transparencia en la gestión pública : ¿Cómo construirle viabilidad?. *Estado, Gobierno, Gestión Pública : Revista Chilena de Administración Pública*. 5(8), 22-44. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2315250&orden=121693&info=link>
- Dirección Nacional del Servicio Civil (2017). *Manual de inducción para directivos públicos*. Servicio Civil. <https://documentos.serviciocivil.cl/actas/dnsc/documentService/downloadWs?uuid=a53d52c4-c835-4661-8b11-fb3aaaac8b14>
- Hernández, J. (2018). La forma y la esencia : efectos de las leyes de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana en la gobernanza democrática local en Chile. *Revista de Gestión Pública*. 7(2), 143-169. <https://revistas.uv.cl/index.php/rqp/article/view/2193/2150>
- Jara, C. y Gajardo, C. (2013). *El derecho de acceder a la información pública : vías de intervención ciudadana* [Memoria de grado, Universidad de Chile]. Repositorio Académico de la Universidad de Chile.
- Larenas, C. (2010). Transparencia y probidad en la gestión pública. https://www.kas.de/documents/252038/253252/Teoria_Politica_part5.pdf/4dfe799-ca22-bcde-24b4-29107afab03f



- León, M. y Matas, V. (2014). *Consagración constitucional del derecho de acceso a la información pública* [Memoria de grado, Universidad de Chile]. Repositorio Académico de la Universidad de Chile.
- Letelier, R. y Rajevic, E. (Coords.). (2010). *Transparencia en la administración pública*. Legal Publishing Chile.
- Martínez, J., Salazar, C. y Améstica-Rivas, L. (2020). ¿Son los Gobiernos locales más eficientes cuando su coalición política está en el Gobierno central? : un estudio para el caso de las municipalidades en Chile. *Estudios de Economía*, 47(1), 49-78. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52862020000100049>
- Naser, A. (Coord.). (2021). *Gobierno abierto y ciudadanía en el centro de la gestión pública : selección de artículos de investigación*. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cd5dbb5b-452c-4c1a-9de0-f71baf9a9037/content>
- Naser, A., Fideleff, V. y Tognoli, J. (2020). *Gestión de planes de acción locales de gobierno abierto : herramientas para la cocreación, el seguimiento y la evaluación*. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/6161d8e9-a602-41de-a639-4c8b921cbb07/content>
- Naser, A., Ramirez-Alujas, A. y Rosales, D. (2022), *Desde el gobierno abierto al estado abierto en América Latina y el Caribe*. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ecd740e2-016e-4c68-896d-38b47e2c7c89/content>
- Navarro, C. (2002). Enfoques para el estudio del gobierno municipal en relación con otros niveles de gobierno. *Ciencias de Gobierno*, 6(11), 11-26. <https://www.redalyc.org/pdf/255/25501101.pdf>
- Navarro, C. y Ramírez, M. (2002). Enfoques para el estudio del gobierno municipal en relación con otros niveles de gobierno. *Ciencias de Gobierno*, 6(11), 11-26. <https://www.redalyc.org/pdf/255/25501101.pdf>
- Osorio, M. y Barreto, P. (2021). Transparencia pública: análisis de su evolución y aportes para el desarrollo del gobierno abierto. *Innovar*, 32(83), 17-34. <http://www.scielo.org.co/pdf/inno/v32n83/0121-5051-inno-32-83-17.pdf>



- Oszlak, O. (2013). *Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de la gestión pública*. OEA. <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5rg.pdf>
- Ponce, P. (2018). Derecho de acceso a la información pública y control ciudadano en la defensa de interés colectivos y particulares. Su legitimación a partir de la servicialidad del Estado. *Transparencia & Sociedad*, (6), 103-125. <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2019/03/TS-n6-articulo4.pdf>
- Precht, A. (2015). *El derecho de acceso a la información en Chile : historia e implementación* [Memoria de grado, Universidad de Chile]. Repositorio Académico de la Universidad de Chile.
- Rajevic, E. (2010). Protección de datos y transparencia en la administración pública chilena : inevitable y deseable ponderación. *En Foco*. (16), 1-20. ISSN 0717-9987. https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/estudios/2018/01/pdp_transparencia_rajevic_expansiva2011.pdf
- Rajevic, E. (2013). La probidad como motor de la renovación del derecho administrativo Chile. *Revista Iberoamericana de Derecho Público y Administrativo*, 13(13), 248-262. https://www.academia.edu/5583556/La_Probidad_como_motor_de_la_Renovaci%C3%B3n_del_Derecho_Administrativo_chileno
- Ramírez-Aluja, A. (Ed.). (2022)., *Voces de Gobierno abierto en Chile 2011-2021*. Ministerio Secretaría General de la Presidencia. <https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2022/01/Libro-Voces-de-Gobierno-Abierto.pdf>
- Reyes, P. (2010). Ley sobre acceso a la información pública en Chile, desafíos en su implementación en *Ibarra Sanches, E, y Romero Flores, R (ccords.) Jurismática, el Derecho de las Nuevas Tecnologías en homenaje a Julio Téllez Valdés. Ciudad de México: UANL, pp. 56-73.*
- Santibañez, A., González, G. y Merino, C. (2018). Conocimiento de la Ley de Transparencia en Municipios y Servicios Públicos de la Región de Los Lagos. *Transparencia & Sociedad*. (6), 63-82 <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2019/03/TS-n6-articulo2.pdf>



- Tello, C., Cerna M., y Pavón A. (2009). Acceso a la información pública: los desafíos del Consejo de la Transparencia. *Anuario de Derechos Humanos*. (5), 193-204. <https://anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/view/11528/11887>
- Tornos, J., Arroyo, A., Martínez, M. y López, J. (2012). *Transparencia, rendición de cuentas y participación: una agenda común para la cohesión social y la gobernanza en América Latina*. Programa URB-AL III. <https://www.observ-ocd.org/sites/observ-ocd.org/files/2018-04/transparencia-rendicion-de-cuentas-y-participacion-una-agenda-comun-para-la-cohesion-social-y-la-gobernanza-en-america-latina.pdf>
- Uvalle, R. (2007). Gobernabilidad, transparencia y reconstrucción del Estado. *Convergencia*, 14(45), 47-74. <https://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v14n45/v14n45a3.pdf>
- Victory, C. (1999). Gobiernos municipales y desarrollo local en Iberoamérica. *Afers Internacionals*, (47), 15-49. <https://www.cidob.org/es/content/download/58535/1520540/version/1/file/47victory.pdf>
- Viera-Gallo, J. (2013). El Tribunal Constitucional y el derecho de acceso a la información pública. *Revista de Derecho Universidad Finis Terrae*. 1(1), 173-209. <http://hdl.handle.net/20.500.12254/1524>
- Vivanco, A. (2008). Transparencia de la función pública y acceso a la información de la administración del Estado : una normativa para Chile. *Revista Chilena de Derecho*. 35(2), 371-398. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372008000200011>
- Zalaquett, J. y Muñoz, A. (Eds.) (2008). *Transparencia y probidad pública : estudios de Caso en América Latina*. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/122741>
- Zurbriggen, C. (2011). Gobernanza : una mirada desde América Latina. *Perfiles Latinoamericanos*, 19(38), 39-64. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-76532011000200002&script=sci_abstract

ANEXOS

A) Ficha detallada de los veinte municipios seleccionados⁶¹

- Municipios con mayor índice de índice de cumplimiento municipal 2021

MUNICIPIO	VARIABLE	INDICADOR
BUIN	Provincia	Maipo
	Partido político alcalde	Unión Demócrata Independiente
	Superficie comunal	214 KMS ²
	Población comunal (N°)	114.028
	Ingresos municipales	35.113.846
	Gastos municipales	33.290.687
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	8,51
	Número funcionarios de Planta	138
	Número de funcionarios a Contrata	79
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	21
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	28,57
LA GRANJA	Provincia	Santiago
	Partido político alcalde	Partido Demócrata Cristiano
	Superficie comunal	10 KMS ²
	Población comunal (N°)	121.170
	Ingresos municipales	25.116.961
	Gastos municipales	22.408.476
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	11,94
	Número funcionarios de Planta	247
	Número de funcionarios a Contrata	98
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	57
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	32,46
LO PRADO	Provincia	Santiago
	Partido político alcalde	Partido Por la Democracia
	Superficie comunal	7 KMS ²
	Población comunal (N°)	103.732
	Ingresos municipales	42.691.483
	Gastos municipales	43.216.966

⁶¹ Al respecto los montos de ingreso y gasto municipales están expresados en miles de pesos. Se hace presente que no se consideran dentro de las variables el número total de hombres y mujeres a honorarios destinados a Programas Comunitarios (Subtítulo 21.04.004) de cada municipio.

	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	13,68
	Número funcionarios de Planta	145
	Número de funcionarios a Contrata	126
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	30
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	28,41
ÑUÑO A	Provincia	Santiago
	Partido político alcalde	Revolución Democrática
	Superficie comunal	17 KMS ²
	Población comunal (N°)	259.712
	Ingresos municipales	71.780.850
	Gastos municipales	73.786.786
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	3,97
	Número funcionarios de Planta	373
	Número de funcionarios a Contrata	216
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	98
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	39,39
	PEÑAF LOR	Provincia
Partido político alcalde		Partido Demócrata Cristiano
Superficie comunal		69 KMS ²
Población comunal (N°)		104.106
Ingresos municipales		19.619.303
Gastos municipales		19.492.109
Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)		8,99
Número funcionarios de Planta		108
Número de funcionarios a Contrata		128
Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)		0
Nivel de profesionalización del personal municipal (%)		48,31
PEÑALO EN		Provincia
	Partido político alcalde	Partido Demócrata Cristiano
	Superficie comunal	54 KMS ²
	Población comunal (N°)	270.707
	Ingresos municipales	106.240.063
	Gastos municipales	105.426.230
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	10,6
	Número funcionarios de Planta	345
	Número de funcionarios a Contrata	179

	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	43
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	32,44
PROVIDENCIA	Provincia	Santiago
	Partido político alcalde	Unión Demócrata Independiente
	Superficie comunal	14 KMS ²
	Población comunal (N°)	161.568
	Ingresos municipales	154.892.284
	Gastos municipales	155.219.497
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	3,63
	Número funcionarios de Planta	629
	Número de funcionarios a Contrata	329
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	108
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	38,52
PUDAHUEL	Provincia	Santiago
	Partido político alcalde	Igualdad
	Superficie comunal	197 KMS ²
	Población comunal (N°)	258.535
	Ingresos municipales	101.375.444
	Gastos municipales	95.202.248
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	8,88
	Número funcionarios de Planta	272
	Número de funcionarios a Contrata	128
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	0
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	35,75
QUINTA NORMAL	Provincia	Santiago
	Partido político alcalde	Partido Socialista de Chile
	Superficie comunal	12 KMS ²
	Población comunal (N°)	140.055
	Ingresos municipales	35.918.280
	Gastos municipales	33.891.143
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	9,16
	Número funcionarios de Planta	182
	Número de funcionarios a Contrata	114
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	21
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	26,35
RECOLETA	Provincia	Santiago

	Partido político alcalde	Partido Comunista de Chile
	Superficie comunal	16 KMS ²
	Población comunal (N°)	195.185
	Ingresos municipales	38.741.446
	Gastos municipales	37.459.014
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	13,24
	Número funcionarios de Planta	290
	Número de funcionarios a Contrata	139
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	51
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	34,5

- Municipios con menor índice de índice de cumplimiento municipal 2021

MUNICIPIO	VARIABLE	INDICADOR
LAS CONDES	Provincia	Santiago
	Partido político alcalde	Unión Demócrata Independiente
	Superficie comunal	99 KMS ²
	Población comunal (N°)	338.541
	Ingresos municipales	348.299.737
	Gastos municipales	366.002.867
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	2,78
	Número funcionarios de Planta	667
	Número de funcionarios a Contrata	414
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	39
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	39,96
CALERA DE TANGO	Provincia	Maipo
	Partido político alcalde	Unión Demócrata Independiente
	Superficie comunal	73 KMS ²
	Población comunal (N°)	29.470
	Ingresos municipales	12.610.424
	Gastos municipales	12.775.982
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	9,23
	Número funcionarios de Planta	43
	Número de funcionarios a Contrata	71
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	0
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	25,44
EL MONTE	Provincia	Talagante



	Partido político alcalde	IND - Unidad Por el Apruebo Ps Ppd e Ind
	Superficie comunal	118 KMS ²
	Población comunal (N°)	41.179
	Ingresos municipales	9.927.482
	Gastos municipales	10.396.540
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	11,78
	Número funcionarios de Planta	67
	Número de funcionarios a Contrata	55
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	8
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	31,15
LAMPA	Provincia	Chacabuco
	Partido político alcalde	Independientes
	Superficie comunal	452 KMS ²
	Población comunal (N°)	135.461
	Ingresos municipales	42.599.885
	Gastos municipales	41.250.196
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	10,25
	Número funcionarios de Planta	66
	Número de funcionarios a Contrata	100
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	No Recepcionado
Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	24,7	
LO ESPEJO	Provincia	Santiago
	Partido político alcalde	Partido Comunista de Chile
	Superficie comunal	7 KMS ²
	Población comunal (N°)	102.530
	Ingresos municipales	20.655.190
	Gastos municipales	20.210.101
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	14,42
	Número funcionarios de Planta	172
	Número de funcionarios a Contrata	138
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	266
Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	30,32	
SANTIAGO	Provincia	Santiago
	Partido político alcalde	Partido Comunista de Chile
	Superficie comunal	22 KMS ²
	Población comunal (N°)	527.014
	Ingresos municipales	188.034.663
	Gastos municipales	188.955.019



	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	8,41
	Número funcionarios de Planta	1.560
	Número de funcionarios a Contrata	608
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	129
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	22,69
LA REINA	Provincia	Santiago
	Partido político alcalde	Unión Demócrata Independiente
	Superficie comunal	23 KMS ²
	Población comunal (N°)	100.131
	Ingresos municipales	47.173.867
	Gastos municipales	43.336.789
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	4,69
	Número funcionarios de Planta	258
	Número de funcionarios a Contrata	130
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	157
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	27,84
CONCHALÍ	Provincia	Santiago
	Partido político alcalde	Independientes
	Superficie comunal	11 KMS ²
	Población comunal (N°)	138.638
	Ingresos municipales	44.593.194
	Gastos municipales	44.555.233
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	12,46
	Número funcionarios de Planta	217
	Número de funcionarios a Contrata	128
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	2
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	23,77
CERRO NAVIA	Provincia	Santiago
	Partido político alcalde	Independientes
	Superficie comunal	11 KMS ²
	Población comunal (N°)	141.507
	Ingresos municipales	45.768.128
	Gastos municipales	47.446.049
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	12,92
	Número funcionarios de Planta	257
	Número de funcionarios a Contrata	133
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	46
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	33,08
	Provincia	Cordillera



PUENTE ALTO	Partido político alcalde	Renovación Nacional
	Superficie comunal	88 KMS ²
	Población comunal (N°)	660.361
	Ingresos municipales	115.219.259
	Gastos municipales	109.911.158
	Porcentaje de población en condiciones de pobreza (CASEN)	7,99
	Número funcionarios de Planta	691
	Número de funcionarios a Contrata	312
	Número Total de Hombres y Mujeres a Honorarios (Subtítulo 21.03)	0
	Nivel de profesionalización del personal municipal (%)	38,09

B) Tabla de puntuación de los indicadores para categorizar a los municipios

MUNICIPALIDAD	INDICADOR A: FACIL ACCESIBILIDAD A BANNER DE TRANSPARENCIA EN PAGINA WEB (SI/NO)	INDICADOR B: EXISTE RESPUESTA (SI/NO)	INDICADOR C: EN CUANTO A COMPLETITUD DE RESPUESTA (TOTAL, PARCIAL, SE DENEGÓ)	INDICADOR D: PLAZO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA (DENTRO/FUERA DE PLAZO)	INDICADOR E: MUNICIPIO SOLICITÓ PRORROGA PARA DAR RESPUESTA (SI/NO)	INDICADOR F: RESPUESTA FUE OTORGADA EN FORMATO REQUERIDO (SI/NO)
Buín	1	0	0	0	0	0
La Granja	1	1	1	1	0	1
Lo Prado	1	1	1	1	0	0
Ñuñoa	1	1	1	1	1	1
Peñaflor	1	1	0	1	1	0
Peñalolén	1	1	3	1	1	1
Providencia	1	1	3	1	0	1
Pudahuel	1	1	1	0	0	1
Quinta Normal	1	1	1	0	0	1
Recoleta	1	1	1	1	1	1
Las Condes	1	1	3	1	1	1
Calera de Tango	1	1	1	1	1	0
El Monte	1	1	1	1	1	0
Lampa	1	0	0	0	0	0
Lo Espejo	1	1	3	0	1	1
Santiago	1	1	1	0	0	1
La Reina	1	0	0	0	0	0

Conchalí	1	1	3	1	0	1
Cerro Navia	1	1	1	1	0	1
Puente Alto	1	1	0	1	1	0

C) Tabla de criterios para determinar la puntuación del indicador C.

MUNICIPALIDAD	i) Dirección	ii) Superficie	iii) Uso de acuerdo plan regulador	iv) Si se encuentra construido	v) Si se encuentra cedido en comodato o con permisos de ocupación y la vigencia o duración del convenio o del permiso.	vi) Nombre del comodatario (personas naturales, persona jurídica o agrupación) o de quien goce del permiso de ocupación.
Buín	NO	NO	NO	NO	NO	NO
La Granja	SI	NO	NO	SI	SI	SI
Lo Prado	NO	NO	NO	NO	SI	SI
Nuñoa	SI	NO	NO	NO	SI	SI
Peñaflor	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Peñalolén	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Providencia	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Pudahuel	SI	NO	NO	NO	SI	SI
Quinta Normal	SI	NO	NO	SI	SI	SI
Recoleta	SI	NO	SI	SI	SI	SI
Las Condes	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Calera de Tango	SI	SI	SI	SI	NO	NO
El Monte	SI	SI	SI	NO	NO	NO
Lampa	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Lo Espejo	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Santiago	SI	NO	NO	NO	SI	SI
La Reina	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Conchalí	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cerro Navia	SI	SI	SI	NO	NO	NO
Puente Alto	SI	NO	NO	SI	NO	NO

Para este indicador, se consideró que si el municipio respondía a todos los ítems se le otorgó 3 puntos; si el municipio respondía menos de seis, pero tres o más ítems, se le

otorgó 1 punto; si el municipio respondió menos de tres ítems, se le otorgó 1 punto al indicador.

D) Transcripción entrevistas a municipios

Se hace el alcance que fueron diez municipios entrevistados, sin embargo, sólo se transcriben en este documento nueve entrevistas ya que uno de los municipios pidió reserva de la identidad del entrevistado.

Entrevista semi estructurada: CERRO NAVIA

Entrevista aplicada a encargado/a de transparencia Municipalidad de: Cerro Navia

Entrevistado/a: Marcelo Poblete

Fecha realización: 30 de enero de 2024

Modalidad: Meet

Objetivo: Conocer cómo están compuestos los equipos, la organización para dar acceso a la información, capacitación en temas de transparencia, mayores dificultades en el trabajo de la unidad a fin de detectar problemas y desafíos de los municipios para atender y dar respuesta a los requerimientos de acceso a la información pública.

1. ¿Por cuántas personas está organizado el equipo de transparencia de la municipalidad?

Dos personas que trabajan propiamente tal en transparencia. Que por un lado es el director de Asesoría Jurídica, que asegura que, al ser de planta, el titular de su cargo y como titular de su cargo puede resolver y dirigir. La otra persona que está con transparencia acaba de ser contratada, que tiene la calidad jurídica de contrata. Revisamos tanto la transparencia activa como la transparencia pasiva.

2. ¿Cuántos requerimientos de acceso a la información pública reciben en promedio mensualmente? O Bien el total recibido durante el año 2023 y ¿cuáles son los mayores temas respecto de los cuales reciben solicitudes de acceso a la información?

El año 2023 recibimos un total de 374 solicitudes y el año 2022 fueron 322. En lo que va de año llevamos 74.

Respecto a los temas más recurrentes son solicitudes de los fondos de terceros, las patentes comerciales, los permisos de circulación, es como la mayoría de las solicitudes. También está la gente que por medio de transparencia hace denuncias y ahí se le responde dos cosas, primero, que el requerimiento no es la idónea, pero a la vez como funcionarios públicos procedemos a la derivación. En algunos casos se le trata como el derecho de petición y ahí lo enviamos para que oficina de parte del municipio haga la distribución o si tenemos claro más o menos donde debe ir nosotros la hacemos directamente y así por lo menos haya una respuesta, o por lo menos decirle si esto no procede, pero se les va a tratar como derecho de petición. La gente se confunde con los

órganos y hace entonces que estemos obligados al tener un relativo conocimiento a derivar al otro órgano que creemos competente.

También ocurre, por ejemplo, que hay empresas que se dedican a manejar información de vehículos, de las multas, entonces cada cierto tiempo vienen con esa solicitud de oye y las multas asociadas a tal vehículo y la patente, ahí yo no voy a cuestionar simplemente si él pide y la tenemos, se le entrega esa información legal. También llegan varios requerimientos de tesis.

3. ¿Cuál es el procedimiento administrativo del Municipio para producir el acto administrativo terminal consistente en la respuesta al requerimiento al acceso de información pública?

Primeramente, aquí nosotros vemos el requerimiento y a qué dirección corresponde y ahí se las derivamos a través de la página de transparencia hacia los enlaces que tenemos previamente designados. Les damos un plazo que son cinco días hábiles para que ellos nos puedan entregar la respuesta. En el caso de que nos entreguen la respuesta, nosotros la revisamos y elaboramos un oficio de respuesta, el cual pasa por la revisión del director de la Dirección Jurídica, el administrador municipal y finalmente lo firma el alcalde y al momento de ser firmado por el alcalde se sube a la página de transparencia y ahí se hace el término de la solicitud. La gracia es que tenemos portal y nosotros trabajamos con el portal de transparencia, estamos dándole énfasis al tema electrónico. Todo nuestro funcionamiento es expediente electrónico, por lo tanto, consta en el sistema, los días de atraso, los días de reiteraciones, cosa de que el alcalde pueda verificar si los procesos se están cumpliendo. El tiempo también se mide. En caso de atraso también se nos avisa y si hay que preparar prórrogas se prepara un oficio de prórroga y también pasa por las mismas personas para poder subirse al portal. Hay un primer filtro que hacemos acá para ver si la materia corresponde a transparencia y dos si somos el organismo más o menos apto para poder responderle.

4. Considerando que el liderazgo es fundamental para promover una cultura de la transparencia en las organizaciones, ¿Cuán importante cree que es el rol del alcalde en cuanto a la importancia que le da al acceso de la información pública dentro del municipio?

Muy importante, acá el alcalde revisa todo, siempre que encuentra un detalle lo devuelve. De repente me ha pasado que me ha devuelto el oficio respuesta porque hay un detalle y es el único que se ha dado cuenta. Por lo demás él tiene toda esta concepción de la nueva gestión pública de la nueva gerencia. Entonces tiene la gobernanza así casi interiorizada en su totalidad, entonces la nueva gestión pública y los conceptos de gobernanza para alcalde son claves. Lo mismo que el gobierno abierto, entonces como que es parte de su gestión, no solamente hacer gestión, sino que paradigma de la nueva gestión pública.

Para el alcalde la gobernanza es clave. Entonces acá tenemos desde el Doc Digital hasta el cero papel, cosa de que todo conste en soporte electrónico. Acá se trata de poner gobernanza municipal, o sea, se ha tratado de que por lo menos no por ser un municipio que quizás no tenga recursos grandes, pero que sí vaya por esa línea de la de la gobernanza.

5. ¿El equipo de transparencia recibe capacitación constante en estos temas?

Si, yo he ido a la mayoría de las capacitaciones que hace el Consejo para la Transparencia. Igualmente he solicitado que nos capaciten, aunque todavía no tengo respuesta, pero sí la he solicitado. Pero si el año pasado fui a la Asociación de Municipalidades a una capacitación de transparencia. Igualmente yo fui por aquí por el municipio también me enviaron. Así que sí, hemos estamos tratando de siempre estar al pendiente.

También dentro de nuestro PMG tenemos que capacitar a otros funcionarios del municipio en temas de transparencia, al menos a los enlaces que tenemos en las otras direcciones.

6. ¿El equipo de transparencia realiza un trabajo coordinado con otras unidades dentro del municipio? Por ejemplo, planificación, auditoría, control de gestión.

Si, tenemos excelente comunicación y coordinación con las otras unidades y la red de enlaces de las direcciones del municipio.

7. ¿Cuál es su opinión respecto al valor público que tiene la transparencia dentro los municipios?

Yo creo que la transparencia es una herramienta para los ciudadanos y que estos se puedan acercar y poder pedir la información mucho más rápido, ya que muchas veces se cree que ellos no saben cómo hacerlo y transparencia es una es una buena forma de solicitar la información.

Acá el alcalde presenta el tema de transparencia de su propia cuenta pública y ahí se hace como un juego con las organizaciones sociales. Ahora, por ejemplo, nosotros tenemos como procesos concursables para todo, no existe un proceso de asignación directa, por ejemplo, para subvenciones o como datos. Tenemos solamente proceso concursal y los procesos concursales se les dice incluso a los participantes que son concursables para que sean publicados por transparencia. Sus resultados, son publicados por transparencia y se les dice incluso a los participantes que pueden pedir los resultados de concurso, incluso por transparencia. Entonces se da con un enfoque más como objetivo que como herramienta. Para el ciudadano que está como vinculado al municipio más que como la herramienta de uso general.

8. ¿Algún desafío que usted considere que a los municipios le falta abarcar todavía en materias de transparencia?

Mejorar cierta información, por ejemplo, el portal de transparencia es una herramienta extraordinaria pero mucha solicitud que llega es porque al usuario le cuesta identificar dónde está la información dentro del portal. Entonces debería hacerse mejoras ahí. Quizás ampliar o mejorar nosotros, o sea, los portales de los municipios tienen mejores cosas de transparencia tienen un formato propio. No sé si entonces puede ser que a futuro un desafío sea mejorar. No sé si la palabra correcta es la interfaz, no sé cómo o la usabilidad ahí no sé cómo el concepto puede mejorar. Quizás esa presentación de la información para que uno pueda acceder más rápido, o sea, sí que sea como para el ciudadano común, pueda tener acceso a lo que está buscando, porque muchas veces ellos se confunden o no tienen la claridad de las palabras que aparecen. Nosotros en la página municipal igual manejamos varia información por ejemplo de las sesiones del

Consejo que igualmente se publican en transparencia, el organigrama las direcciones con el cometido específico, el reglamento, las cuentas públicas, o sea, traspaso de información de gobierno a la página principal.

9. ¿Qué mejora estima necesario que debiesen hacerse al procedimiento de acceso a la información pública a fin de mejorar o modificar los procesos de respuesta a la ciudadanía?

Ver alguna mejora respecto del contenido de la pregunta. No sé, a veces la información no se entiende y a veces yo entendí una cosa el enlace entendió otra cosa y pensando que se entendió bien la pregunta, se pasan los plazos para subsanar. Entonces se podrían ampliar los plazos porque a veces uno cree que tiene información de buena fe, después vino el enlace quien cree que le entendió otra forma, después director, que la revisa tiene otra interpretación y nos dimos cuenta de que al final nadie entendió lo que se estaba solicitado y uno dice oye ya pasó el plazo para subsanar. Entonces se podrían ampliar los plazos.

También el plazo del derecho a oposición que también es muy acotado para que la persona que puede estar involucrado en el tema información pueda oponerse finalmente a la entrega porque no sé, a veces se malinterpreta la información pública y la privada. Nosotros tenemos que ver cómo resguardamos eso, ya que está una cosa que se llama la finalidad del dato yo te di mi dato para este fin en específico, no para que tú lo ventiles, que después hay un cambio jurisprudencial que es otra cosa, otra cosa, otra interpretación, es otra cosa. Si yo te di mi dato para ocuparlo por este fin, debe respetarse. Entonces a veces hay una confusión también producto de plazos acotados de qué es público, de qué es privado y pasa de que la persona que revisó también que le llegó la oposición o dice oye, pero no entiendo si tengo que oponerme o no oponerme. Y no sabe cómo oponerse. También hay colegas que creen que está obligado a entregar todo y no se discrimina en lo que es la función pública y que es información pública y lo que privada y eso se separa. Pero existe esa confusión y se cree que hay que entregar todo. Por tanto, es bueno ampliar los plazos de oposición como resguardo y seguridad de terceros.



CONSENTIMIENTO INFORMADO ENTREVISTAS
MAGÍSTER EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA

Yo Nicolas Andres Poblete D. Urrutia estoy siendo entrevistado/a en forma voluntaria por el/la estudiante regular del Magister en Gobierno y Gerencia Pública de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, **Nicolás Medina Medina**, en el marco de la investigación titulada: **Transparencia como derecho llave: una mirada a sus luces y sombras en municipios de la región metropolitana.**

Al participar entiendo que se me solicitará lo siguiente:

- Participar en una entrevista, en horario y lugar previamente convenido.
- La entrevista será grabada y transcrita para su posterior análisis.
- La transcripción de la entrevista se realizará solo con el fin de analizarla.
- Los resultados de la investigación serán presentados con fines académicos.
- El/ la investigador podrá acordar con su informante la confidencialidad o no confidencialidad de la identidad e institución.
- Usted podrá retirar su consentimiento de participar en la investigación sin previa justificación. Para ello tendrá que contactar con la/el investigador.

Nota: Tanto la identidad y el servicio, ministerio u organización al que pertenece el/la participante, así como la individualización de los/as entrevistados/as respecto a sus propias entrevistas, serán resguardadas con estricta confidencialidad.

En caso de que la/el investigador acuerde con el/la informante la no confidencialidad, debe marcar la siguiente cláusula (SÍ/NO).

Si Acepto que mi identidad y el nombre de la institución, a la cual pertenezco, no sean confidenciales y su detalle sea utilizado con fines académicos.

En caso de cualquier duda dirigirse a:

Comité Académico Magister en Gobierno y Gerencia Pública, Santa Lucía 240, Santiago, o a través de su Coordinador, prof. Ph.D Cecilia Osorio Gonnet, mggp@gobierno.uchile.cl

Yo Nicolas Andres Poblete D. Urrutia comprendo los procedimientos arriba señalados, y comprendo mis derechos al participar en esta investigación. Mis preguntas han sido satisfactoriamente respondidas, y acepto participar en este estudio. Se me ha dado una copia de este formulario.

Firma del/de la participante: 

Fecha: 30-01-2024

Yo, **Nicolas Medina Medina** he explicado los alcances de ser entrevistado/a para esta investigación, y he respondido a todas sus preguntas. Creo que él/ella comprende la información descrita en este documento y libremente consiente en participar.

Firma del Investigador:

Fecha: _____

- Como entrevista se realizó online el 30 de enero de 2024, el consentimiento informado fue enviado por correo electrónico, por eso no consta la firma del investigador.

Entrevista semi estructurada: CONCHALÍ

Entrevista aplicada a encargado/a de transparencia Municipalidad de: Conchalí

Entrevistado/a: Leopoldo Quezada Ruz

Fecha realización: 17 de enero de 2024

Modalidad: online-meet

Objetivo: Conocer cómo están compuestos los equipos, la organización para dar acceso a la información, capacitación en temas de transparencia, mayores dificultades en el trabajo de la unidad a fin de detectar problemas y desafíos de los municipios para atender y dar respuesta a los requerimientos de acceso a la información pública.

1. ¿Por cuántas personas está organizado el equipo de transparencia de la municipalidad?

Está compuesta sólo por una persona, el suscrito. La verdad me toca hacer muchas cosas, es una especie de circo chamorro. He solicitado que se incorporen más personas al equipo, lo que no se ha podido, porque el número actual no es el óptimo, lo óptimo serían al menos dos personas, uno responsable de la transparencia activa y otro encargado de la transparencia pasiva.

2. ¿Cuántos requerimientos de acceso a la información pública reciben en promedio mensualmente? O Bien el total recibido durante el año 2023 y ¿cuáles son los mayores temas respecto de los cuales reciben solicitudes de acceso a la información?

En promedio recibimos entre 30 a 50 requerimientos mensuales y respecto a los principales requerimientos está lo referente al plan regulador, hay harto interés porque se está en proceso de modificación del plan regulador, otro requerimiento recurrente es el referente a documentos fundantes de ciertas decisiones del municipio que va desde CV por contrataciones a visitas de funcionarios a ciertos lugares para la obtención de patentes. También el listado de patentes se pide mucho, también los permisos de circulación, también recibimos muchos cuestionarios. También recibimos muchos requerimientos de problemas particulares, por ejemplo, un vecino tiene problemas con otro un vecino que tiene patente de ventas de alcohol, temas que no se enmarcan en los requerimientos de acceso a la información pública.

3. ¿Cuál es el procedimiento administrativo del Municipio para producir el acto administrativo terminal consistente en la respuesta al requerimiento al acceso de información pública?

Una vez que llega el requerimiento, se analiza y se deriva a la respectiva unidad, que es el director más el coordinador de transparencia de esa unidad el cual se encuentra previamente definido, quienes elaboran propuesta de respuesta y siempre le voy dando indicaciones de cómo se podría responder y tips como por ejemplo que deben tachar datos personales, también se discute si es que procede la entrega de información. A la unidad le damos un plazo de cinco días para que nos remita la propuesta de respuesta, por regla general, en algunos casos derivo la solicitud a otros actores que no se encuentren dentro del portal de derivación, de tal manera de cubrir todos los frentes.

Transcurrido el tiempo y recibida la respuesta, se arma la respuesta usando como base un formato tipo que ya tenemos, se hacen correcciones y se piden complementaciones de ser el caso a la unidad que corresponda. El visto bueno final la hace el secretario municipal y ya con eso elaboramos el documento final, lo firma él conmigo, se digitaliza, se escanea y se envía al ciudadano a través del portal y con eso se cierra en general el proceso.

4. Considerando que el liderazgo es fundamental para promover una cultura de la transparencia en las organizaciones, ¿Cuán importante cree que es el rol del alcalde en cuanto a la importancia que le da al acceso de la información pública dentro del municipio?

Sumamente importante, es esencial que la autoridad crea en la transparencia y que lo transmita y que genere los instrumentos que permitan agilizar estas cosas y quedarse solo en las declaraciones de buena voluntad, sino las evidencias que confirmen que a él le importa la probidad, la transparencia, de tal manera que la institucionalidad se ponga al servicio de la transparencia. Creo también que los directivos, los líderes deberían tener presente que al final, dentro de un Estado de Derecho, un Estado democrático, la ciudadanía tiene que tener herramientas para poder fiscalizar los actos y uno de estos es el derecho de acceso a la información pública.

La gobernanza es un elemento clave en términos de cómo la comunidad se hace parte y el poder se comparte con la autoridad y la autoridad siente una obligación respecto al control de la gente, lo cual no debe sentirse como una amenaza, no cierto, sino que incluso debe considerarse como elemento muy favorable al desarrollo de su proyecto comunal.

5. ¿El equipo de transparencia recibe capacitación constante en estos temas?

El Consejo para la Transparencia permanentemente nos ofrece distinto tipo de capacitación. Ahora, por ejemplo, con las últimas resoluciones que ha dictado, se ha dado mucho énfasis en capacitarnos para poderla operar adecuadamente. Además, yo por la mía también me he capacitado, por ejemplo, a finales de año, en diciembre, tomé un curso de estatuto administrativo ya anteriormente en probidad y transparencia.

Considero que el Consejo tiene que proveer de las herramientas en una lógica de una malla, donde uno pudiera acceder a ciertos niveles y tipo de contenido progresivamente.

6. ¿Considera que capacitaciones, seminarios, ponencias, etc, genera algún impacto significativo dentro de la unidad a fin de mejorar el trabajo diario?

Completamente, creo que el tema de gestión del conocimiento de las instituciones y sobre todo está aquí en un rol como encargado de transparencia las capacitaciones son un gran espacio de intercambio de información y mejora la gestión diaria de las labores.

7. ¿El equipo de transparencia realiza un trabajo coordinado con otras unidades dentro del municipio? Por ejemplo, planificación, auditoría, control de gestión.

Absolutamente, en las otras unidades existen coordinadores de transparencia y no sólo transparencia pasiva, sino que también referente a transparencia pasiva. Hemos

generado una red de colaboradores que son los coordinadores de transparencia dentro del municipio.

8. ¿Cuál es su opinión respecto al valor público que tiene la transparencia dentro los municipios?

La pregunta tiene varias respuestas. Si lo planteamos respecto al nivel de conocimiento que la gente tiene de lo que hacemos, creo que aún es un valor modesto y ahí evidentemente hay temas pendientes. Me consta que el Consejo ha hecho un esfuerzo importante para que la gente sepa de transparencia, conozca transparencia, acceda a la herramienta, pero ocurre que la gente no logra aprender bien la importancia de esto y eso es un problema. Segundo, usar bien la herramienta, evitando los abusos de personas que incluso con buena fe me plantean cosas que no tienen que ver con transparencia.

Creo que también hay que destacar la cultura institucional, si está instalada se entiende la importancia de transparencia y se ejerce en marco de paz y de probidad.

9. ¿Algún desafío que usted considere que a los municipios le falta abarcar todavía en materias de transparencia?

Yo creo que claramente hay que pasar de transparencia como una función pública a una función pública institucionalizada y con eso me refiero que el Estado debe garantizar que los municipios dispongan de un equipo suficiente para poder desarrollar esta función, particularmente creo que quería la SUBDERE le corresponde un rol clave de tal manera que los municipios puedan dotar a las unidades de transparencia de los equipos humanos, técnicos, profesionales, recursos, etcétera, adecuados y suficientes.

También creo que al encargado de transparencia se le podría dar el estatus de un funcionario sujeto al control del Consejo Municipal a semejanza de los funcionarios de control, darle un estatus especial, de tal manera que el funcionario tenga poder, porque esto requiere poder y tener la capacidad de decirle alcalde, no estamos cumpliendo.

10. ¿Qué mejora estima necesario que debiesen hacerse al procedimiento de acceso a la información pública a fin de mejorar o modificar los procesos de respuesta a la ciudadanía?

Yo creo que hay dos grandes piedras de tope: el abuso del derecho y el derecho de oposición.

Respecto al primero, nos llegan requerimientos que claramente lo que buscan es desquitarse con cierta persona, que no tiene ninguna utilidad pública, entonces hay que buscar la mejor forma de que se pueda usar el derecho y que la información efectivamente sea de interés público o que tenga una utilidad pública.

Respecto al derecho a oposición, podría establecer una vía de comunicación más expedita. En temas municipales, nosotros sabemos cómo sería la mejor forma de notificar al ciudadano o vecino de la comuna, ya que en algunos casos podemos tener ya la base de datos con algún correo electrónico que respecto que hizo algún requerimiento previo o tiene algún beneficio dentro del municipio. Entonces una vía de comunicación es básicamente mandarle un correo que lo tienes ahí y ya se cumple efectivamente la notificación o darse por enterado frente a este requerimiento y que ellos puedan hacer su

descargo, quizá en un plazo un poco más amplio también, pero darle un sentido más más amplio a la forma de enterarse o poner en conocimiento de este tercero que podría verse afectado con el requerimiento de otro.



CONSENTIMIENTO INFORMADO ENTREVISTAS
MAGÍSTER EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA

Yo Leopoldo Quezada Ruz, estoy siendo entrevistado/a en forma voluntaria por el/la estudiante regular del Magister en Gobierno y Gerencia Pública de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, Nicolás Medina Medina, en el marco de la investigación titulada: **Transparencia como derecho llave: una mirada a sus luces y sombras en municipios de la región metropolitana.**

Al participar entiendo que se me solicitará lo siguiente:

- Participar en una entrevista, en horario y lugar previamente convenido.
- La entrevista será grabada y transcrita para su posterior análisis.
- La transcripción de la entrevista se realizará solo con el fin de analizarla.
- Los resultados de la investigación serán presentados con fines académicos.
- El/ la investigador podrá acordar con su informante la confidencialidad o no confidencialidad de la identidad e institución.
- Usted podrá retirar su consentimiento de participar en la investigación sin previa justificación. Para ello tendrá que contactar con la/el investigador.

Nota: Tanto la identidad y el servicio, ministerio u organización al que pertenece el/la participante, así como la individualización de los/as entrevistados/as respecto a sus propias entrevistas, serán resguardadas con estricta confidencialidad.

En caso de que la/el investigador acuerde con el/la informante la no confidencialidad, debe marcar la siguiente cláusula (SÍ/NO).

Sí No Acepto que mi identidad y el nombre de la institución, a la cual pertenezco, no sean confidenciales y su detalle sea utilizado con fines académicos.

En caso de cualquier duda dirigirse a:

Comité Académico Magister en Gobierno y Gerencia Pública, Santa Lucía 240, Santiago, o a través de su Coordinador, prof. Ph.D Cecilia Osorio Gonnert, mggp@gobierno.uchile.cl

Yo Leopoldo Quezada Ruz comprendo los procedimientos arriba señalados, y comprendo mis derechos al participar en esta investigación. Mis preguntas han sido satisfactoriamente respondidas, y acepto participar en este estudio. Se me ha dado una copia de este formulario.

Firma del/de la participante:



Fecha:

29/01/2024

Yo, Nicolás Medina Medina he explicado los alcances de ser entrevistado/a para esta investigación, y he respondido a todas sus preguntas. Creo que él/ella comprende la información descrita en este documento y libremente consiente en participar.

Firma del Investigador:

Fecha: _____

- Como entrevista se realizó online el 17 de enero de 2024, el consentimiento informado fue enviado por correo electrónico, por eso no consta la firma del investigador.

Entrevista semi estructurada: LA REINA

Entrevista aplicada a encargado/a de transparencia Municipalidad de: La Reina

Entrevistado/a: Rodrigo Diaz

Fecha realización: 18 de enero de 2024

Modalidad: online - meet

Objetivo: Conocer cómo están compuestos los equipos, la organización para dar acceso a la información, capacitación en temas de transparencia, mayores dificultades en el trabajo de la unidad a fin de detectar problemas y desafíos de los municipios para atender y dar respuesta a los requerimientos de acceso a la información pública.

1. ¿Por cuántas personas está organizado el equipo de transparencia de la municipalidad?

Soy solo yo, básicamente mi labor radica en super vigilar todos los procesos, transparencia activa, gestiones, solicitudes, las respuestas ante posibles amparos ante el Consejo de Transparencia, ser el enlace también frente al Consejo de Transparencia para todos los requerimientos que nos hace llegar.

El resto de la estructura se arma con enlaces en cada dirección dentro del municipio. Yo estoy alojado actualmente en la Dirección de Asesoría Jurídica y las resoluciones de respuesta van con la firma de la directora jurídica, porque ella tiene la delegación de firma para estos efectos, entonces ahí va por orden del alcalde.

2. ¿Cuántos requerimientos de acceso a la información pública reciben en promedio mensualmente? O Bien el total recibido durante el año 2023 y ¿cuáles son los mayores temas respecto de los cuales reciben solicitudes de acceso a la información?

Alrededor de 40 solicitudes mensuales, en algunos meses puede ser un poquito menos, pero es más o menos entre 40 y 50 solicitudes al mes.

Los mayores temas se concentran en tránsito en relación con los permisos de circulación que constituyen solicitudes permanentes y uno tienen a tener a un "usuario o cliente frecuente" pidiendo la información. También se solicita mucho sobre patentes comerciales a nivel general del tipo "quisiera todas las patentes de la comuna o todos los negocios" y también de manera más particular enfocado a ciertos rubros o giros de negocio y entonces esa información también es siempre, siempre estamos respondiendo solicitudes ese ámbito. Y yo diría que esas son como las dos áreas que más sobresalen. Y luego sí, hay siempre solicitudes que consultan, por ejemplo, sobre licitaciones y de los servicios de internet, en general temas que involucran recursos.

Y también algo que nos está llegando mucho son solicitudes hechas por otros municipios que también tienen que ver con temas de permisos de circulación, pero asociados a fondos de terceros, entonces también ahí hay un canal que se abre y vía Ley de Transparencia para conversar o solicitar esta información entre organismos públicos, en particular entre municipios. Es algo muy extraño.

3. ¿Cuál es el procedimiento administrativo del Municipio para producir el acto administrativo terminal consistente en la respuesta al requerimiento al acceso de información pública?

Llegando una solicitud, por ejemplo, sobre un informe contable, se derivan en enlace que tenemos en la Dirección de Administración y Finanzas. Ellos internamente la tramitan y después me remiten la información y yo elaboro la resolución de respuesta. Y así es con todas las unidades. La directora firma la resolución y con eso ya subimos la respuesta y la respondemos vía portal de transparencia porque tenemos vigente el convenio con el Consejo de Transparencia. Entonces tenemos el portal tanto para la gestión de solicitudes como para transparencia activa.

4. Considerando que el liderazgo es fundamental para promover una cultura de la transparencia en las organizaciones, ¿Cuán importante cree que es el rol del alcalde en cuanto a la importancia que le da al acceso de la información pública dentro del municipio?

Yo creo que es fundamental el rol de la autoridad y en el caso de los municipios el rol del alcalde, de los directores y de las jefaturas de cada departamento, porque básicamente son ellos los que van sentando el orden de prioridades, todos sabemos cómo se trabaja el sector público. Todos tenemos una carga laboral que es en la mayoría de los casos mayor a las capacidades o a las capacidades para poder cumplir con todo, entonces antes se tienen que empezar a priorizar ciertas cosas y claro, ahí va a depender netamente de la autoridad, en cómo se priorizan en este caso el acceso a la información pública, la transparencia.

5. ¿El equipo de transparencia recibe capacitación constante en estos temas?

Si, en particular yo tengo una historia, así como la larga con el tema de la Ley de Transparencia, porque me tocó participar en el equipo para armar toda la implementación de la ley como tuvo un periodo de instalación de como cuatro o seis meses en donde se armó un equipo para poder difundir la Ley de Transparencia y para poder difundir todo lo que iba a ser la implementación de la ley en la Administración central, entonces, yo conozco la ley, digamos, de antes de que saliera el reglamento. Entonces sí tengo un conocimiento un poquito más como activo de la ley, sin embargo, siempre, me he estado preparando y capacitando a través del Consejo de Transparencia.

6. ¿El equipo de transparencia realiza un trabajo coordinado con otras unidades dentro del municipio? Por ejemplo, planificación, auditoría, control de gestión.

Si, por lo que te decía anteriormente, al tener enlaces en cada unidad o dirección del municipio, nos hace estar en constante comunicación para poder armar la respuesta de la mejor forma posible.

7. ¿Cuál es su opinión respecto al valor público que tiene la transparencia dentro los municipios?

Como herramienta yo creo que es muy valioso y nos sirve a los municipios en particular, no solo y para tener o para disponibilizar de mejor manera la información, sino que también a los vecinos se les brinda un canal de atención, las personas ya no tienen que venir o hacer un trámite engorroso para poder solicitarlo para poder requerir cierto tipo de información, sino que está ahí. Por ejemplo, si a nosotros nos piden información de manera permanente, entonces nosotros decidimos publicarla y utilizamos también esa herramienta de datos abiertos, esa página de registro, entonces ahí subimos por ejemplo el Excel con la patente comercial y ahí están y ahí uno va como educando.

Entonces eso por un lado y por otro lado yo encuentro que tiene un valor y que es poco visto pero que es muy importante dentro del municipio, dentro de cualquier organización, para organizar también la información, para disponibilizar la información dentro nosotros mismos al interior del municipio.

8. ¿Algún desafío que usted considere que a los municipios le falta abarcar todavía en materias de transparencia?

Yo creo que como desafío es que falta hacer esa conexión con la ciudadanía, con el vecino, porque siempre se dice bueno que a puerta de entrada del estado o de o la conexión entre el Estado y los ciudadanos son los municipios y quizás convocar más a los vecinos a que usen esta herramienta. Por ejemplo, yo en algún momento hice capacitaciones a junta de vecinos y muchos desconocían la existencia de la ley de transparencia y lo que podían hacer con ella.

9. ¿Qué mejora estima necesario que debiesen hacerse al procedimiento de acceso a la información pública a fin de mejorar o modificar los procesos de respuesta a la ciudadanía?

Yo creo que se debería avanzar de algún modo en que la herramienta no se use para otros fines distintos al de recabar información pública, que se use para fines como, por ejemplo, acosar al servicio o funcionario público, casos en que la persona hace 50 solicitudes, una detrás de otra sobre un mismo tema, sobre una misma materia de manera constante, que tú sabes que al final del día ninguno quiere la información, lo que quiere, que te está molestando o quiere joder. Y yo creo que todo municipio, el servicio público, debe tener alguna experiencia al respecto.

También hace falta tener un feedback respecto de la información que se entrega y se publica, por ejemplo, en temas de transparencia activa, tengo que publicar información de algo que no le afecta a los vecinos y quizás a nadie pero que tiene que estar publicado porque está siendo evaluado por este ente externo, entonces conocer o tratar de visualizar cuál es el efecto que se tiene si dejamos a de publicar o si los servicios dejan de publicar la información en un mes. ¿Qué efecto tiene eso? ¿Tendrán algún efecto en el material de comunicación? ¿Los medios de comunicación se verán afectados? ¿La ciudadanía se verá afectada por sí o la cuestión o no pasa nada? Entonces falta ahí una mejor retroalimentación de este tema.



CONSENTIMIENTO INFORMADO ENTREVISTAS
MAGÍSTER EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA

Yo RODRIGO DÍAZ ESCOBAR, estoy siendo entrevistado/a en forma voluntaria por el/la estudiante regular del Magister en Gobierno y Gerencia Pública de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, Nicolás Medina Medina, en el marco de la investigación titulada: **Transparencia como derecho llave: una mirada a sus luces y sombras en municipios de la región metropolitana.**

Al participar entiendo que se me solicitará lo siguiente:

- Participar en una entrevista, en horario y lugar previamente convenido.
- La entrevista será grabada y transcrita para su posterior análisis.
- La transcripción de la entrevista se realizará solo con el fin de analizarla.
- Los resultados de la investigación serán presentados con fines académicos.
- El/ la investigador podrá acordar con su informante la confidencialidad o no confidencialidad de la identidad e institución.
- Usted podrá retirar su consentimiento de participar en la investigación sin previa justificación. Para ello tendrá que contactar con la/el investigador.

Nota: Tanto la identidad y el servicio, ministerio u organización al que pertenece el/la participante, así como la individualización de los/as entrevistados/as respecto a sus propias entrevistas, serán resguardadas con estricta confidencialidad.

En caso de que la/el investigador acuerde con el/la informante la no confidencialidad, debe marcar la siguiente cláusula (**SÍ/NO**).

SÍ Acepto que mi identidad y el nombre de la institución, a la cual pertenezco, no sean confidenciales y su detalle sea utilizado con fines académicos.

En caso de cualquier duda dirigirse a:

Comité Académico Magister en Gobierno y Gerencia Pública, Santa Lucía 240, Santiago, o a través de su Coordinador, prof. Ph.D Cecilia Osorio Gonnert, mggp@gobierno.uchile.cl

Yo RODRIGO DÍAZ ESCOBAR comprendo los procedimientos arriba señalados, y comprendo mis derechos al participar en esta investigación. Mis preguntas han sido satisfactoriamente respondidas, y acepto participar en este estudio. Se me ha dado una copia de este formulario.

Firma del/de la participante:

Fecha: 

Yo, **Nicolas Medina Medina** he explicado los alcances de ser entrevistado/a para esta investigación, y he respondido a todas sus preguntas. Creo que él/ella comprende la información descrita en este documento y libremente consiente en participar.

Firma del Investigador:

Fecha: _____

- Como entrevista se realizó online el 18 de enero de 2024, el consentimiento informado fue enviado por correo electrónico, por eso no consta la firma del investigador.

Entrevista semi estructurada: LAS CONDES

Entrevista aplicada a encargado/a de transparencia Municipalidad de: Las Condes

Entrevistado/a: Alfonso Stier

Fecha realización: 13 de enero de 2024

Modalidad: presencial

Objetivo: Conocer cómo están compuestos los equipos, la organización para dar acceso a la información, capacitación en temas de transparencia, mayores dificultades en el trabajo de la unidad a fin de detectar problemas y desafíos de los municipios para atender y dar respuesta a los requerimientos de acceso a la información pública.

1. ¿Por cuántas personas está organizado el equipo de transparencia de la municipalidad?

Está compuesta por cinco personas: una jefatura y cuatro personas más profesionales. La parte jurídica nos apoya un abogado de la dirección jurídica. De los cuatro funcionarios hay tres que se dedican a lo que es transparencia activa y uno a transparencia pasiva.

2. ¿Cuántos requerimientos de acceso a la información pública reciben en promedio mensualmente? O Bien el total recibido durante el año 2023 y ¿cuáles son los mayores temas respecto de los cuales reciben solicitudes de acceso a la información?

El año 2023 recibimos un total de 1.413 requerimientos de acceso a la información pública.

Los mayores temas se concentran en Dirección de Obras Municipales, Seguridad y de información económica por llamarlo de alguna forma, organizaciones, personas y empresas que piden información para asociarla con un valor económico, por ejemplo, las placas patentes. Mucha información es poder. Entonces, el tema de las patentes comerciales “yo quiero el listado de todos los restaurantes que haga con algún contacto, qué sé yo. ¿Por qué? Porque esta información la transforman para empresa o para personas, la transforman en temas de contacto y lucro.

También agregar que en este municipio al menos, se reciben muchos requerimientos de vecinos que son bien informados y cuentan con bastante conocimiento en como opera el acceso a información pública, también muchos requerimientos de la prensa, investigaciones y de estudiantes.

Nosotros contamos con un PMG para responder dentro de los 20 días (y no pedir prórroga) y el indicador es que el 80% de respuesta dentro de las diez primeros días hábiles, esa es la meta.

3. ¿Cuál es el procedimiento administrativo del Municipio para producir el acto administrativo terminal consistente en la respuesta al requerimiento al acceso de información pública?

Tenemos un ciclo de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública: Ingresada la solicitud se realiza una revisión de pertinencia (para ver si la solicitud es

anulada, se debe derivar a otro organismo o hay que pedir subsanación), de pasar la pertinencia, se envía por sistema a las divisiones o unidades de la municipalidad para su respuesta, contando con ella se realiza la revisión por parte de esta unidad y se entrega la respuesta al ciudadano.

4. Considerando que el liderazgo es fundamental para promover una cultura de la transparencia en las organizaciones, ¿Cuán importante cree que es el rol del alcalde en cuanto a la importancia que le da al acceso de la información pública dentro del municipio?

Eso es relevante porque son temas que tienen que ser liderados por el jefe de la organización porque si no tienes un equipo empoderado y un liderazgo claro en el tema no funciona. El tema es más relevante en este municipio porque los vecinos son sumamente empoderados y los requerimientos son sumamente complejos y eso también puede estar asociado por el nivel educacional de los vecinos.

5. ¿El equipo de transparencia recibe capacitación constante en estos temas?

Si, hay una capacitación interna y además nosotros seguimos todas las capacitaciones que genera el Consejo.

6. ¿Considera que capacitaciones, seminarios, ponencias, etc, genera algún impacto significativo dentro de la unidad a fin de mejorar el trabajo diario?

Si, y es importante mantener las capacitaciones porque lo malo es que las contrapartes en las otras unidades van cambiando, entonces para nosotros es esencial ir haciendo capacitaciones en todos los temas posibles, ley del lobby, datos sensibles, liderazgos, etc. Las capacitaciones también las hemos ido asociando al PMG, para generar incentivos, sino no tendría ningún impacto en la organización.

7. ¿El equipo de transparencia realiza un trabajo coordinado con otras unidades dentro del municipio? Por ejemplo, planificación, auditoría, control de gestión.

Si, super coordinado porque al final lo que pasa es que el área de transparencia comienza a transformarse en un área de estudio, de albacea de información y por eso nosotros hemos ido orientado también con todo lo que es la gestión documental. En todas la unidades o direcciones existe un enlace de transparencia, todas las unidades técnicas tienen que responder lo que se solicita de información. Es muy recurrente que información requerida se vaya repitiendo y lo que lo que uno hace es crear y actualizarla, pues va a ir completando con los años o los meses que adicionales que te va pidiendo otro.

8. ¿Cuál es su opinión respecto al valor público que tiene la transparencia dentro los municipios?

Obvio que hay un proceso que estamos tratando de cambiar el concepto a la sociedad, de que primero que nada que tiene un derecho a recibir información, a solicitarla y recibir la información. Y claro, al principio era muy burda, pero ahora cada vez hay mayor calidad de la información en amplitud y profundidad. El ambiente social también el tipo de preguntas que hacen ciudadanía que se entiende que está un poco más empoderada y efectivamente pregunta temas mucho más, quizás más al detalle de lo que uno esperaría, por ejemplo, buscan indicadores, buscan información más global, y lo otro a seguimiento

a cosa específica, por ejemplo, ley de espacio público. Hay una ley de espacio público, que entonces bueno, que hicieron ustedes como municipio con respecto a una ley que salió, que se implementó hace poco, que hay que ir por cada proyecto, hay una cantidad de plata que se va y tú tienes que reinvertir en el espacio público. Entonces todas estas cosas te comienzan a exigir una mayor capacidad de respuesta frente a los requerimientos de la ciudadanía.

9. ¿Algún desafío que usted considere que a los municipios le falta abarcar todavía en materias de transparencia?

Transformarse en una división de estudios, si tu vas a ser el albacea de la información y lo importantes como hago disponible esa información y ese es un tema de open data que estamos haciendo con vectorización y todo el tema de ciudadano inteligente y para todo esto no se necesita sólo recursos, sino que materia gris y no solamente del punto de vista legal, del abogado, del ingeniero, sino también toda la parte de tecnología. Entonces como voy sumando todas estas cosas y voy haciendo equipos interdisciplinarios para poder hacer cosas más potentes y de esta forma entregar información de calidad a la ciudadanía.

10. ¿Qué mejora estima necesario que debiesen hacerse al procedimiento de acceso a la información pública a fin de mejorar o modificar los procesos de respuesta a la ciudadanía?

Todavía hay que mejorar el espíritu de la ley, hay un tema que para mí es esencial que el Consejo no ha querido asumir, que es a través de la cuenta única, es decir, saber quién es el que está pidiendo la información. O sea que se ampara en el derecho. Cierto que yo no tengo problemas en entregar la información, pero yo quiero saber quién es mi contraparte. O sea, a mí me exigen a todo funcionario, pero yo no puedo pedirle nada. Entonces, ya tenemos todos clave única o deberíamos tenerla y con eso la pregunta es mucho más seria. Porque la verdad es que a veces hay consultas que son insidiosas y lo único que buscan es molestar, entonces yo digo, bueno, para que tú quieres toda la información, por ejemplo, el libro Diario de la Municipalidad durante los últimos diez años. O sea, realmente con esa información que vas a hacer algo.



CONSENTIMIENTO INFORMADO ENTREVISTAS
MAGÍSTER EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA

Yo Alfonso Stier Pino, estoy siendo entrevistado/a en forma voluntaria por el/la estudiante regular del Magister en Gobierno y Gerencia Pública de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, Nicolás Medina Medina, en el marco de la investigación titulada: Transparencia como derecho llave: una mirada a sus luces y sombras en municipios de la región metropolitana.

Al participar entiendo que se me solicitará lo siguiente:

- Participar en una entrevista, en horario y lugar previamente convenido.
- La entrevista será grabada y transcrita para su posterior análisis.
- La transcripción de la entrevista se realizará solo con el fin de analizarla.
- Los resultados de la investigación serán presentados con fines académicos.
- El/ la investigador podrá acordar con su informante la confidencialidad o no confidencialidad de la identidad e institución.
- Usted podrá retirar su consentimiento de participar en la investigación sin previa justificación. Para ello tendrá que contactar con la/el investigador.

Nota: Tanto la identidad y el servicio, ministerio u organización al que pertenece el/la participante, así como la individualización de los/as entrevistados/as respecto a sus propias entrevistas, serán resguardadas con estricta confidencialidad.

En caso de que la/el investigador acuerde con el/la informante la no confidencialidad, debe marcar la siguiente cláusula (SÍ/NO).

Acepto que mi identidad y el nombre de la institución, a la cual pertenezco, no sean confidenciales y su detalle sea utilizado con fines académicos.

En caso de cualquier duda dirigirse a:

Comité Académico Magister en Gobierno y Gerencia Pública, Santa Lucía 240, Santiago, o a través de su Coordinador, prof. Ph.D Cecilia Osorio Gonnet, mggp@gobierno.uchile.cl

Yo Alfonso Stier Pino comprendo los procedimientos arriba señalados, y comprendo mis derechos al participar en esta investigación. Mis preguntas han sido satisfactoriamente respondidas, y acepto participar en este estudio. Se me ha dado una copia de este formulario.

Firma del/de la participante:



Fecha:

13/ Enero/2021

Yo, Nicolas Medina Medina he explicado los alcances de ser entrevistado/a para esta investigación, y he respondido a todas sus preguntas. Creo que él/ella comprende la información descrita en este documento y libremente consiente en participar.

Firma del Investigador:

Fecha:

13/01/24

Entrevista semi estructurada: LO PRADO

Entrevista aplicada a encargado/a de transparencia Municipalidad de: Lo Prado

Entrevistado/a: Paula Lagos

Fecha realización: 19 de enero de 2024

Modalidad: Meet

Objetivo: Conocer cómo están compuestos los equipos, la organización para dar acceso a la información, capacitación en temas de transparencia, mayores dificultades en el trabajo de la unidad a fin de detectar problemas y desafíos de los municipios para atender y dar respuesta a los requerimientos de acceso a la información pública.

1. ¿Por cuántas personas está organizado el equipo de transparencia de la municipalidad?

Actualmente somos dos personas, en un momento fuimos tres. Estoy yo como encargada y más alguien de apoyo. Nos hacemos cargo tanto de la transparencia activa como transparencia pasiva y además vemos administrativamente la ley del lobby y la declaración de patrimonio e intereses.

2. ¿Cuántos requerimientos de acceso a la información pública reciben en promedio mensualmente? O Bien el total recibido durante el año 2023 y ¿cuáles son los mayores temas respecto de los cuales reciben solicitudes de acceso a la información?

El año 2023 recibimos un total de 399 requerimientos de acceso a información, el año 2022 recibimos 272 y lo que va de este 2024 hemos recibido 24 requerimientos. Hay periodos que aumentan, por ejemplo, en la época de elecciones. Hay harto requerimiento de parte de la ciudadanía, pero llegan muchas solicitudes de estudiantes, quienes están por hacer su tesis de pregrado o de postgrado.

Respecto de los mayores temas que se reciben requerimientos están patentes, de esos llegan muchos. También referente a recursos, en que se ocuparon ciertos recursos, los decretos o cuando se licitan también. Pero bueno, eso más que nada para mercado público, las grandes licitaciones. Pero yo diría que patentes es como la mayoría de la de las solicitudes.

3. ¿Cuál es el procedimiento administrativo del Municipio para producir el acto administrativo terminal consistente en la respuesta al requerimiento al acceso de información pública?

Nosotros hace como un año se incorporó el cero papel, entonces llega la solicitud al municipio, se analiza a qué dirección pertenece o si pertenece a algún otro organismo. Si es que pertenece al municipio se deriva a la dirección o unidad responsable, porque algunos la tenemos separados por direcciones. Por ejemplo, la Dirección de Administración y Finanzas está separado por recursos humanos, por rentas y por finanzas.

Así, la solicitud se revisa en la unidad o dirección y a veces sucede que en algunas áreas hay algunos alcances, como por ejemplo en Obras con Secpla y nos toca mediar ahí para ver quien tiene que apoyar con la respuesta, de quien es la responsabilidad.

Esa respuesta pasa por el enlace que genera la información, después hay una firma del director del memorándum. Y luego se suben al portal de transparencia. Nosotros con eso realizamos el oficio y ese oficio pasa por revisión de mi jefatura, que es la Secretaría Municipal y luego por el alcalde o el administrador municipal.

Hay que señalar que existen enlaces en cada dirección municipal y en las unidades también y ellos se hacen responsables de coordinar y que esta solicitud se entregue en el tiempo señalado por el Consejo de la Transparencia.

4. Considerando que el liderazgo es fundamental para promover una cultura de la transparencia en las organizaciones, ¿Cuán importante cree que es el rol del alcalde en cuanto a la importancia que le da al acceso de la información pública dentro del municipio?

Acá el alcalde también tiene que ver no sólo el municipio, a pesar de que están las corporaciones y cada una tenga su secretario general, el alcalde tiene que tener un liderazgo en cuanto a las otras corporaciones. Pero acá por lo menos el alcalde siempre tiene una buena recepción respecto de todas las sugerencias o indicaciones o modificaciones que implementa el Consejo para la Transparencia. Se trata el tema en reuniones de directores porque finalmente es un tema súper relevante. Ha costado incorporarlo en la cultura. Yo llevo ocho años acá, fue un largo trabajo porque hay otras cosas más importantes siempre en un municipio que una transparencia. Pero también vemos hoy en día como todas estas investigaciones que aparecen en la televisión y estos casos de corrupción que nacen de estas solicitudes de información que realizan los periodistas de investigación. Entonces, finalmente la transparencia para por lo menos este alcalde es relevante que se respondan bien las solicitudes, que sean revisadas por cada director. Es más, se creó un reglamento interno donde se registra cuáles son las obligaciones de cada dirección y la responsabilidad también que tiene cada director en la información que se genera y se entrega.

Nosotros como unidad siempre también estamos recordando cumplir los formatos, cumplir los plazos, si bien te dan 20 días, ojalá demorarse menos tiempo en entregar la información solicitada. Pero por lo menos el alcalde tiene un buen liderazgo e interés en que el área de transparencia funcione como corresponde.

5. ¿El equipo de transparencia recibe capacitación constante en estos temas?

Si, los que dispone el Consejo para la Transparencia, también hemos hecho capacitaciones dentro del municipio. Todos los enlaces están capacitados en como ingresar al portal de transparencia, subir la información, en tener claridad de cuidar los datos personales o datos sensibles. Y bueno, siempre el consejo está en constante transformación incorporando cosas nuevas. Entonces es necesaria e indispensable la capacitación a los funcionarios.

6. ¿Considera que capacitaciones, seminarios, ponencias, etc, genera algún impacto significativo dentro de la unidad a fin de mejorar el trabajo diario?

Yo creo que con los años sí. Al principio costó porque era más trabajo. Cada dirección o unidad estaba acostumbrada a hacer su trabajo específico de su área y no estar generando esta información. Y también, bueno, ha influido en el tema de la digitalización de la información y el orden de documental, del control documental. Claro que aún falta mucho porque hace poco se está empezando a digitalizar la información relevante, aún les faltan a muchas unidades y eso también ayuda a las unidades a tener un orden interno, porque por ejemplo años atrás pasaba que todo en papel, cajas, bodegas, por ejemplo, acá pasó que durante el terremoto que se inundaron unas bodegas y se perdió un montón de documentación. Entonces yo creo que si finalmente tiene un rol positivo la implementación de la transparencia y junto con ello las capacitaciones.

7. ¿El equipo de transparencia realiza un trabajo coordinado con otras unidades dentro del municipio? Por ejemplo, planificación, auditoría, control de gestión.

Sí, por lo señalado y la red de enlaces que existen en las unidades y direcciones.

8. ¿Cuál es su opinión respecto al valor público que tiene la transparencia dentro los municipios?

La transparencia ante la ciudadanía, la comunidad, la sociedad civil, las personas que pertenecen a la comuna permite generar legitimidad el poder que detenta la figura del alcalde, también es una herramienta de control ciudadano.

Po lo anterior, nosotros dentro de los PMG que se realizan por parte del municipio, en una instancia se realizó una capacitación a los integrantes del COSOC para que ellos después pudieran difundir esta experiencia dentro de su territorio. Así mismo, tratamos de convocar en algún momento a centros de adulto mayor para para realizar una capacitación, pero justo sucedió lo de la pandemia. Y ha sido difícil porque después intentamos nuevamente con algunas organizaciones distintas deportivas. Hubo una diversidad de organizaciones de la comuna, pero coincidir en una fecha y hora es bastante difícil. Así que el último PMG por lo menos fue enviar un pequeño manual a todas las juntas de vecinos de la comuna donde se instruye cómo acceder al portal de transparencia, que contiene el portal de transparencia y señalar que ellos tienen el derecho a solicitar información tales como algunos ejemplos. Porque claro, no cualquier cosa se puede solicitar, porque por ejemplo la denuncias, los reclamos, llegan como solicitudes y no proceden como transparencias.

9. ¿Algún desafío que usted considere que a los municipios le falta abarcar todavía en materias de transparencia?

Quizás hacer alianzas con otras instituciones. Lo Prado es de los primeros municipios que tiene servicio local de educación y entonces quizás hacer algún enlace para que podamos trabajar en conjunto temas de transparencia, bueno, aunque ellos también tienen su portal de transparencia, así que, en realidad, claro, debería ser quizás un rol que ellos podrían generar a través de los niños para que los niños después eduquen a los padres o las mamás en cosas que les enseñaron en el colegio, ya que ellos tienen más acceso a la tecnología. Por eso se le podría enseñar a hacer requerimientos a través del portal de transparencia porque es cierto que mucha gente acá, en especial que una comuna más vulnerable, el acceso a la tecnología es más bajo, a pesar de que existen acá en la Fundación Cultural Talleres de Alfabetización Digital, pero generalmente son

los jóvenes o niños que acercan a los padres o abuelos al mundo digital. Entonces se les podría enseñar entrar al portal de transparencia e ingresar a un link y todo lo que implica.

10. ¿Qué mejora estima necesario que debiesen hacerse al procedimiento de acceso a la información pública a fin de mejorar o modificar los procesos de respuesta a la ciudadanía?

Podría ser quizás limitar mejor el tema de que requerimientos se pueden solicitar a través de la plataforma, ya que llegan requerimientos que no se ajustan a lo que debería abarcar la transparencia.

Quizás un poco más de acompañamiento en algunos temas, como, por ejemplo, ahora no sé si ya te mencionaron o ya estudiaste que la resolución 500 la cual incluye mayor carga laboral y el tema que sucede con los municipios es que la desigualdad territorial que existe en este país no todos tienen el mismo recurso humano, entonces se genera una mayor carga laboral, por ejemplo, subiendo cada enlace de cada boleta, las compras, después el decreto que autoriza o el informe de cada honorario. Entonces ahí bueno, ustedes tienen que ver cómo lo van a hacer, pero yo por lo menos mi experiencia con el Consejo de la Transparencia es un agrado trabajar con ellos, son muy eficientes, muy educados. O sea, en cuanto al general de los Servicios Públicos, bueno, aunque esto no es público en sí, el Consejo, pero sí da gusto cómo se relacionan y se vinculan con las instituciones.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO ENTREVISTAS
MAGÍSTER EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA**

Yo Paula Lagos Cañas, estoy siendo entrevistado/a en forma voluntaria por el/la estudiante regular del Magister en Gobierno y Gerencia Pública de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, **Nicolás Medina Medina**, en el marco de la investigación titulada: **Transparencia como derecho llave: una mirada a sus luces y sombras en municipios de la región metropolitana.**

Al participar entiendo que se me solicitará lo siguiente:

- Participar en una entrevista, en horario y lugar previamente convenido.
- La entrevista será grabada y transcrita para su posterior análisis.
- La transcripción de la entrevista se realizará solo con el fin de analizarla.
- Los resultados de la investigación serán presentados con fines académicos.
- El/ la investigador podrá acordar con su informante la confidencialidad o no confidencialidad de la identidad e institución.
- Usted podrá retirar su consentimiento de participar en la investigación sin previa justificación. Para ello tendrá que contactar con la/el investigador.

Nota: Tanto la identidad y el servicio, ministerio u organización al que pertenece el/la participante, así como la individualización de los/as entrevistados/as respecto a sus propias entrevistas, serán resguardadas con estricta confidencialidad.

En caso de que la/el investigador acuerde con el/la informante la no confidencialidad, debe marcar la siguiente cláusula (SÍ/NO).

SÍ Acepto que mi identidad y el nombre de la institución, a la cual pertenezco, no sean confidenciales y su detalle sea utilizado con fines académicos.

En caso de cualquier duda dirigirse a:

Comité Académico Magister en Gobierno y Gerencia Pública, Santa Lucía 240, Santiago, o a través de su Coordinador, prof. Ph.D Cecilia Osorio Gonnet, mggp@gobierno.uchile.cl

Yo _____ comprendo los procedimientos arriba señalados, y comprendo mis derechos al participar en esta investigación. Mis preguntas han sido satisfactoriamente respondidas, y acepto participar en este estudio. Se me ha dado una copia de este formulario.

Firma del/de la participante:

Paula Lagos Cañas

Fecha: 19.01.2024

Yo, **Nicolas Medina Medina** he explicado los alcances de ser entrevistado/a para esta investigación, y he respondido a todas sus preguntas. Creo que él/ella comprende la información descrita en este documento y libremente consiente en participar.

Firma del Investigador:

Fecha: _____

- Como entrevista se realizó online el 18 de enero de 2024, el consentimiento informado fue enviado por correo electrónico, por eso no consta la firma del investigador.

Entrevista semi estructurada: ÑUÑO A

Entrevista aplicada a encargado/a de transparencia Municipalidad de: Ñuñoa

Entrevistado/a: Alejandra Guevara (funcionaria, firma su jefa el consentimiento informado)

Fecha realización: 08 de febrero de 2024

Modalidad: presencial

Objetivo: Conocer cómo están compuestos los equipos, la organización para dar acceso a la información, capacitación en temas de transparencia, mayores dificultades en el trabajo de la unidad a fin de detectar problemas y desafíos de los municipios para atender y dar respuesta a los requerimientos de acceso a la información pública.

1. ¿Por cuántas personas está organizado el equipo de transparencia de la municipalidad?

Está compuesta por tres personas que ven tanto transparencia activa como transparencia pasiva (jefa y dos funcionarios).

2. ¿Cuántos requerimientos de acceso a la información pública reciben en promedio mensualmente? O Bien el total recibido durante el año 2023 y ¿cuáles son los mayores temas respecto de los cuales reciben solicitudes de acceso a la información?

En promedio recibimos entre 50 a 60 requerimientos mensuales y respecto a los principales requerimientos hubo una época en que era mucha remuneración, pero como ahora está en transparencia activa, es uno de los más que se ve en la página de acuerdo con lo que nos informa el Consejo para la Transparencia. Y bueno ahora está todo lo que se viene con la Resolución 500 que ahora nos va a exigir más información en tema de remuneración.

Y ahora hace un tiempo, unos 4 o 5 años, mucho requerimiento referente al DOM, principalmente del plan regulador, que cierre de pasaje, que altura, etc. También de los requerimientos se presta mucho para hacer tareas, que nos molesta bastante porque a veces llegan cuestionarios de alumnos, pero ni siquiera le borran el nombre de la universidad.

También nos llega muchos requerimientos de corredoras de propiedades que piden información de propiedades de la comuna que se están vendiendo. Patentes comerciales también nos llegan muchas y eso es principalmente problemas de vecinos que buscan saber porqué el vecino tiene patente.

3. ¿Cuál es el procedimiento administrativo del Municipio para producir el acto administrativo terminal consistente en la respuesta al requerimiento al acceso de información pública?

Una vez que llega el requerimiento, se analiza, hay muchas que se contestan solas y no es necesario derivarlas, las otras se envían a cada unidad en la cual existe un coordinador de transparencia, lo contesta y nos remite la respuesta, nosotros revisamos y

amononamos la respuesta. Estando todo OK, firma la encargada de transparencia que tiene delegación de firma.

4. Considerando que el liderazgo es fundamental para promover una cultura de la transparencia en las organizaciones, ¿Cuán importante cree que es el rol del alcalde en cuanto a la importancia que le da al acceso de la información pública dentro del municipio?

Transparencia es una unidad bastante olvidada en muchos municipios, mientras se cumpla lo que dice la ley, el alcalde va a estar feliz.

Sin embargo, estamos respaldados por la alcaldesa que nos permite ir a “catetear” a los directores para que logremos obtener la respuesta y así no tener que prorrogar ni tampoco pedir subsanación.

5. ¿El equipo de transparencia recibe capacitación constante en estos temas?

Si, las del Consejo para la Transparencia, pero después de la pandemia han sido menos y al ser por zoom se pierde un poco el enfoque y lo que entregaba la presencialidad.

Nosotros también hicimos capacitaciones a juntas de vecinos del municipio para explicarle que existía esta herramienta, como ingresar al portal, que cosas podía preguntar y para que servía.

6. ¿Considera que capacitaciones, seminarios, ponencias, etc., genera algún impacto significativo dentro de la unidad a fin de mejorar el trabajo diario?

Si, antes de la pandemia hacíamos capacitaciones a otras unidades del municipio, para explicarle la importancia y los plazos que están asociados. De hecho, este año queremos retomar esas capacitaciones.

Las capacitaciones ayudaban a explicar por qué les requerimos información y hay un cambio de actitud, de mejor entendimiento.

7. ¿El equipo de transparencia realiza un trabajo coordinado con otras unidades dentro del municipio? Por ejemplo, planificación, auditoría, control de gestión.

Absolutamente, en las otras unidades existen los enlaces permanentes. De hecho, por decreto tienen un plazo de 12 días para contestarnos y luego de eso nosotros armamos la respuesta. Este decreto se generó con esta administración, ya que antes no era necesario porque tampoco existía tantos requerimientos, así que es bueno normarlo y tener claros los plazos.

E) Cierre

8. ¿Cuál es su opinión respecto al valor público que tiene la transparencia dentro los municipios?

Yo creo que es un avance de que los municipios se acerquen a los ciudadanos y se entreguen información y educar a la gente respecto a ciertos temas, por ejemplo, la gente se queda de que Kathy Barriga robó en el municipio y no lo sabemos, lo que si sabemos es que hubo malversación de fondos públicos, pero la gente se queda con esas cosas, entonces es necesario educar y es parte del valor público hacerlo. Y todo esto también

para mostrar a la ciudadanía que se está haciendo en el municipio, que se hace con su plata y eso es sumamente favorable.

9. ¿Algún desafío que usted considere que a los municipios le falta abarcar todavía en materias de transparencia?

Varios, siempre se puede entregar más información, pero ocurre a veces que gente pide cosas que ni siquiera existen y cuesta hacerse cargo de la expectativa de respuestas, porque a veces la respuesta que entregamos quizás no es lo que busca o quiere el solicitante. Y ahí llegan los amparos y estar harto tiempo para mostrar que lo que se entregó es lo que hay no más.

También hay que ordenar en que se entiende por transparencia y que no, ejemplo las tareas que llegan y que no son necesariamente la transparencia. A veces ingresan requerimientos para pedir un teléfono, para eso pueden venir o revisar la página.

10. ¿Qué mejora estima necesario que debiesen hacerse al procedimiento de acceso a la información pública a fin de mejorar o modificar los procesos de respuesta a la ciudadanía?

El tema de la identidad no puede ser que las personas exijan información, pero no hay seriedad en los requerimientos, por ejemplo, hace poco nos llegó una solicitud en donde el nombre del solicitante era “el bistec”, entonces se pierde un poco el sentido y sería bueno que la persona al menos pusiera un Rut, eso da más sustento y seriedad a los requerimientos.

Quizás también que transparencia activa tenga más información y más fácil.

La Ley en si es buena, lamentablemente la gente abusa. También hay que destacar que el Consejo tiene una buena base de jurisprudencia que es una super buena herramienta que nos facilita el trabajo por ejemplo si lo que se solicita es o no información pública. También tienen muy buena atención y son bastante diligentes.



CONSENTIMIENTO INFORMADO ENTREVISTAS
MAGÍSTER EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA

Yo Daniela Gornice Jorjara, estoy siendo entrevistado/a en forma voluntaria por el/la estudiante regular del Magister en Gobierno y Gerencia Pública de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, Nicolás Medina Medina, en el marco de la investigación titulada: **Transparencia como derecho llave: una mirada a sus luces y sombras en municipios de la región metropolitana.**

Al participar entiendo que se me solicitará lo siguiente:

- Participar en una entrevista, en horario y lugar previamente convenido.
- La entrevista será grabada y transcrita para su posterior análisis.
- La transcripción de la entrevista se realizará solo con el fin de analizarla.
- Los resultados de la investigación serán presentados con fines académicos.
- El/ la investigador podrá acordar con su informante la confidencialidad o no confidencialidad de la identidad e institución.
- Usted podrá retirar su consentimiento de participar en la investigación sin previa justificación. Para ello tendrá que contactar con la/el investigador.

Nota: Tanto la identidad y el servicio, ministerio u organización al que pertenece el/la participante, así como la individualización de los/as entrevistados/as respecto a sus propias entrevistas, serán resguardadas con estricta confidencialidad.

En caso de que la/el investigador acuerde con el/la informante la no confidencialidad, debe marcar la siguiente cláusula (SI/NO).

Acepto que mi identidad y el nombre de la institución, a la cual pertenezco, no sean confidenciales y su detalle sea utilizado con fines académicos.

En caso de cualquier duda dirigirse a:

Comité Académico Magister en Gobierno y Gerencia Pública, Santa Lucía 240, Santiago, o a través de su Coordinador, prof. Ph.D Cecilia Osorio Gonnet, mggp@gobierno.uchile.cl

Yo Daniela Gornice Jorjara comprendo los procedimientos arriba señalados, y comprendo mis derechos al participar en esta investigación. Mis preguntas han sido satisfactoriamente respondidas, y acepto participar en este estudio. Se me ha dado una copia de este formulario.

Firma del/de la participante:

Fecha: 01/02/2024

Yo, Nicolas Medina Medina he explicado los alcances de ser entrevistado/a para esta investigación, y he respondido a todas sus preguntas. Creo que él/ella comprende la información descrita en este documento y libremente consiente en participar.

Firma del Investigador:

Fecha: 02/02/24

Entrevista semi estructurada: PEÑALOLEN

Entrevista aplicada a encargado/a de transparencia Municipalidad de: Peñalolén

Entrevistado/a: Rodrigo Collio y equipo

Fecha realización: 01 de febrero de 2024

Modalidad: Meet

Objetivo: Conocer cómo están compuestos los equipos, la organización para dar acceso a la información, capacitación en temas de transparencia, mayores dificultades en el trabajo de la unidad a fin de detectar problemas y desafíos de los municipios para atender y dar respuesta a los requerimientos de acceso a la información pública.

1. ¿Por cuántas personas está organizado el equipo de transparencia de la municipalidad?

La Unidad de Gobierno Abierto está compuesta por mí, que soy el coordinador, por dos profesionales que serían Antonia y Lucas y un asistente técnico que sería Ana. Y bueno, nosotros trabajamos bajo la supervisión directa de la directora de Control y Gobierno Abierto del Municipio.

2. ¿Cuántos requerimientos de acceso a la información pública reciben en promedio mensualmente? O Bien el total recibido durante el año 2023 y ¿cuáles son los mayores temas respecto de los cuales reciben solicitudes de acceso a la información?

Recibimos en promedio unas cuarentas solicitudes mensuales. Por ejemplo, el año pasado en un mes tuvimos un máximo de 70 durante agosto y un mínimo de 28 en febrero.

En nuestro análisis interno hemos identificado que las temáticas son bien heterogéneas. Hay una dispersión muy grande en cuanto a los temas que se requieren y eso claro, como que en definitiva existen temáticas recurrentes, Por ejemplo, en el año 2021 hicimos un análisis de las solicitudes e identificamos como 26 temas de recurrentes en cuanto a las solicitudes de acceso a la información. Pero igual, dentro de esos 26 el primero podría ser el Plan Regulador comunal, solicitudes de bases de datos de los permisos o de las patentes comerciales, permisos de circulación.

Me gustaría nombrar que desde este último año se ha llegado muchas informaciones como solicitudes desde otros municipios, pidiendo como información respecto de pago, principalmente por concepto de pago de permiso de circulación Y que entonces, eso sí, se ha visto un aumento y que pueden ser, no te sabría decir el número mensual, pero unas dos o tres al mes desde otros municipios, consultando por tales pagos realizados en tal fecha. En base a qué PPU de permiso de circulación es o bajo qué conceptos son esos, si se ha visto un alza. Y también complementando lo de Rodrigo, lo del plan regulador también, yo creo que específicamente porque actual, o sea, ahora también han llegado muchas, porque se está haciendo un proceso participativo de actualización del Plan regulador

3. ¿Cuál es el procedimiento administrativo del Municipio para producir el acto administrativo terminal consistente en la respuesta al requerimiento al acceso de información pública?

El procedimiento interno se basa en tres grandes etapas que sería como la etapa de ingreso y recepción, la etapa de análisis, búsqueda y la etapa de cumplimiento. Entonces en la etapa de ingreso y recepción, como nosotros estamos inscritos en el portal de transparencia, por ahí el solicitante hace su requerimiento, luego lo recibe la municipalidad solicitante, recibe su acuse de recibo y dentro de la Municipalidad se tramita a la brevedad posible la solicitud interna de la información a la unidad competente. Las unidades competentes tienen cinco días hábiles para respondernos esta solicitud, en caso de que no lo hagan dentro de ese plazo nosotros insistimos para entregar la información. También se consigna que en caso de que no sea competencia de la unidad la información que se está solicitando, deben notificar a la brevedad posible en la unidad que en base a su conocimiento tiene la información que se está requiriendo. Entonces bueno, pasan esos cinco días hábiles, nosotros recibimos la información, la compilamos a través del portal de transparencia y a partir de ahí elaboramos respuesta. Los analistas toman las respuestas de la unidad y se elabora un primer borrador, con la respuesta municipal oficial la cual se remite a la directora de Control y Gobierno Abierto para su aprobación. Después de que la directora aprueba esa respuesta se envía a la dirección jurídica para su visitación, para su firma. La firma de la alcaldesa quedó delegada en la directora de Control y Gobierno Abierto, por la que se devuelve el documento de la Dirección Jurídica hacia la directora de Control de Gobierno, para que ella firme. Entonces con eso damos cumplimiento al procedimiento de la gestión de las solicitudes. Y también me gustaría señalar que todo esto se hace apoyado por la plataforma de Google Drive, donde existen varias herramientas para que nosotros podamos disponibilizar aprobaciones de documentos y revisiones de las carpetas con la documentación que se envía a los solicitantes.

Nosotros tenemos, por así decirlo, contrapartes designadas en la unidad interna a efectos de tramitar la respuesta, eso lo actualizamos en enero de este año y lo actualizamos para que tengan acceso al portal también. Pero, por ejemplo, a veces nos pasa igual en unidades que llegan pocas solicitudes, cuando le llegan una igual piden apoyo constante, o sea, como que llaman y dicen “Hola, no me acuerdo cómo se abre el portal, puedes venir” y ahí ayudamos en el proceso. Pero si hay un sistema de contrapartes y hay una contraparte titular y una contraparte suplente.

Señalaron que hay plazos asociados a sus contrapartes de otras unidades, estos plazos ¿los tienen establecido en algún protocolo, reglamento interno o es una práctica que se ha originado por costumbre?

En el año 2014 se dictó un reglamento interno de Transparencia y acceso a la Información pública dentro de la Municipalidad y ahí se consigna en base al mandato de la ley que estaba en ese momento como que se hace una bajada hacia la municipalidad y se establecen estos parámetros iniciales tanto para transparencia pasiva como para transparencia activa y ese reglamento no se ha actualizado hasta la fecha.

4. Considerando que el liderazgo es fundamental para promover una cultura de la transparencia en las organizaciones, ¿Cuán importante cree que es el rol del

alcalde en cuanto a la importancia que le da al acceso de la información pública dentro del municipio?

Es muy interesante este tema porque igual explica también esta evolución institucional dentro del municipio de pasar de una dirección de control para que se pase a llamar Dirección de Control y Gobierno Abierto. En ese sentido, nosotros podemos ver que por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades tiene que existir una dirección de control interno sí o sí como base para el funcionamiento de la municipalidad. Pero acá en Peñalolén, desde el año 2004, con la gestión del alcalde Orrego, es como que se empieza a posicionar cierta idea de fomentar y fortalecer la participación ciudadana dentro de la gestión pública y en ese sentido esa voluntad política se hereda hacia la gestión de la alcaldesa actual, Carolina Leitaó. Cuando se comenzó a implementar la Ley de Transparencia en el año 2009, esta fue asumida por la Secretaría Municipal, pero en el año 2013 se solicita que la gestión de la transparencia sea abordada desde el área de control interno y desde ahí se empiezan a desarrollar una serie de proyectos que fueron patrocinados por la alcaldesa. En ese sentido, es claro como que la particularidad de la gestión de la transparencia en Peñalolén es que el espíritu que se viene desarrollando desde hace aproximadamente una década es ir más allá del cumplimiento legal. Entonces, para nosotros el cumplimiento legal es la base para el desarrollo de este paradigma de gestión pública que vendría a ser gobierno abierto, donde la transparencia es llevarlo más allá de lo legal. Estamos abordando conceptos como transparencia proactiva ya desde hace un tiempo. Entonces, claro, para nosotros la gestión de la transparencia es un mínimo para poder avanzar en otras iniciativas que se entienden como niveles avanzados de participación ciudadana, como lo que podría ser la co-creación de políticas públicas. Y en ese sentido estamos actualmente en la implementación de nuestro Plan de Acción de Gobierno Abierto y también en ese sentido, el hecho de que nosotros estemos es parte de la voluntad de la alcaldesa de querer posicionar estos temas no solamente de la municipalidad, sino también a nivel regional, a nivel país e iberoamericano. Entonces en ese sentido hay un líder claro, como que está el liderazgo de la alcaldesa por su voluntad política y también hay un liderazgo que se reconoce en la directora de Control de Gobierno Abierto por promover estos temas e instalarlo en la agenda de la autoridad. Entonces ese sería como el análisis que te podría compartir.

¿Ustedes como municipio cuentan con algún indicador, un incentivo, un PMG relacionado con el tema de transparencia o gobierno abierto?

Si es justamente el año 2019 en que se da este salto hacia la institucionalización del gobierno abierto dentro de la Municipalidad. Y se suma a la modificación de la Dirección de Control de Control de Gobierno Abierto también se vincula en el Plan de Desarrollo Comunal, en el PLADECO, que tiene el período del 2018 al 2025 un plan de acción que particularmente se llama Plan de Acción de Transparencia Focalizada, que en este momento de la transparencia proactiva está vinculada y se conceptualiza más bien como transparencia focalizada. Entonces ahí ya se institucionaliza dentro de lo que serían como las metas estratégicas de la municipalidad, el tema de transparencia proactiva. Entonces nosotros, para poder ir avanzando en esa agenda de trabajo estratégica anualmente, en nuestras metas anuales, desde el año 2019 en adelante contemplan estos componentes de gobierno abierto y de transparencia proactiva. Entonces, respondiendo a tu pregunta,

tenemos como esos tres, esos tres niveles de meta en los cuales se institucionaliza el avance en esta materia, las metas anuales que han sido PMG en años anteriores, la. El Plan de Acción de Gobierno Abierto en el marco de la Alianza de Gobierno Abierto y el Plan de Desarrollo Comunal.

5. ¿El equipo de transparencia recibe capacitación constante en estos temas?

Si, en el año 2020 particularmente se trabajó en un programa de capacitación específico hacia funcionarios en materia de gobierno abierto. De ahí en adelante en materia de gobierno abierto es más bien nosotros hemos participado y capacitando a otras municipalidades y que quieren desarrollar sus planes de acción. Y ese trabajo ha sido coordinado con la CEPAL, con la Asociación Chilena de Municipalidades, y bueno las municipalidades que están liderando estos temas que son Renca, Maipú y de Rancagua actualmente. Entonces eso en materia de gobierno abierto, ahora en materia de transparencia, nosotros estamos constantemente perfeccionando con las capacitaciones masivas que hace el Consejo para la Transparencia.

6. ¿Cuál es su opinión respecto al valor público que tiene la transparencia dentro los municipios?

Yo creo que la transparencia es una herramienta para los ciudadanos y que estos se puedan podría hacer que nuestra manera de agregar valor público en materia de transparencia, justamente haciendo el mayor esfuerzo por contestar lo que se está solicitando, que puede sonar muy trivial, pero y que me gustaría como compartir mi visión personal como usuario también de la Ley de Transparencia, que a veces uno hace consultas a municipios y eluden a través de un lenguaje confuso o en el uso de tecnicismos y también de resquicios legales, como algo que se entendería y no se entendería por información pública, o indicar que la información está publicada, pero no señalar dónde. Entonces son cosas que molestan desde el punto de vista usuario, cuando a ti de manera explícita no te están entregando la información que estás solicitando, entonces en ese sentido, claro por parte de la municipalidad existe un abuso de que y el Consejo para la Transparencia es reactivo en cuanto a este tipo de incumplimientos. Cuando no hay un cumplimiento adecuado de la Ley de Transparencia, entonces nuestra forma de agregar valor público es justamente nosotros sirviendo como de filtro para que la respuesta sea rigurosa, este lenguaje claro y atienda lo que las personas están solicitando.

7. ¿Algún desafío que usted considere que a los municipios le falta abarcar todavía en materias de transparencia?

En temas de transparencia, particularmente la profesionalización de la gestión municipal, lo digo particularmente como usuario, pero también hago mi análisis ocupando un rol dentro de lo que sería como un sistema de transparencia municipal, o sea, el hecho de justamente conocer la normativa vinculada al sector público y de poder ir más allá de lo que sería como la gestión pública tradicional y para eso es necesario, intelectualizar incluso un poco lo que sería la administración pública, como no quedarnos solo en la operación cotidiana, sino poder reflexionar respecto a ella e ir viendo otras experiencias para para ir dibujando un horizonte más allá de la operativa cotidiana. Entonces ese sería particularmente el desafío que veo en la Municipalidad de. Respecto al tema de transparencia, por ejemplo., se podría, se puede ligar directamente el tema de

transparencia a un paradigma de gestión pública que pone al ciudadano en el centro como gobierno abierto, pero hacer ese nexo requiere como de profesionales o de personas que puedan entender la complejidad del sector público y puedan visualizar cómo esto se puede materializar en una institución. Entonces ahí la interdisciplina es fundamental. Acá nosotros en la Unidad de Gobierno Abierto estamos con dos administradores públicos, con una politóloga que Antonia y Nayib que es técnica en recursos humanos. Entonces entre nosotros como que vamos viendo cómo llevar adelante y materializar estas prácticas y nuestra directora que es abogada, entonces desde ahí en adelante nosotros vamos discutiendo esta idea.

Antonio: creo que un gran desafío va a ser automatizar los procesos para que el traspaso de información de manera clara sea lo más clara y como específica sea cada vez más fácil y no tenga que ser, porque igual hay veces que nos piden solicitudes que tienen que ponerse a buscar porque la información no la tienen disponibles y entonces la misma unidad tienen que ponerse a buscar o cuándo fue esto. Entonces, en ese sentido como que hay una gestión previa, yo creo, para poder hacer frente a la al aumento de estas solicitudes.

8. ¿Qué mejora estima necesario que debiesen hacerse al procedimiento de acceso a la información pública a fin de mejorar o modificar los procesos de respuesta a la ciudadanía?

Quizás si se estableciera como un catálogo de cuáles son las solicitudes para no desviarnos con ciertos temas que no van dentro del alcance de acceso información pública, Quizás podríamos hacerlo más eficiente, como alguna idea de mejora o quizás no sé, ampliar causales para no dar respuesta. O consideran como que el procedimiento igual está más o menos aceptable para poder dar respuesta dentro de un plazo adecuado cumplir de buena forma.



CONSENTIMIENTO INFORMADO ENTREVISTAS
MAGÍSTER EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA

Yo Rodrigo Collio Millán, estoy siendo entrevistado/a en forma voluntaria por el/la estudiante regular del Magister en Gobierno y Gerencia Pública de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, **Nicolás Medina Medina**, en el marco de la investigación titulada: **Transparencia como derecho llave: una mirada a sus luces y sombras en municipios de la región metropolitana.**

Al participar entiendo que se me solicitará lo siguiente:

- Participar en una entrevista, en horario y lugar previamente convenido.
- La entrevista será grabada y transcrita para su posterior análisis.
- La transcripción de la entrevista se realizará solo con el fin de analizarla.
- Los resultados de la investigación serán presentados con fines académicos.
- El/ la investigador podrá acordar con su informante la confidencialidad o no confidencialidad de la identidad e institución.
- Usted podrá retirar su consentimiento de participar en la investigación sin previa justificación. Para ello tendrá que contactar con la/el investigador.

Nota: Tanto la identidad y el servicio, ministerio u organización al que pertenece el/la participante, así como la individualización de los/as entrevistados/as respecto a sus propias entrevistas, serán resguardadas con estricta confidencialidad.

En caso de que la/el investigador acuerde con el/la informante la no confidencialidad, debe marcar la siguiente cláusula (SÍ/NO).

SÍ Acepto que mi identidad y el nombre de la institución, a la cual pertenezco, no sean confidenciales y su detalle sea utilizado con fines académicos.

En caso de cualquier duda dirigirse a:

Comité Académico Magister en Gobierno y Gerencia Pública, Santa Lucía 240, Santiago, o a través de su Coordinador, prof. Ph.D Cecilia Osorio Gonnet, mggp@gobierno.uchile.cl

Yo Rodrigo Collio Millán comprendo los procedimientos arriba señalados, y comprendo mis derechos al participar en esta investigación. Mis preguntas han sido satisfactoriamente respondidas, y acepto participar en este estudio. Se me ha dado una copia de este formulario.

Firma del/de la participante: Rodrigo Collio Fecha: 02/02/2024

Nota: En la entrevista ha participado el equipo de la Unidad de Gobierno Abierto que depende de la dirección de Control y Gobierno Abierto. En este sentido, se confirma la participación de Antonia Herrera, WKas Cerda y Nayivi Conilaf. Yo, **Nicolás Medina Medina** he explicado los alcances de ser entrevistado/a para esta investigación, y he respondido a todas sus preguntas. Creo que él/ella comprende la información descrita en este documento y libremente consiente en participar.

Firma del Investigador: _____ Fecha: _____

- Como entrevista se realizó online el 01 de febrero de 2024, el consentimiento informado fue enviado por correo electrónico, por eso no consta la firma del investigador.

Entrevista semi estructurada: PUDAHUEL

Entrevista aplicada a encargado/a de transparencia Municipalidad de: Pudahuel

Entrevistado/a: Antonio Abarca

Fecha realización: 24 de enero de 2024

Modalidad: presencial

Objetivo: Conocer cómo están compuestos los equipos, la organización para dar acceso a la información, capacitación en temas de transparencia, mayores dificultades en el trabajo de la unidad a fin de detectar problemas y desafíos de los municipios para atender y dar respuesta a los requerimientos de acceso a la información pública.

1. ¿Por cuántas personas está organizado el equipo de transparencia de la municipalidad?

Está compuesta sólo por una persona, el suscrito. Este último mes incorporamos a un profesional que es de archivo municipal por una necesidad operacional ha tenido que aportar. Hay que señalar que yo estoy a cargo sólo de transparencia pasiva, la transparencia activa está en otra unidad del municipio.

2. ¿Cuántos requerimientos de acceso a la información pública reciben en promedio mensualmente? O Bien el total recibido durante el año 2023 y ¿cuáles son los mayores temas respecto de los cuales reciben solicitudes de acceso a la información?

En promedio recibimos cuatro requerimientos diarios, así que al mes son cerca de ochenta.

Los principales requerimientos están asociados con permisos de circulación, finanzas, multas tag, requerimientos de DIDECO y también ha crecido harto tema de protección civil y seguridad

municipal.

3. ¿Cuál es el procedimiento administrativo del Municipio para producir el acto administrativo terminal consistente en la respuesta al requerimiento al acceso de información pública?

Sí en general nosotros usamos el software que tiene el Consejo de transparencia, que se firmó por allá por el 2014. Todo lo de nosotros en la Secretaría municipal lo derivamos por sistema. Llega la consulta por diferentes accesos, ya sea una persona, viene presencialmente que es lo mínimo, se ingresa acá, la mayoría son requerimientos por correos y también las derivaciones que hace el Consejo de transparencia, que eso ha sido muy, muy fuerte últimamente. Entonces llega la consulta, se ingresa obviamente se hace la admisibilidad, digamos, si corresponde a una SAIP o si no se le aplica la normativa, si eso es así, que cumple con los filtros que dice la ley se deriva por sistema a la o las unidades, porque hay consulta que son para una o dos o 3 unidades. Nosotros internamente tenemos lo que se llama consultas integradas que son para varias personas, varias unidades o preguntas simples que va para una sola dirección. Se deriva por sistema, hay un acuse de recibo automático, te insisto, estamos operando siempre en el

sistema de transparencia, se le acusa de recibo al solicitante y se le deriva internamente a la unidad requerida.

Nosotros tratamos siempre de responder y de respetar los plazos, sin prorrogas. El inconveniente que tenemos es que las unidades que nos responden con la información necesaria nos remiten todo por correo y no por el sistema, que sería lo óptimo, porque así evitamos errores, como por ejemplo no adjunte 15 de los 16 planos, eso se evitaría si se usa todo por portal y evitamos el correo.

Con la respuesta, se hace el oficio, se firma por el encargado de transparencia y el secretario municipal, ingresa a oficina de partes y ese es el documento que se ingresa y se incorpora en el expediente electrónico.

4. Considerando que el liderazgo es fundamental para promover una cultura de la transparencia en las organizaciones, ¿Cuán importante cree que es el rol del alcalde en cuanto a la importancia que le da al acceso de la información pública dentro del municipio?

Si bien es cierto, el alcalde de acá de Pudahuel siempre está muy preocupado del tema de ser transparente en todo orden de cosas, como corresponde, no es nada nuevo eso, todos los alcaldes deberían ser así. A mi juicio y por la experiencia que yo llevo, el peso que se le da a las respuestas, sobre todo a las pasivas, por parte de las unidades consultadas, no es de prioridad. Es como que el peso cae en la Secretaría municipal, en este caso o en el encargado de transparencia, y ahí hay un error importante, porque lo que hace la Secretaría o el encargado de transparencia de alguna manera es hacer un puente entre la consulta del solicitante y la unidad y obviamente la respuesta.

O sea, entonces, por ejemplo, cuando hay amparo o hay cualquier dificultad, el que debe responder el amparo es la unidad solicitada porque el amparo es a la respuesta que dio la unidad consultada. Pero acá es el encargado de transparencia el que tendrá que resolver el tema y yo no puedo inventar respuestas y como tú bien dices, Nicolás, somos un articulador, además como secretario municipal y eso importante somos ministros de fe. Entonces yo doy fe que la consulta o el software opera y que la respuesta llegó en el tiempo adecuado. Pero si hay una subsanación o si hay una prórroga o si hay que responder un amparo, la unidad consultada debe asumir su responsabilidad administrativa y técnica.

Yo creo que todos los municipios debiésemos tener actualizado un reglamento de transparencia interna como un mecanismo operativo.

¿Ustedes cuentan con algún indicador o PMG relacionado con tema de transparencia?

Sí, han existido PMG, tenemos vigente uno con el tema transparencia activa, referente subir anualmente una cantidad de transparencia activa, aunque obviamente con la fiscalización del Consejo.

5. ¿El equipo de transparencia recibe capacitación constante en estos temas?

No, nada. Cero. Como que en tema de transparencia activa no hay mucha capacitación, todo se centra más en la transparencia activa. Cuando asumí el cargo tampoco, pero siempre llamaba al Consejo para la Transparencia y ahí me ayudaban con las dudas.

6. ¿Cuál es su opinión respecto al valor público que tiene la transparencia dentro los municipios?

Yo creo que es muy importante porque al final si tú entregas una información en forma transparente, significa que detrás hay procesos de probidad, hay eficiencia en el trabajo. También hay transparencia de las cosas que se han hecho y las que no se han hecho. Creo que es muy importante por eso yo valoro mucho lo que hace el Consejo de la transparencia, pero siento que como pasa con los ministerios, los ministerios van a una escala, de hecho, la cobertura del consejo es para todo Chile. Entonces yo creo que hay que trabajar el tema de estar más en sintonía con la realidad, con las distintas realidades del municipio.

La transparencia demuestra prioridad, demuestra eficiencia porque de alguna manera te consultan por diferentes tópicos y qué bueno que tú tengas la información, pero para tener la información alguien la tiene que procesar, alguien tiene que manejar la base de datos, alguien debe tener un orden mínimo. Entonces, de alguna manera también si tienes una un departamento o una dirección de transparencia, significa que detrás de eso hay una operatoria del municipio que está ordenada en esa línea, llámese por la ley de transparencia, llámese por ley de modernización del Estado, cero papeles, lo que tú quieras. Entonces para mí es relevante, muy relevante.

.9. ¿Algún desafío que usted considere que a los municipios le falta abarcar todavía en materias de transparencia?

Yo creo que es formalizar una unidad administrativa de transparencia más potente. Yo creo que hay que elevar el nivel de jerarquía administrativa a la transparencia, yo a lo menos creo que debería ser hacer una dirección en donde se junte todo lo que es transparencia oficina de partes, archivos, todo lo que es la información en general y digamos relevar este rol dentro de la administración municipal. Hoy día puede haber un encargado, puede haber unidad, una oficina, entonces creo que eso sería un desafío interesante.

10. ¿Qué mejora estima necesario que debiesen hacerse al procedimiento de acceso a la información pública a fin de mejorar o modificar los procesos de respuesta a la ciudadanía?

La ley obliga al requerido a ser súper transparente, a mandar toda la información en los tiempos, pero nada obliga al solicitante. Creo que la clave única sería importante porque tú tienes que hacerte responsable de lo que estás preguntando. Aquí la ley obliga al que responde, pero no al que está preguntado, entonces creo que hace falta hacerse responsable de lo que yo consulté.

Yo creo que en el artículo 20 y el 21 de la ley de transparencia debiésemos tener ahí, en esos articulados cuáles son las responsabilidades del solicitante. O sea, nosotros podemos denegar información de acuerdo con ciertos criterios podemos subsanar, pero nadie regula este anonimato del solicitante. Entonces esa sería una mejora necesaria.



CONSENTIMIENTO INFORMADO ENTREVISTAS
MAGÍSTER EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA

Yo ANTONIO ABARCA DEL PIÑO, estoy siendo entrevistado/a en forma voluntaria por el/la estudiante regular del Magister en Gobierno y Gerencia Pública de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, Nicolás Medina Medina, en el marco de la investigación titulada: Transparencia como derecho llave: una mirada a sus luces y sombras en municipios de la región metropolitana.

Al participar entiendo que se me solicitará lo siguiente:

- Participar en una entrevista, en horario y lugar previamente convenido.
- La entrevista será grabada y transcrita para su posterior análisis.
- La transcripción de la entrevista se realizará solo con el fin de analizarla.
- Los resultados de la investigación serán presentados con fines académicos.
- El/ la investigador podrá acordar con su informante la no confidencialidad o no confidencialidad de la identidad e institución.
- Usted podrá retirar su consentimiento de participar en la investigación sin previa justificación. Para ello tendrá que contactar con la/el investigador.

Nota: Tanto la identidad y el servicio, ministerio u organización al que pertenece el/la participante, así como la individualización de los/as entrevistados/as respecto a sus propias entrevistas, serán resguardadas con estricta confidencialidad.

En caso de que la/el investigador acuerde con el/la informante la no confidencialidad, debe marcar la siguiente cláusula (SÍ/NO).

si Acepto que mi identidad y el nombre de la institución, a la cual pertenezco, no sean confidenciales y su detalle sea utilizado con fines académicos.

En caso de cualquier duda dirigirse a:

Comité Académico Magister en Gobierno y Gerencia Pública, Santa Lucía 240, Santiago, o a través de su Coordinador, prof. Ph.D Cecilia Osorio Gonnet, mggp@gobierno.uchile.cl

Yo ANTONIO ABARCA DEL PIÑO comprendo los procedimientos arriba señalados, y comprendo mis derechos al participar en esta investigación. Mis preguntas han sido satisfactoriamente respondidas, y acepto participar en este estudio. Se me ha dado una copia de este formulario.

Firma del/de la participante:

Fecha: 24-01-2024

Yo, Nicolas Medina Medina he explicado los alcances de ser entrevistado/a para esta investigación, y he respondido a todas sus preguntas. Creo que él/ella comprende la información descrita en este documento y libremente consiente en participar.

Firma del Investigador:

Fecha: 24-01-24

Entrevista semi estructurada: SANTIAGO

Entrevista aplicada a encargado/a de transparencia Municipalidad de: Santiago

Entrevistado/a: Luciano Gatica

Fecha realización: 23 de enero de 2024

Modalidad: online-meet

Objetivo: Conocer cómo están compuestos los equipos, la organización para dar acceso a la información, capacitación en temas de transparencia, mayores dificultades en el trabajo de la unidad a fin de detectar problemas y desafíos de los municipios para atender y dar respuesta a los requerimientos de acceso a la información pública.

1. ¿Por cuántas personas está organizado el equipo de transparencia de la municipalidad?

Actualmente está compuesta por cuatro personas. Una se encargada de todo lo que es transparencia activa, en la actualización del portal, dos nos dedicamos a lo que es transparencia pasiva y la otra persona es una administrativa que nos apoya en todo lo necesario.

2. ¿Cuántos requerimientos de acceso a la información pública reciben en promedio mensualmente? O Bien el total recibido durante el año 2023 y ¿cuáles son los mayores temas respecto de los cuales reciben solicitudes de acceso a la información?

Nosotros somos el segundo municipio a nivel nacional que más requerimiento de acceso a la información pública recibe. En promedio recibimos entre 12 u 18 requerimientos diarios y al año son unos 360 o 400, depende el periodo. Imagínate que desde que se implementó el SAIP ya vamos llegando a los 14.000 requerimientos, sólo estamos debajo de Antofagasta.

Lo más recurrente es permiso de circulación, también nos llega bastante de permisología, respecto a los permisos de edificación o respecto a solicitudes de actas de permisos otorgados. También nos llegan bastantes requerimientos de los fundamentos que se tuvieron a la vista para tomar ciertas decisiones, como por ejemplo toda la documentación que se tuvo a la vista para la dictación del acto administrativo que otorgó, renovó o no renovó una patente del alcohol.

3. ¿Cuál es el procedimiento administrativo del Municipio para producir el acto administrativo terminal consistente en la respuesta al requerimiento al acceso de información pública?

Nosotros utilizamos bastante el portal de transparencia, ya en ese portal todas las unidades tienen determinados funcionarios que son contraparte y cuando nos llega la solicitud de acceso a información pública nosotros hacemos la derivación a la unidad competente. Nosotros tenemos un reglamento interno de transparencia y ahí se le concede un plazo a la contraparte de diez días, en este caso diez días hábiles, para que ellos hagan entrega de la información a la unidad de transparencia. Por supuesto pasa

que a veces, dependiendo el tipo de materia que se solicita, se excede esas etapas o plazos. Una vez que nos responden y nos pueden responder vía correo directamente, nos pueden responder a través de un memorándum físico o a veces mismo memo que lo escanean ellos mismos, lo envían por correo. Y con esa respuesta nosotros por supuesto hacemos revisión, hacemos un filtro de esa respuesta y en caso de que efectivamente se considere información que sea pública. Ahí redactamos el oficio y adjuntamos toda la información que nos remitieron las unidades competentes, con ello se lo enviamos a la directora jurídica para su revisión y ella lo firma electrónicamente. Ese oficio que está digitalizado y está con la firma electrónica, se nos devuelve y nosotros hacemos lo registramos en el portal y se le notifica directamente al requirente y se nos notifica, digamos a nosotros a nuestro correo de que ya se entregó la respuesta.

4. Considerando que el liderazgo es fundamental para promover una cultura de la transparencia en las organizaciones, ¿Cuán importante cree que es el rol del alcalde en cuanto a la importancia que le da al acceso de la información pública dentro del municipio?

Yo creo que muchas veces pasa que generalmente las autoridades, ya sean alcaldes o del lado de la administración central incluso, más que no le quieran dar la importancia, desconocen cómo funciona la Ley 20.285. No solo desconocen la norma, sino que además también desconocen el funcionamiento muchas veces interno del propio organismo. Y eso, ese desconocimiento a veces le hace no darle la necesaria importancia que requiere. Sin embargo, que a veces que necesitamos darle algún tipo de incentivo que llegue al resto de las unidades, no existe ningún problema. Yo creo que pasa más bien con el tema del desconocimiento de la normativa y bueno, y ahí también una tarea para los departamentos de transparencia de hacerle entender a las autoridades, o sea a las autoridades que fueron directas democráticamente y que encabezan, digamos, los municipios, la importancia de la transparencia. Ahora también hay un tema donde no solamente basta con las autoridades, o sea, si pasa con las autoridades, imagínate como pasa con la ciudadanía. Claro, porque yo te puedo decir que, si bien nosotros recibimos muchas solicitudes, muchas de ellas son personas que se repiten, no sé también en qué se transforma un poco el acceso a la información pública a veces para que lo ocupan la gente realmente a veces son contados con los dedos de las manos, diría yo, y un poco más las personas que efectivamente ocupan este instrumento como una fiscalización efectiva, pero otros lo ocupan por otras razones, muchas veces incluso para su propio negocio.

Ya hay una institución transparente a lo mejor en línea la gente pueda ver directamente los actos administrativos, determinadas cosas que sean de acceso público y hay que avanzar hacia allá. Pero, si la ciudadanía tampoco no toma un rol más proactivo, digamos. En el municipio. Los organismos públicos en general también van a descansar, en el que no es necesario hacer mejoras.

5. ¿El equipo de transparencia recibe capacitación constante en estos temas?

Si, siempre pudiese ser más, por supuesto. pero la verdad es que recibimos constantemente capacitaciones por el Consejo por la Transparencia.

6. ¿Considera que capacitaciones, seminarios, ponencias, etc, genera algún impacto significativo dentro de la unidad a fin de mejorar el trabajo diario?

Si y nosotros también cumplimos un rol también educativo, formativo con los colegas de la Municipalidad, que no se relacionan directamente con transparencia y también con la ciudadanía. Mira, yo no sé cuántos departamentos de transparencia salen de repente a estas ferias de servicio a enseñar a la gente cómo solicitar una información pública. Nosotros dentro de todo eso, a propósito, por la misma autocrítica, crítica y autocrítica, porque nosotros también a veces carecemos de aquello, nos fijamos un PMG que justamente tiene que avanzar hacia hacer una cápsula informativa, para que se difunda y que la gente pueda acceder fácilmente.

7. ¿Cuál es su opinión respecto al valor público que tiene la transparencia dentro los municipios?

Es fundamental porque primero nosotros somos un organismo público, trabajamos con recursos públicos. Las personas que componen de alguna manera, el municipio es órgano colegiado e autoridad unipersonal, como la alcaldesa y los concejales, digamos, son personas que son electas democráticamente, por lo tanto de alguna manera representan o debiesen representar el sentir popular. Por lo tanto, uno de los mecanismos de fiscalización importante es la transparencia y por eso yo hago hincapié en que sería mucho mejor que la gente efectivamente supiera cómo ocupar esta herramienta, como una mejor posibilidad de fiscalización. Por lo tanto, la importancia que le doy a lo que es la transparencia es fundamental.

8. ¿Algún desafío que usted considere que a los municipios le falta abarcar todavía en materias de transparencia?

La verdad es que la transparencia es difícil que se materialice como una práctica cotidiana, es difícil que eso ocurra en parte por la existencia de una centralización excesiva en desmedro de la autonomía municipal de la localidad, en el medio de lo que eran antiguamente los Cabildo, por ejemplo. Pero acá cuando se hace una ley se hace una ley para todos los municipios, sin concebir, digamos, la realidad de cada municipio, que es distinto, que es diametralmente opuestas. Entonces desde esa centralización excesiva, yo creo que mientras aperturas de centralización existen, esta autonomía municipal, esta comuna autónoma que se pensó y que si uno se pone a investigar. Interesante porque la penúltima Constitución, la propuesta constituyente de alguna manera retrotraer, digamos la mirada. Nuevamente aparecía como una autónoma y aparecía ya no asamblea de electores, sino que aparecía la Asamblea, una asamblea ciudadana que a lo mejor no tenía la misma facultad, digamos funciones consultivas. O sea, había un organismo colegiado en donde podían participar la gente que quisieran, pues ya las cosas que son como lo más cercano.

Entonces mientras no se le dé la importancia a los municipios que realmente deben tener como institución dentro de la autonomía que deben tener, la verdad es que todo lo demás va a ser un lindo adorno.

10. ¿Qué mejora estima necesario que debiesen hacerse al procedimiento de acceso a la información pública a fin de mejorar o modificar los procesos de respuesta a la ciudadanía?

Y yo creo en primer lugar hay que mejorar que hay muchas, muchos colegas que se dedican a la transparencia y que no necesariamente tienen conocimiento en estos temas,

entonces eso genera un gran problema al momento de darle mayor eficiencia al trabajo de transparencia propiamente tal. Lo segundo es que existe en muchos municipios escasos recursos respecto del funcionamiento de sus unidades de transparencia y eso significa que contengan un exiguo personal, por lo tanto, eso también les genera mayores problemas.

También, algo que no es propiamente tal del procedimiento, es mejorar la burocracia para otorgar respuesta, a veces hay conflictos en quien es competente, quien es el responsable de la información y eso genera un problema, un retraso en la entrega de la información.

También ocurre que muchas veces también es un problema el tema de la de notificar por carta cuando no registran el correo ya es un tema porque a veces queremos subsanar y la subsanación tiene que enviarse por carta abierta y esperar que nos devuelvan la subsanación. Y a veces queremos ampliar otro. Entonces se genera una dilación excesiva.



FACULTAD DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE

ESCUELA DE POSTGRADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO ENTREVISTAS
MAGISTER EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA

Yo LUIGANO GATTA SEPULVEDA estoy siendo entrevistado/a en forma voluntaria por el/la estudiante regular del Magister en Gobierno y Gerencia Pública de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, **Nicolás Medina Medina**, en el marco de la investigación titulada: **Transparencia como derecho llave: una mirada a sus luces y sombras en municipios de la región metropolitana.**

Al participar entiendo que se me solicitará lo siguiente:

- Participar en una entrevista, en horario y lugar previamente convenido.
- La entrevista será grabada y transcrita para su posterior análisis.
- La transcripción de la entrevista se realizará solo con el fin de analizarla.
- Los resultados de la investigación serán presentados con fines académicos.
- El/ la investigador podrá acordar con su informante la confidencialidad o no confidencialidad de la identidad e institución.
- Usted podrá retirar su consentimiento de participar en la investigación sin previa justificación. Para ello tendrá que contactar con la/el investigador.

Nota: Tanto la identidad y el servicio, ministerio u organización al que pertenece el/la participante, así como la individualización de los/as entrevistados/as respecto a sus propias entrevistas, serán resguardadas con estricta confidencialidad.

En caso de que la/el investigador acuerde con el/la informante la no confidencialidad, debe marcar la siguiente cláusula (SÍ/NO).

SÍ Acepto que mi identidad y el nombre de la institución, a la cual pertenezco, no sean confidenciales y su detalle sea utilizado con fines académicos.

En caso de cualquier duda dirigirse a:

Comité Académico Magister en Gobierno y Gerencia Pública, Santa Lucía 240, Santiago, o a través de su Coordinador, prof. Ph.D Cecilia Osorio Gonnet, mgpp@gobierno.uchile.cl

Yo LUIGANO GATTA SEPULVEDA comprendo los procedimientos arriba señalados, y comprendo mis derechos al participar en esta investigación. Mis preguntas han sido satisfactoriamente respondidas, y acepto participar en este estudio. Se me ha dado una copia de este formulario.

Firma del/de la participante:

Fecha:

23/01/24

Yo, **Nicolas Medina Medina** he explicado los alcances de ser entrevistado/a para esta investigación, y he respondido a todas sus preguntas. Creo que él/ella comprende la información descrita en este documento y libremente consiente en participar.

Firma del Investigador:

Fecha:

23-01-2024